**ACTA NÚMERO CUATRO. CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil veinte. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta Durán, Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martínez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General, el Asesor Legal, el Jefe de UACI y la Suscrita Secretaria Municipal. ”””””””””””””””” **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes. **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: Uno, que corresponde a la Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día siete de enero del año dos mil veinte; la que se aprobó por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** AUDIENCIAS: **a)**  Representantes de San Jerónimo Los Planes, **b)** Señores Sergio Rivera y Fernando Astul, **c)** Representantes de USAID. **PUNTO DOS:** INFORMES. **PUNTO TRES:** UACI: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Modificación de Acuerdo CUATRO, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, Aprobación de bases de Licitación LP-05/2020/AMN. **PUNTO CUATRO:** JURIDICO: Revisión y Visto bueno de proceso de Reposición de una partida de nacimiento de la señora Nicolasa Alfaro Ruano¸ Solicitud para Elaboración de Contratos por Actividad Económica en áreas externas a los toboganes del Polideportivo de Nejapa, Vitoria Gasteiz; Solicitud de Desafectación de la Sociedad La Constancia, Limitada de Capital Variable. **PUNTO CINCO:** ACUERDOS: **a)** UACI: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Modificación de Acuerdo CUATRO, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, Aprobación de bases de Licitación LP-05/2020/AMN; **b)** JURIDICO: Revisión y Visto bueno de proceso de Reposición de una partida de nacimiento de la señora Nicolasa Alfaro Ruano; Solicitud de Desafectación de la Sociedad La Constancia, Limitada de Capital Variable; **c)** Solicitud de Aceptación de informe presentado por USAID, proyecto Pro integridad Pública y Gobernabilidad Municipal; **d)** Solicitud presentada por la señora Teresa Funes de Rivera en carácter de Agente de Pastoral de la Iglesia Católica El Bonete, dos mil ladrillos y cuarenta bolsas de cemento; **e)** Solicitud presentada por la señora Ana Daysi Amaya, cemento para repellar cuarto para realizar hemodiálisis en su casa; **f)** Solicitud de la señora Juana Landaverde de García, Silla de Rueda; **g)** Solicitud realizada por los señores José David Rivera y William O. Mata, Representantes de la Iglesia Templo Cristiano Elohim, préstamo de instalaciones del Polideportivo; **h)** Solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial e Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos, Aprobación de Contrapartida y Orden de Cambio número UNO, para los Proyectos “Obras de Construcción de Parque Ecológico Samaria” y “Obras de Mejoramiento y Centro de Desarrollo, Comunidad El Cedral”; Solicitud de Prórroga de Contrato de Supervisión del Proyecto “Obras de Construcción de Parque Ecológico Samaria” y “Obras de Mejoramiento y Centro de Desarrollo, Comunidad El Cedral”; **i)** Solicitud presentada por el Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, Clasificación de Información de la Unidad Contravencional; **j)** Solicitud presentada por la Licenciada Kriscia María Cortez Sánchez, en su calidad de Representante de la Comisión de Ética Gubernamental, Autorización para elaboración de sello de la Comisión; **k)** Solicitud presentada por la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, Jefa de la Unidad de la Mujer, propuesta conmemoración del día internacional de la mujer 8 de marzo; **l)** Carpeta: Canalización de aguas lluvias La Estación, Línea Férrea- Los Ardón, Nejapa; **m)** Solicitud suscrita por la señora Delmy Henríquez Lara, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Creación de Comités de Identificación de Documental y Selección y eliminación documental; **n)** Solicitud presentada por la Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, Jefa de UATM, Renovación de Licencias para la venta de bebidas alcohólicas para el año 2020; **ñ)** Modificación de Acuerdo número VEINTE, que consta en Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, por incremento del monto; **o)** Solicitud presentada por el Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, Reorientación de Fondos, para proyecto “Pavimentación Asfáltica de tramo calle a Caserío El Castaño”; firma de Contrato de Arrendamiento de inmueble para reubicación de vendedores de la entrada del pueblo de Nejapa; **p)** Solicitud presentada por el señor Salomón Israel Diaz, representante de la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna, El Chirrinal, materiales de construcción; **q)** Solicitud del Alcalde Municipal, permiso para Misión Oficial al Lanzamiento del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía Centroamericana en Costa Rica. **PUNTO CINCO:** VARIOS. ””””””””””””” **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.**””””””””””””” **PUNTO UNO:** AUDIENCIAS**:** **a)** **Representantes de San Jerónimo Los Planes:** Se presenta la señora Isabel Ramos García, quien dice que es habitante del Caserío Los Hernández Rivera y Castillo, y la situación que los ha traído aquí es porque necesitan cinco lámparas para iluminar hasta la escuela ya que por donde ellos caminan es bien oscuro, que tienen el técnico que las pondrá el señor Saúl Rivera, también habitante de dicha comunidad, esto queda en san Jerónimo Los Planes. Toma la palabra el Alcalde Municipal quien los saluda y reconoce las necesidades que tienen de alumbrado público, se han hecho enormes esfuerzos para dar alumbrado de calidad se han colocado lámparas led con el objetivo de disminuir la factura de alumbrado público y el mismo ha bajado y eso ha permitido ir mejorando las condiciones de otros lugares en la Granja, las Américas, en la entrada del Castaño; en el caso de ustedes de le dirá a Osuna que se coordine con Saúl para que vayan a hacer la inspección ya que hay una reserva de lámparas para que puedan colocarlas, ya Osuna había platicado con el Directo de la Escuela y habían visualizado 2 o 3 puntos, claro que se les puede resolver su petición. Pide la palabra Manfredo García quien acompaña a los habitantes de San Jerónimo Los Planes y agradece que los hayan recibido, él anda compartiendo conocimiento con las comunidades y se reúnen para avanzar y se les da acompañamiento para que puedan asociarse y solicitar sus necesidades ante el Gobierno Local o Instituciones, van contentos con la respuesta que se les ha dado; además expone que ha platicado con Don Miguel Cordero, ha presentado una carta dirigida al Alcalde ya que necesitan reparar la cisterna en las Hortalizas, el Alcalde manifiesta que ya se está trabajando en ello, ya que tiene entendido que eso no se hizo con la Alcaldía sino que con otra institución; **b) Señores Sergio Rivera y Fernando Astul:** Se presentan saludan al pleno y agradecen el espacio, manifestando el señor Sergio Rivera, que ellos están acá es para presentar un proyecto que consiste en un video musical que lleva el nombre de “La Cumbia del fuego”, que es como un homenaje a ciudades como esta, además de promocionar los diferentes lugares turísticos de este Municipio, quieren que sea una canción como “Cojute, Cojute”, “El Carnaval de San Miguel”, promover con la canción y que sea icono, que las Orquestas toquen la canción del Municipio, que bailen la canción que sea icono. Pide la palabra el señor Fernando Astul, quien dice que él es quien escribe la canción es escritor de profesión, ha pensado que la canción sea un merengue y han pensado en tres grupos para que la toquen como es Melao, La Máquina etc., y se podría promocionar en “La Chévere, La Que Buena, y La Fiesta”, lo único que solicitan es un apoyo económico que ellos como Concejo consideren conveniente, (cantando a capela una estrofa de la canción, ya que tienen la letra solo está que este Concejo acepten) no van a dar monto, lo dejarán a consideración del Concejo. Toma la palabra el Alcalde Municipal quien agradece la presentación, manifestándole que ha captado la idea y el planteamiento, si aquí se toma a bien la propuesta habrán personas que se comunicarán ya que entra en el tema de cultura del Municipio, pide la palabra el Regidor Sánchez Rodríguez, quien manifiesta que de aceptar seria de registrarla la canción ya que sería del Municipio, pide la palabra el Regidor Rodríguez Flores, quien agradece que hayan pensado en Nejapa, le hubiera gustado que hubiesen traído un demo, el acercamiento será con el Alcalde; finalmente el Alcalde los despide manifestándole que sería un orgullo para la ciudad de Nejapa, contar con una canción icono; **c)**  **Representantes de USAID:** Saludan al pleno y agradecen por el espacio brindado manifiestan que en esta oportunidad quieren compartir los resultados del Levantamiento de Medición del Modelo de Integridad Municipal, que tiene por objetivo elevar los estándares de transparencia, rendición de cuenta y ética pública en las instituciones, se ha llevado a la práctica a través de cinco acciones que pueden aplicarse de la siguiente manera: 1. Condiciones previas, 2. Medición de condiciones de integridad en la institución, 3. Planificación de Mejoras, 4. Implementación de las medidas de mejora, y 5. Evaluación y aprendizaje. Han realizado un enfoque de trabajo por dimensiones y subdimensiones de integridad entre ellas: Transparencia, Acceso a Información Pública, Gestión Documental y de Archivos, Responsabilidad Pública, Rendición de Cuentas, Decisiones de Gobierno, Participación Ciudadana, Participación en la Gestión de Gobierno, Apertura a la Contraloría Ciudadana, Probidad, Ética Pública, Prevención de la Corrupción, Eficiencia Pública, Carrera Administrativa, Orientación al servicio. Como se levantó la información del MMIM: Se planifico con la Comisión de Integridad Municipal las fechas en que se levantaría la información con cada dimensión y quienes participarían en cada actividad, se ejecutó de acuerdo a las fechas planificadas y se respaldó cada acierto con los documentos necesarios. La CIM participó activamente en todo el proceso. Manifestando que el documento final lo entregaran al Gerente General. Toma la palabra el Alcalde Municipal quien agradece la presentación y además les manifiesta que no le teme a ningún tipo de investigación, considera que eso sirve para dar el salto de calidad que hace falta, además agrega que para echar andar este tipo de mecanismos se necesita personal extra, a nadie le gusta que le cuenten las costillas, pero considera que se está trabajando para erradicar la corrupción. **PUNTO DOS: INFORMES:a)** El Regidor Paniagua Quijada, informa: 1) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay $12,00.00, en el 25% $48,294.41, en el Fondo Municipal la cantidad de $15,074.75, 2) Que el polideportivo reporta ingresos del fin de semana por la cantidad de $3,780.05, la UATM del 03 al 14 de febrero recaudo la cantidad de $49,968.14; 3) Que el monto de las cuentas por pagar asciende a $141,414.93, 4) En cuanto a la recuperación de mora asciende a $1,898.63, que eso es de tasas e impuestos; **e)** El Alcalde Municipal informa en cuanto a los avances de los proyectos: 1. Sandra informa sobre el avance del proyecto de Cuesta Blanca, dice que hay un buen avance la directiva está bien organizada y están apoyando con mano de obra, pide la palabra el Regidor Rivera Hernández, quien los felicita pero dice que los Concejales tienen que meterse más con la comunidad máximo que ahí ha costado organizarlos, 2. El Alcalde manifiesta que la inauguración del Boulevard 31 de julio ha sido un buen suceso hay que tomar en cuenta algunas sugerencias como la que ha hecho Alex, tardes o noches artísticas podría ser, 3. Sostuvo reunión con personeros de FESAP, que están ofertando el proyecto de patinaje de velocidad en el Municipio; 4. Se inauguró el proyecto de la Ferrocarril, se ha provecho para pavimentar una parte de la cancha para los niños, 5. Se coloco inauguro el proyecto de la Planta de Tratamiento, asistió el Director Ejecutivo de FOMILENIO, El Presidente de LACTOLAC, el Ministro de Medio Ambiente, 6. Se ha iniciado el proyecto de Construcción de invernadero dicho proyecto venia para San Jerónimo Los Planes, pero no cumplió los requisitos se trasladó a la DOS de Mayo que es de siembra de hortalizas (chile, tomate etc.), con dicho proyecto los agricultores serán capaces de generar ganancias deben de aprovecharlo. 7. Está en el proceso de determinar con meridiana claridad para que el Cambio y el Jabalí alcances los beneficios de FOMILENIO, sino se puede con ellos cabría la posibilidad de un préstamo ya que esas comunidades son las que más contaminan el acuífero, 8. Finalmente se está avanzando en la gestión de reubicación de 28 vendedores de la entrada de la ciudad y firma del contrato del inmueble a utilizar para el traslado. **PUNTO TRES: UACI.** La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, presenta al pleno los puntos siguientes: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Modificación de Acuerdo CUATRO, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, Aprobación de bases de Licitación LP-05/2020/AMN; discutidos los puntos por unanimidad se decide que pasen para acuerdo municipal. **PUNTO CUATRO:** **JURIDICO.** El Asesor Legal, Licenciado Sandoval Miranda presenta al pleno los informes siguientes: Revisión y Visto bueno de proceso de Reposición de una partida de nacimiento de la señora Nicolasa Alfaro Ruano¸ Solicitud para Elaboración de Contratos por Actividad Económica en áreas externas a los toboganes del Polideportivo de Nejapa, Vitoria Gasteiz; Solicitud de Desafectación de la Sociedad La Constancia, Limitada de Capital Variable, escuchados y discutidos uno a uno por unanimidad deciden se pasen para acuerdo municipal, a excepción del punto: Solicitud para Elaboración de Contratos por Actividad Económica en áreas externas a los toboganes del Polideportivo de Nejapa, Vitoria Gasteiz, que consiste en: **Antecedentes. I.-** Que según Memorándum enviado a la Unidad Jurídica por la Administradora Interina del Polideportivo de Nejapa Mercedes Albina Hernández, en la que se pide elaborar los contratos por actividad económica en áreas externas a los toboganes del polideportivo, a favor de las personas que se detallan a continuación: 1. Angelina del Carmen Funes de Martínez, venta de comida y bebidas gaseosas, por un canon de arrendamiento de $ 80.00 mensuales que incluye el pago del canon por ventas externas. 2. Ingrid Raquel Ramírez Catedral, venta de comida y bebidas gaseosas, por un canon de arrendamiento de $ 80.00 mensuales que incluye el pago del canon por ventas externas. Que dichos contratos serán a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil veinte, pudiendo ser prorrogables. **II.** Que se ha verificado que las personas relacionadas se encuentran fuera de las instalaciones del Polideportivo por lo que no hacen usos de esté. **Legislación Aplicable.** Capítulo III. DEL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS PUBLICOS, Art. 17 al Art. 23 de La Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo Vitoria Gasteiz y Hostal y Restaurante Los Ranchos, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador. Articulo 31 N° 13, y 34 del Código Municipal, los cuales expresan: “Art. 31.- Son obligaciones del Concejo: Art. 13. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS”… “Art. 34.- Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.” Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, señala que dentro las facultades del Concejo se encuentran la de: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.” **RECOMENDABLE:** Por lo que en base a las facultades legales conferidas en las disposiciones antes citada y debido a que las personas mencionadas en el presente dictamen no se encuentran ubicadas es un espacio público dentro del Polideportivo Vitoria Gasteiz, se **RECOMIENDA,** que el Concejo Municipal, emita acuerdo en el sentido siguiente: **a)** Declarar NO HA LUGAR la petición realizada por la Administradora Interina del Polideportivo de Nejapa, Mercedes Albina Hernández, referente a que se elabore los contratos por actividad económica en áreas externas a los toboganes del polideportivo. **b)** Se gire instrucción a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que ésta verifique si las personas relacionadas realizan algún tipo de actividad económica y de ser viable se proceda a su respectiva determinación de la Obligación Tributaria conforme a la normativa que sea aplicable para efectuar dicha determinación. Dicho punto no pasa a Acuerdo y se le solicita ahonde más como está la situación y se busque otra alternativa a esa situación ahí en el Polideportivo. **PUNTO CINCO: ACUERDOS: a) UACI:** Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Modificación de Acuerdo CUATRO, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, Aprobación de bases de Licitación LP-05/2020/AMN: En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, así como contratación de Servicios Profesionales, discutido uno a uno los puntos, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO:** Visto y revisado el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Interina el cual contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el cuadro siguiente:

|  |
| --- |
| **A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES** |
| **FECHA**: 17/02/2020 |   |   |   |   |   |
| No. | No REQUI | FECHA DE SOLICITUD | NOMBRE/ PROYECTO | UNIDAD SOLICITANTE | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| N°1 | 76 | 31/01/2020 | UNIDAD EJECUTURA DE OBRAS CIVILES |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA DIVISION DE CONSTRUCCION DE SERVCIOS SANITARIOS DE DISPENSARIO CLINICO DE COL. NUEVO FERROCARRIL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | EFESA, S.A DE C.V |  $ 221.35  | 30101 |
| N°2 | 60 | 17/01/2020 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADESDE NEJAPA 2020 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE HIDROCORTISONA, PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMOND DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | ENMILEN, S.A DE C.V |  $ 113.00  | 030208 |
| N°3 | 59 | 17/01/2020 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADESDE NEJAPA 2020 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMOND DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | PROMEFAR, S.A DE C.V |  $ 492.20  | 030208 |
| N°4 | 59-60 | 17/01/2020 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADESDE NEJAPA 2020 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMOND DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | DROGUERIA DIPROFAR, S.A DE C.V |  $ 2,098.00  | 030208 |
| N°5 | 59-60 | 17/01/2020 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADESDE NEJAPA 2020 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMOND DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | DIMENYEX, S.A DE C.V |  $ 3,066.00  | 030208 |
| N°6 | 137 | 27/01/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA TORNEO DE TAEKWONDO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA | INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V |  $ 375.00  | 030206 |
| N°7 | 139 | 31/01/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 125 UNIFORMES PARA ESCUELAS DE FUTBOL MUNICIPALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | FERNANDO ALEXANDER CANO LARA |  $ 1,250.00  | 030205 |
| N°8 | 139 | 31/01/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 BALONES PARA FUTBOL #4 Y 30 #5, PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V |  $ 998.00  | 030205 |
| N°9 | 139 | 31/01/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE CUBETAS DE PINTURA BLANCO, Y BOLSAS DE CAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ |  $ 237.00  | 030205 |
| N°10 | 155 | 03/02/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE TROFEOS PARA TORNEO CLAUSURA DE FUTBOLITO RAPIDO DEL CASCO URBANO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | PREMIA, S.A DE C.V |  $ 90.45  | 030206 |
| N°11 | 138 | 31/01/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTES A EQUIPO DE VOLIBOL FECHAS: 18/01-26/01-20/01-24-01, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMRPA: RENE GARCIA | MAXIMO HERNANDEZ REYES |  $ 255.54  | 030206 |
| N°12 | 69 | 21/01/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE BASE PLUS ESMALTE, PINTURA ACEITE BLANCO, CORROSTOP NEGRO | ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V |  $ 134.20  | 030205 |
| N°13 | 148 | 29/01/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | TRANSPORTE | PAGO POR SERVICIOS DE DIAGNOSTICO A SISTEMA ELECTRICO DE MOTONIVELADORA, PROPUESTA DE AMDON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | COMPAÑÍA GEENRAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V |  $ 395.50  | 020102 |
| N°14 | 148 | 29/01/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTO Y REPARACION P'ARA LA MOTONIVELADORA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | COMPAÑÍA GEENRAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V |  $ 18,382.77  | 020102 |
| N°15 | 165 | 31/01/2020 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | GESTION | PAGO POR SUMINSITRO DE ACEITE SAE-40 Y LIMAS DE TRIANGULO 6", PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ |  $ 122.50  | 030207 |
| N°16 | 110 | 03/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION | PAGO POR SUMINSITRO DE PINTURA LATEX BLANCO, PARA APOYO A COMUNIDAD LA PORTADA, PROPUESTA ED ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PRODIMCO,S.A DE C.V |  $ 139.90  | 030202 |
| N°17 | 78 | 03/02/2020 | CONTRUCCION CORDON CUNETA Y REPARACION CALLE AL CERRO, LOT. ALDEA DE MERCEDES |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | PRODIMCO,S.A DE C.V |  $ 1,477.00  | 030101 |
| N°18 | 156 | 31/01/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 15 UNIFORMES COMPLETOS Y TRES TROFEOS PARA TORNEO CLAUSURA DE COM. EL CAMBIO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V |  $ 251.30  | 030205 |
| N°19 | 133 | 31/01/2020 |   | INFORMATICA | PAGO POR SUMINISTRO DE LAPTO D ELL, PROCESADOR CORE, RAM 5 GB, 100 TARJETA DE PVC PARA CARNET, IMPRESORA EPSON L120, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID ABREGO | ELIEZER JONATHAN HERNANDEZ MORENO |  $ 804.00  | 010115 |
| N°20 | 133 | 31/01/2020 |   | INFORMATICA | PAGO POR SUMINSITRO DE UPS 6000VA APC, JUEGO DE TONER HP 126A , PROPUESTA DE AMDON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID ABREGO | REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA |  $ 514.00  | 010115 |
| N°21 | 35 | 31/01/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE PRODUCTO DESECHABLE, KIT DE CREMA Y SPLAS, GLOBOS, LIBRA DE PALOMITAS DE MAIZ, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BEBRTA CARTAGENA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 182.00  | 030204 |
| N°22 | 158-160-163-162-161 | 31/01/2020 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2020 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR SUMINISTRO DE 62 UNIFORMES PARA PERSONAL DE MEDIO AMBIENTE, Y 6 PARA MOTORISTAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | CARLOS ANTONIO GALVEZ |  $ 2,522.00  | 020201 |
| N°23 | 118-119 | 04/02/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE |   | PAGO POR SUMINISTROD DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPTO. MECANICO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V |  $ 6,492.63  | 020102 |
| N°24 | 158-160-163-162-161 | 31/01/2020 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2020 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR SUMINISTRO DE CAPAS DE 1 Y 2 PIEZAS PARA EL PERSONAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | ICI, S.A DE C.V |  $ 368.05  | 020201 |
| N°25 | 189 | 05/02/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TROFEOS TIPO COPA PARA FESTIVAL CONVIVENCIA COMUNITARIA EN COM. EL JABALI, PROPUESTA DE ADMOND DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | TROFEOS VICTORIA, S.A DE C.V |  $ 157.50  | 030206 |
| N°26 | 1489-139 | 05/02/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE DETERGENTE, CAFÉ, AZUCAR, VASOS DESECHABLES, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 99.00  | 030206 |
| N°27 | 48 | 04/02/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACION DE BOT-CAT PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | COMPAÑÍA GEENRAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V |  $ 645.72  | 020102 |
| N°28 | 80 | 04/02/2020 | CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS LINEA FERREA, LOTIF.CUESTA BLANCA, JURISDICCION DE NEJAPA |   | PAGO POR SUMINISTRO DE TIERRA BLANCA, ARENA, PIEDRA CUARTONA, VARILLA Y HIERRO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR AVALOS | ICI, S.A DE C.V |  $ 902.09  | 030101 |
| N°29 | 80 | 04/02/2020 | CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS LINEA FERREA, LOTIF.CUESTA BLANCA, JURISDICCION DE NEJAPA |   | PAGO POR SUMINISTRO DE BLOQUES, VARILLAS DE HIERRO, NYLON, PINTURA EN SPRAY, CANUELAS DE HIERRO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR AVALOS | BALTAZAR DIAS HENRIQUEZ |  $ 394.39  | 030101 |
| N°30 | 80 | 04/02/2020 | PRODIMCO, S.A DE C.V |   | PAGO POR SUMINISTRO DE CEMENTO, GRAVA, VARILLAS COSTANERAS TABALS DE PINO, CLAVOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR AVALOS | PRODIMCO,S.A DE C.V |  $ 1,089.35  | 030101 |
| N°31 | 75-73 | 16/01/2020 | UNIDAD EJECUTURA DE OBRAS CIVILES |   | PAGO POR SUMINISTRO DE CINTURON DE SEGURIDAD KLEIN, Y TRANSFORMADORES DE MERCURIO DE 175W, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: JUAN OSUNA | GRUPO MEW, S.A DE C.V |  $ 3,840.00  | 030101 |
| N°32 | 150 | 31/01/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE |   | PAGO POR SERVICIO DE REPRACION DE CILINDO CAMION COMPACTADOR #1 Y#2, Y RE EMPADAO DE CILINDRO HIDRAULICO #3, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | HYDRAULIC PARTS S.A DE C.V |  $ 3,773.22  | 020102 |
| N°33 | 158-160-163-162-161 | 31/01/2020 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2020 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR SUMINISTRO DE BORAS DE HULE Y COTAS CON CUBO, PARA PERSONAL DE MEDIO AMBIENTE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V |  $ 2,125.34  | 020201 |
| N°34 | 178 | 07/02/2020 | MEJORAMIENTO DE TRAMO CALLE SECTOR COLONIA CUESTA BLANCA, JURISDICCION DE NEJAPA |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MANGUERAS, GUANTES, HILO NYLON, PARA PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR AVALOS | ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V |  $ 104.00  | 30101 |
| N°35 | 178 | 07/02/2020 | MEJORAMIENTO DE TRAMO CALLE SECTOR COLONIA CUESTA BLANCA, JURISDICCION DE NEJAPA |   | PAGO POR SUMINISTRO DE CARRETILLA TRUPER, LENTES DE PROTECCION, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR AVALOS | PRODIMCO,S.A DE C.V |  $ 102.90  | 30101 |
| N°36 | 188 | 10/02/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE CON LOS EQUIPOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO |  $ 144.46  | 30206 |
| N°37 | 188 | 10/02/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA COL. EL JABALI, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ |  $ 33.33  | 30206 |
| N°38 | 188 | 10/02/2020 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE AL EQUIPO DE VOLIBOL HACIA GIMNACION NACIONAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | MAXIMO HERNANDEZ REYES |  $ 55.55  | 30206 |
| N°39 | 140 | 31/01/2020 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADESDE NEJAPA 2020 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | PROMEFAR, S.A DE C.V |  $ 285.67  | 30208 |
| N°40 | 141 | 03/02/2020 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADESDE NEJAPA 2020 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE ROTULOS PARA SEÑALIZACION DE CONSULTORES DE CLINICA, PROPUESA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | JOSE ALBERTO ALAS FLORES |  $ 179.00  | 30208 |
| N°41 | 35 | 31/01/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE TARJETAS GIFT CAR PARA ACTIVIDADES DE LA UNIDAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | CALLEJA, S.A DE C.V |  $ 150.00  | 30204 |
| N°42 | 154 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA ORQUESTA FILARMONICA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ELECTRONICA 2001, S.A DE C.V |  $ 481.94  | 30205 |
| N°43 | 179 | 10/02/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA VENTAS EN PUNTOS DE VENTAS DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A DE C.V |  $ 941.00  | 40101 |
| N°44 | 180 | 10/02/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO POR SUMINISTRO DE FLECHAS, VINILES, ROTULOS PARA SEÑALIZACION DE LLEGADA A POLIDEPORTIVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ELMER ROMERO | WILLIAM ALEXIS JIMENEZ PEREZ |  $ 1,767.68  | 40101 |
| N°45 | 198 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SERVICIO DE CLASES DE INGLES COMO CAPACITACION A 25 JOVENES , PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ENGLIS FOR YOU ACADEMIA DE INGLES, S.A DE C.V |  $ 4,500.00  | 30205 |
| N°46 | 153 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SERVICIO DE CUÑAS RADIALES PARA PROPAGANDA DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | PROCOMES |  $ 147.00  | 30205 |
| N°47 | 153 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTES PARA CONVIVIO DE JOVENES EN GARITA PALMERA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ |  $ 222.22  | 30205 |
| N°48 | 191 | 10/02/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE |   | PAGO POR SERVICIO DE REPARCION DE CILINDROS Y ESTRUCTURA DE CAMION | OSCAR EDUARDO VENTURA ALVARENGA |  $ 2,105.32  | 20102 |
| N°49 | 153 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA EVENTO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE AMDON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |  $ 90.00  | 30205 |
| N°50 | 40 | 21/01/2020 |   | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE TUBOS FLUORECENTE PARA LAMPARA COMPACTA DE 60W, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ |  $ 80.40  | 20106 |
| N°51 | 197 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES EN TALLER DE COSMETOLOGIA Y BELLEZA, EN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | SUSAN GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ |  $ 1,200.00  | 30205 |
| N°52 | 197 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE 5 KIT DE COSMETOLOGIA: PLANCHA DE PELO, SECADORA, PEINE COLA, CORTE, TIJERA DE CORTE, ATOMIZADOR, BROCHAS, ETC. PROPUETA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | SUSAN GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ |  $ 536.70  | 30205 |
| N°53 | 173 | 10/02/2020 | CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y REPARACION CALLE AL CERRO, LOT. ALDEA DE MERCEDES |   | PAGO POR SUMNISTRO DE MATERIAL, PARA PROYECTO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | ICI, S.A DE C.V |  $ 1,099.43  | 30101 |
| N°54 | 172 | 10/02/2020 | REMODELACION DE AULA-TALLER DE ELECTROMECANICA DEL INSTITUTO JUAN PABLO II |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | ICI, S.A DE C.V |  $ 36.51  | 30101 |
| N°55 | 14 | 10/02/2020 | GERENCIA DE PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |   | PAGO POR SUMINSITRO DE MATERIAL PARA REPARACION PASOS PEATONALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | BALTAZAR DIAS HENRIQUEZ |  $ 737.93  | 30101 |
| N°56 | 35 | 31/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS, PARA DIFERENTES ACTIVIDADES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |  $ 110.00  | 30204 |
| N°57 | 35 | 31/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE CAJAS SORBERTES CON CONOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ |  $ 34.00  | 30204 |
| N°58 | 183 | 10/02/2020 | CONCEJO MUNICIPAL |   | PAGO POR SUMISNITRO DE 1 DOC. DE COHETES CON BOMBAS, PRAR ACTIVIDAD FESTIVAL ARTISTICO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SILVIA AYALA | CARLOS ERNESTO AMRTINEZ CALDERON |  $ 10.50  | 10101 |
| N°59 | 200 | 10/02/2020 | CUERPOS DE AGENTE MUNICIPALES |   | PAGO POR SUMINSITRO DE BOTAS JUNGLA NEGRA PARA AGENTES DEL CAM, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CARLOS FRANCISCO BARAHONA | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA |  $ 3,069.00  | 20105 |
| N°60 | 183 | 10/02/2020 | CONCEJO MUNICIPAL |   | PAGO POR SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, PARA FESTIVAL ARTISTICO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SILVIA AYALA | MARTA CELINA PORTAL RIVAS |  $ 34.50  | 10101 |
| N°61 | 134 | 10/02/2020 | INFORMATICA |   | PAGO POR SUMINISTRO DE 6 TONER PARA LAS DIFERENTES UNIDADES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID ABREGO | REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA |  $ 590.00  | 10115 |
| N°62 | 65 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION, LA RECREACION Y SALUD DEL ADULTO MAYOR, 2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | MARTA CELINA PORTAL RIVAS |  $ 60.00  | 30203 |
| N°63 | 154 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE 8 SELLOS AUTOMATICOS, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | JOSE ALBERTO ALAS FLORES |  $ 160.00  | 30205 |
| N°64 | 153 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE 12 PARES DE RODILLERAS Y 12 DE CODERAS, PARA GRUPO DE BREAK DANCE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V |  $ 143.88  | 30205 |
| N°65 | 143 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINSITRO DE PINTURA, BANDEJAS, BROCHAS, PISTOLAS PARA ADHESIVO, PINCELES, PARA SER UTILIZADOS EN CENTROS DE ALCANCE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V |  $ 372.80  | 30205 |
| N°66 | 195 | 10/02/2020 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE LAMPARAS PARA CASCO, CORVOS CON VAINA, MOCHILAS DE FUMIGACION, LAZOS PARA BRIGADAS CONTRA INCENDIOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GLORIA MARTINEZ | ICI, S.A DE C.V |  $ 911.60  | 30207 |
| N°67 | 183 | 10/02/2020 | CONCEJO MUNICIPAL |   | PAGO POR SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA, EN EL MARCO DEL DIA DE LA CULTURA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SILVIA AYALA | JULIO ERNESTO HERNANDEZ YUDICE |  $ 333.33  | 30207 |
| N°68 | 174 | 10/02/2020 | CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN CASERIO LA PEÑA |   | PAGO POR SUMINISTRO DE PIEDRA CUARTONA, PARA EJECUCION DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | ICI, S.A DE C.V |  $ 1,336.50  | 30101 |
| N°69 | 174 | 10/02/2020 | CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN CASERIO LA PEÑA |   | PAGO POR SUMINSTRO DE MATERIAL PARA EL PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | BALTAZAR DIAS HENRIQUEZ |  $ 146.29  | 30101 |
| N°70 | 174 | 10/02/2020 | CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN CASERIO LA PEÑA |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | PRODIMCO,S.A DE C.V |  $ 4,643.30  | 30101 |
| N°71 | 65 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION, LA RECREACION Y SALUD DEL ADULTO MAYOR, 2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE 100 PAQUETES DE VIVERES A UN COSTO DE $6.95, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 695.00  | 30203 |
| N°72 | 151 | 10/02/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE |   | PAGO POR SUMINISTRO DE ACEITES PARA RECOLECTOR #7, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V |  $ 279.00  | 20102 |
| N°73 | 206 | 10/02/2020 | RESCATE A LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE 120 LIBRAS DE POLLO, PARA APOYO A FIESTA PATRONALES DE LA COMUNIDADA LA PORTADA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | JOSE MOISES MELENDEZ OSORIO |  $ 162.00  | 30202 |
| N°74 | 206 | 10/02/2020 | RESCATE A LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE COHETES DE VARA Y PAQUETE DE POLVORA, PARA FIESTAS EN COMUNIDAD LA PORTADA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | CARLOS ERNESTO AMRTINEZ CALDERON |  $ 181.50  | 30202 |
| N°75 | 206 | 10/02/2020 | RESCATE A LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINSITRO DE 2 PIÑATAS CON DULCE PARA APOYO DE FIESTAS PATRONALES DE COMUNIDAD LA PORTADA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 26.00  | 30202 |
| N°76 | 195 | 12/02/2020 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 |   | PAGO POR SUMINSITRO DE 8 MOCHILAS CAMELBACK CAPACIDAD DE 3 LITROS DE AGUA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 264.00  | 30207 |
| N°77 | 152 | 10/02/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE |   | PAGO POR SUMINISTRO DE ACEITE 15W40, PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | COMPAÑÍA GEENRAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V |  $ 897.61  | 30202 |
| N°78 | 84 | 28/01/2020 | UNIDAD CONTRAVENCIONAL |   | PAGO POR SUMINISTRO DE DOCUMENTACION PARA CUMPLIMIENTO DE POA 2020, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MARICELA BARRIOS  | WALTER EDGARDO SERPAS OSTORGA |  $ 417.10  | 10112 |
| N°79 | 224 | 14/02/2020 | GERENCIA DE PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL |   | PAGO POR SUMINSTRO DE MATERIAL PARA USO INFRAESTRUCTURA , PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V |  $ 324.25  | 30101 |
| N°80 | 249 | 14/02/2020 | REMODELACION DE AULA-TALLER DE ELECTROMECANICA DEL INSTITUTO JUAN PABLO II |   | PAGO POR MANO DE OBRA DE MODALIDAD POR CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA EN PROYECTO: PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | MARIO ERNESTO ESCAMILLA |  $ 535.00  | 30101 |
| N°81 | 201 | 10/02/2020 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE BOLSONES DE NYLON PARA SEPARACION DE RESIDUOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE ORDEN DE COMPRA: MARTA CELINA PERLA | 2V TRADING, S.A DE C.V |  $ 126.00  | 20201 |
| N°82 | 159 | 10/02/2020 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2020 |   | PAGO POR SUMINISTRO DE 5 ECO ESTACIONES PARA RECICLAR RESIDUOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MARTA CELINA PERLA | JUAN CARLOS HENRIQUEZ |  $ 1,430.00  | 20201 |
| N°83 | 109 | 31/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION | PAGO POR SUMINISTRO DE PIPADAS DE AGUA A CANTON EL BONETE, CASERIO LAS MESAS, EL CEDRA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | INVERSIONES RAMAGA, S.A DE C.V |  $ 687.80  | 30202 |
| N°84 | 39 | 21/01/2020 | MERCADO MUNICIPAL |   | PAGO POR SUMINISTRO DE 8 PUESTAS DE ALUMNIO YPLACA ADF, 60X180, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ | GONZALO SANCHEZ URRUTIA |  $ 2,000.00  | 20106 |
| N°85 | 1601 | 02/12/2019 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO POR TRABAJOS DE INTERVENCION EN ISLA DE PISCINA DE TOBOGANES, REALIZADO EN POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: DAVID BALTAZAR MORAN | BALMORE LOPEZ RAMIREZ |  $ 14,715.00  | 20106 |
| N°86 | 1287 | 10/10/2019 | UNIDAD EJECUTURA DE OBRAS CIVILES |   | PAGO POR EL MANTENIMIENTO DE VOLQUETA VOLVO N-10861, PARA QUE ESTE EN BUEN FUNCIONAMIENTO, PROPUESTA PARAADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE FLORES | IMPORTADORA REYES, S.A.D.C.V. |  $ 1,675.00  | 30101 |

**b)** Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado, **d)** Autorizar al Alcalde Municipal para firmar plan de pago con la Compañía General de Equipos S.A. DE C.V., en el proceso de compra número 14. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””””””””, **ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejo Municipal en atención a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional Interina, mediante el cual solicita la Modificación del Acuerdo número DOS, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, por motivo de aumento del monto aprobado, y con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Modificar el Acuerdo número DOS Acta número TRES de fecha 04 de febrero 2020, de conformidad al cuadro siguiente:

|  |
| --- |
| **MODIFICACIONES Y ANULACION DE PROCESOS POR LINEA DE TRABAJO** |
| **FECHA**: 17/02/2020 |   |   |   |   |   |
| No. | ACTA/ACDO A MODIFICAR | FECHA | MOTIVO | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| 1 | ACTA No 03, ACDO. No 02 | 04/02/2020 | CAMBIO DE MONTO | POR ERROR INVOLUNTARIO SE ASIGNO EL MONTO DE $45.13 A ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. DICHO MONTO NO TENIA IVA INCLUIDO POR ESA RAZON HAY QUE CAMBIAR EL ACUERDO POR EL MONTO DE $ 51.00 | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. |  $ 51.00  | 030101 |
|   |  |  |  |  |  |  |   |

**b)** Ratifíquese el acuerdo relacionado en todos los demás términos consignados. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal en atención a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional Interina, mediante el cual solicita la Modificación del Acuerdo número CUATRO, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, ya que por error involuntario se dijo que: “Se declaraba desierta por segunda vez el proceso de Licitación número **LP-03-2020,** denominado: “SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, cuando lo correcto es: “Que el proceso de Licitación LP-03-2020 primera convocatoria para el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Nejapa, se declare desierto por primera vez y se inicie el proceso de segunda convocatoria LP-04/2020/ANM. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud realizada y facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Modificar el Acuerdo número CUATRO, Acta número TRES de fecha 04 de febrero de 2020, en el sentido siguiente: “Declarar desierta por primera vez el proceso de Licitación número **LP-03-2020,** denominado: “**SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020”;** **b)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de segunda convocatoria LP004/2020/ANM. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal en atención a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional Interina, mediante el cual expone: Que ha tenido a la vista Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica y la Alcaldía Municipal de Nejapa, firmado el día 13 de septiembre de 2019, en el cual se autoriza iniciar el Proceso de Licitación de Construcción y Supervisión del Proyecto Eco Parque Recreativo Samaria. Presentando para su debida aprobación las Bases de Licitación LP-05/2020/AMN, denominada “CONSTRUCCION DE ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA” para un periodo de 120 días calendarios a partir de febrero a abril del año 2020”, por lo que recomienda aprobar dichas bases. Este Concejo Municipal con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Aprobar las Bases de Licitación y dar por iniciado el proceso respectivo, fijando un precio de venta de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**$50.00)**, **b)** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas que estará integrada por el Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos como unidad solicitante, Licenciado Salvador Paredes Barrera, Gerente Financiero, Nora del Carmen Aguirre De Sánchez, como Jefe UACI Interina y Arquitecta Xenia Guadalupe Rodas Rodríguez, Técnico de apoyo a la Gerencia de Proyectos como experta en la materia. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **b)** **JURIDICO: Revisión y Visto bueno de proceso de Reposición de una partida de nacimiento de la señora Nicolasa Alfaro Ruano; Solicitud de Desafectación de la Sociedad La Constancia, Limitada de Capital Variable:** Escuchados y discutidos uno a uno los informes presentados, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que ha tenido a la vista la **solicitud** interpuesta el día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, por la señora **NICOLASA ALFARO RUANO**, quien manifiesta ser de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, de nacionalidad salvadoreña, originaria de la ciudad de Nejapa y del domicilio de San Salvador, quien se identifica con su Documento Único de Identidad Número cero cero treinta y cinco mil quinientos diecisiete guion cero, extendido en la Ciudad de Apopa, **anexando** a su solicitud la documentación consistente en: **a)** Certificación del Acta de Bautismo expedida por el Pbro. Juan Antonio Gutiérrez Cura Párroco, de la Parroquia San Jerónimo Nejapa, en la cual consta que a folio 103 tomo 29 años 1058 al 1962 se encuentra la que literalmente dice: “En la parroquia Nejapa, a los veintiocho del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Suscrito cura párroco bautizo solemnemente a NICOLASA ALFARO, que nación en Aldea de Mercedes a seis de diciembre del año de 1958 hija de Eulalio Alfaro y de María Elena Ruano residentes en esta jurisdicción. **b)** Acta de suspensión de trámite del Registro Nacional de las Personas Naturales de la Republica de El Salvador, de fecha 10 de enero de 2019, en la cual consta se suspendió dicho trámite debido a que en la partida de base es una constancia que no tiene partida la ciudadana. **c)** Constancia emitida el veintitrés de enero del año dos mil veinte, por la licenciada Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, jefe de la Unidad Jurídica Registral, en la cual se hace constar “de acuerdo a solicitud de búsqueda de información de Partida de nacimiento, por parte de Jefe del Registro del estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, se manifiesta que se ha buscado en el Sistema de registro de Personas Naturales, imagen de Partida a nombre de Nicolasa, quien según datos proporcionados nació en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo hija de **María Elena Ruano.** **NO SE ENCONNTRO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES.**” **II.** Quemediante memorándum de fecha 10 de febrero del corriente año, enviado por Ana Evelin Castillo, Jefa del Registro Familiar, de esta municipalidad, solicita se emita Acuerdo municipal, en el sentido que de conformidad al artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y de conformidad a documentación presentada se ordene la reposición de las partida de nacimiento relacionada, manifestando que está ya fue buscada en los respectivos archivos así como en el Registro Nacional de las Personas Naturales y no se tienen registros, comprobando la respectiva destrucción de los libros a los cuales pertenecían. **LEGISLACION APLICABLE.** Que el Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece: **“**Cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador de Familia, de oficio o a solicitud de parte interesada, levantará un acta en la que haga constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, el Concejo Municipal acordará la reposición de los Libros o de las inscripciones, cuando sea procedente.**”** El Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece: **“**La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopias o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial o administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciadas en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificación de las Actas de Bautismos, de la iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición. Las partidas de matrimonio, además podrán reponerse con certificaciones de actas matrimoniales o testimonios de los respectivos instrumentos de matrimonio. Las partidas de divorcio, además podrán reponerse con certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas en los respectivos juicios. Las partidas de defunción, también podrán reponerse con certificaciones de los archivos, expedidos por los administradores de cementerios o Alcaldías Municipales, siempre que conste en los mismos los datos de asiento de las partidas en su época oportuna. Los asientos previstos para las adopciones, también podrán reponerse con certificaciones de las sentencias definitivas pronunciadas en los procesos respectivos; o con testimonios de las escrituras de adopción, para el caso de las ocurridas antes de que entrase en vigencia el Código de Familia y la Ley Procesal de Familia.” **VISTO BUENO.** En base a la documentación anexa a la solicitud y las disposiciones legales citadas, el suscrito emite su **visto bueno**, en el sentido que es **viable que el Concejo Municipal** acuerde la Reposición de la Partida de nacimiento de la señora Nicolasa Alfaro Ruano. Este Concejo Municipal de conformidad al Recomendable presentado por el Asesor Legal, Licenciado Sandoval Miranda, y base legal citada, **ACUERDA:** **a)** Repóngase la partida de nacimiento de la señora **Nicolasa Alfaro Ruano**, la cual **deberá reponerse literalmente conforme a la certificación del Acta de Bautismo, b)** Instruyéndose a la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””; **ACUERDO NUMERO SEIS:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que mediante nota enviada por la Licenciada Carol Eugenia Colorado de Menéndez, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal, judicial y extrajudicial de la sociedad **LA** **CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **LA CONSTANCIA LTDA DE C.V.,** esta manifiesta que: “*Que mi representada es la titular del proyecto anteriormente llamado Planta Industrial Embotelladora Salvadoreña, S.A… Que Planta Nixapa cuenta con todos los permisos, requerimientos legales y licencias requeridos por el ordenamiento jurídico salvadoreño para operar, específicamente con el permiso Ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el cual garantiza que cada una de las actividades actuales y operaciones de la Planta de Producción se realicen bajo dicho permiso y en total concordancia con la sostenibilidad y protección de los recursos naturales, para lo cual La Constancia mantiene un Plan de Manejo Ambiental que incluye cada una de las medidas de compensación ambiental que garantizan la armonía de las operaciones con el medio ambiente. Que es el deseo de mi representada realizar un proyecto en dicha Planta que consiste en el desarrollo de naves de almacenaje para resguardo de productos, proyecto ampliamente descrito en documento anexo. Por lo que solicita: Se otorgue a mi representada una desafectación del decreto CUATRO B antes mencionado, a fin de realizar la construcción del proyecto ampliamente descrito en documento anexo, en un inmueble propiedad de mi representada ubicado en el kilómetro 20.5, Cantón Galera Quemada, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador y en el cual se desarrolla el proyecto Planta Nejapa*.” Anexa la siguiente documentación: a) Escritura de modificación al pacto social de La Constancia, b) Credencial de elección de gerente, c) DUI del representante legal, d) Número de Identificación Tributaria del representante legal, e) Croquis del proyecto, f) Plano de conjunto con áreas existentes, g) Plano de conjunto con áreas proyectadas, h) Presupuesto del proyecto, i) Descripción del proyecto, j) Escrituras de propiedad del inmueble. **II.** Descripción del proyecto: “El proyecto consiste en el desarrollo de naves de almacenaje para resguardo de producto en dos áreas. La primera es la ampliación norte de la nave existente de la planta en un área proyectada de 5,220.00 m2. La segunda zona a desarrollar se ubica en terreno propiedad nuestra colindante al poniente del inmueble de la Planta de Gaseosas, en dicho terreno se encuentran antiguas edificaciones del anterior dueño (mataderos de El Salvador) las cuales han estado en abandono por años debido a su avanzado deterioro estructural; a estas edificaciones se demolerán para evitar riesgos de seguridad física y construirá una nueva nave para que funcione como centro de distribución, este plan además requerirá la adecuación de nueva calle de ingreso y salida así como de ampliaciones de servicios periféricos como: Vestidores para el personal, cafetería, parqueo de rutas y parqueo de vehículos livianos. Es de resaltar que como el terreno donde se emplaza la mayor área de desarrollo ya tienen edificaciones, la huella a impermeabilizar solo asciende a 7.86%, llegando a un total de porcentaje de área impermeable de 39.93% quedando aún debajo del 70% que determina el actual Esquema Director para la regularización del uso de suelo a nuestra propiedad. Área existente construida a demoler: 9,579.85 m2 y Área Total nueva a desarrollar: 13,870.89 m2.” **III.** Que mediante informe de fecha 03 de febrero del año dos mil veinte, enviado por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, Encargado de Ordenamiento de Desarrollo Territorial y la ingeniera Marta Celina Perla, encargada de la Unidad Ambiental, de esta municipalidad, manifiestan entre otras cosas lo siguiente: “**Conclusiones y Recomendaciones:** La oficina de **Ordenamiento y Desarrollo Territorial (ODT)** y la Unidad Ambiental Municipal **(UAM)** como parte técnica de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Territorial Recomienda: La desafectación del Decreto 4B. Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción de los siguientes proyectos: **A- “AMPLIACION DE NAVE” y B- “NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCION”.** Tal cual lo describe en la solicitud de la empresa LA CONSTANCIA, LTDA. DE CV ubicado en Planta P & D Gaseosa NIXAPA. Que esta Desafectación, **NO** los autoriza para que pueda hacer perforaciones de **POZO** para la extracción de agua para ningún tipo de uso, así mismo no los autoriza a realizar construcción, para lo cual tienen que continuar los tramites con las instituciones como OPAMSS, CNR y MARN, para que autoricen los proyectos objeto de la presente opinión. Que debido a las restricciones que se encuentran en El Esquema Director y el Decreto Ejecutivo 61, esta Desafectación **NO** otorga el permiso para las Construcciones Solicitadas lo cual es competencia de la **OPAMSS**. **Requerimientos.** Como parte del seguimiento la empresa **LA CONSTANCIA, LTDA. DE CV** deberá: a) Iniciar lo más pronto posible sus trámites de las diferentes instituciones (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, etc.) y Acatar los lineamientos que emita la Alcaldía Municipal de Nejapa, b) La empresa se compromete a Informar a esta municipalidad una vez al mes, del estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, así como de cualquier otra referente al proyecto objeto del presente dictamen y deberá permitir inspecciones para corroborar que cumplan con lo dispuesto en los proyectos objeto de la presente opinión, c) Que de acuerdo a las ordenanzas de la Alcaldía Municipal tendrá que pagar los aranceles respectivos por tales permisos, debería de considerarse la asignación de cobro por parte de la alcaldía Municipal de Nejapa. “ **IV.** Que según antecedente que se tiene, en fecha anterior se dio respuesta a nota fechada 05 de marzo del año dos mil diecinueve, enviada por Ileana Melany Flores, Especialista Obras Civiles La Constancia, mediante la cual manifestaban lo siguiente: “*La necesidad que tiene nuestra empresa en realizar un saneamiento en un terreno propiedad nuestra colindante al poniente del inmueble de la Planta de Gaseosas, en dicho se encuentran antiguas edificaciones del anterior dueño (Mataderos de El Salvador) las cuales han estado en estado de abandono por años por su avanzado deterioro estructural, generando además problemas de plagas; por esta razón requerimos demoler dichas construcciones para evitar riesgo de seguridad física y de que este inmueble se convierta en foco de infección a nuestro personal y municipio. Muchos les agradecemos nos puedan indicar si requerimos realizar algún trámite de permiso para demolición, cabe agregar que por el momento solo requerimos hacer saneamiento de terreno y no tenemos a este día plan de construcción en este inmueble*…” Que debido a la petición anterior realizada por la Constancia, este Concejo emitió Acuerdo municipal número **SEIS**, de Acta número **NUEVE**, de la Octava Sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril del año dos mil diecinueve, en el cual Acordó, entre otras cosas lo siguiente: “***a****) Autorícese, la demolición de las estructuras solicitadas, para lo cual deberá de cumplir con lo establecido en el Art. VI. 47. Del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y Municipio Aledaños con sus Anexos.* ***b)*** *Se establezca la tasa de cobro de $0.75 Centavos de Dólar por m² (metro cuadrado) de estructura a demoler más el 5% de fiestas, para el presente caso, por lo que la peticionara deberá de cancelar, lo siguiente:* Cobro por demolición m² a demoler Tasa Sub Total 7,942.06 $ 0.75 $ ,956.55 . Fiestas 5% $ 297.83 Total a Pagar $ 6,254.37: ***c)*** *La peticionará deberá de informar a esta municipalidad el inicio de las obras de demolición, con el fin de realizar inspección durante los trabajos, esta inspección se podrá realizar según programación y para lo cual se delega al arquitecto José Heriberto Monroy, Encargado de la Unidad de Planificación Territorial, de esta municipalidad. d) La peticionara debe de recubrir la zona posterior a la demolición con vegetación, arboles, grama, etc. para proteger el suelo y deberá de mantener los arboles existentes en la zona. e) Entiéndase que la presente autorización será válida únicamente, si la peticionara cancela la tasa relacionada, y de no cancelarla, se tendrá por no autorizado lo solicitado.****”***El cual a la fecha no ha sido cancelado. **V.** Que la sociedad relacionada actualmente se encuentra calificada tributariamente en nuestra Unidad de Administración Tributaria Municipal como **INDUSTRIA** determinándosele su impuesto mensual especifico a la cuenta corriente EMP-578, por la actividad económica de **EXTRACCION DE RECURSOS HIDRICOS**. **Legislación Aplicable.** El artículo 42, de la Ley de Medio Ambiente: “*Toda persona natural o jurídica, el Estado y sus entes descentralizados están obligados, a evitar las acciones deteriorantes del medio ambiente, a prevenir, controlar, vigilar y denunciar ante las autoridades competentes la contaminación que pueda perjudicar la salud, la calidad de vida de la población y los ecosistemas, especialmente las actividades que provoquen contaminación de la atmósfera, el agua, el suelo y el medio costero marino*. El artículo 21 literal i) de la Ley de Medio Ambiente, establece que: “*Toda persona natural o jurídica deberá presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental para ejecutar las siguientes actividades, obras o proyectos: “i) Obras para explotación industrial o con fines comerciales y regulación física de recursos hídricos*.” El artículo 22 de la Ley de Medio Ambiente, establece que: “***El titular de toda actividad, obra o proyecto que requiera de permiso ambiental*** *para su realización o funcionamiento,* ***ampliación****, rehabilitación o reconversión deberá presentar al Ministerio el formulario ambiental que esta requiera con la información que se solicite. El Ministerio categorizará la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial*.” Que el artículo 86 de la Ley de Medio Ambiente, establece que: “*Constituyen infracciones a la presente ley, y su reglamento, las acciones u omisiones cometidas por personas naturales o jurídicas, inclusive el Estado y los Municipios las siguientes: e) Autorizar actividades, obras, proyectos o concesiones, que por ley requieran permiso ambiental, sin haber sido éste otorgado por el Ministerio*” **Recomendable.** El suscrito habiendo revisado la documentación presentada, así como la legislación aplicable, y con el objetivo que las actuaciones del Concejo Municipal, sean emitidas dentro del marco de la legalidad y sobre todo dentro de la Ley de Medio Ambiente, ya que la Sociedad relacionada, se encuentra determinada tributariamente como **INDUSTRIA** por la actividad económica de **EXTRACCION DE RECURSOS HIDRICOS**, en tal sentido no obstante que los técnicos Ing. Perla y Arq. Rivera Alemán, manifiestan que es posible la desafectación, el suscrito considera que en aplicación a la normativa ambiental, previo a resolver lo solicitado, se **recomienda que ese** Concejo acuerde prevenir a la solicitante a efecto de que presente el permio ambiental o su modificación. Este Concejo Municipal habiendo escuchado el recomendable presentado por el Asesor Legal Sandoval Miranda, informes técnicos y base legal citada, **ACUERDA: a)** Previenesele a la Sociedad **LA** **CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** que previo a resolver sobre lo solicitado presente en el plazo máximo de treinta días el Permiso Ambiental y/o sus modificaciones en el cual ya se incluya la modificación de la ampliación que solicita se desafecte o en su defecto la resolución que emita dicho ministerio; **b)** Asimismo presente dicha Sociedad el mandamiento de pago del permiso otorgado mediante Acuerdo municipal número **SEIS**, de Acta número **NUEVE**, de la Octava Sesión ordinaria celebrada por este Concejo el día treinta de abril del año dos mil diecinueve y en su defecto explique las razones por las cuales no lo ha cancelado; **c)** Notifíquese el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””; **c)** **Solicitud de Aceptación de informe presentado por USAID, proyecto Pro integridad Pública y Gobernabilidad Municipal:** Escuchados y discutido los informes presentados se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO SIETE:** ElConcejo Municipal, habiendo escuchado la exposición de los representantes de los Proyectos GOBERNABILIDAD MUNICIPAL Y PRO-INTEGRIDAD PÚBLICA, adoptados el día diez de abril de dos mil diecinueve, a través del señor Alcalde municipal, mediante la firma de un Memorando de Entendimiento con The Louis Berger Group Inc., compañía implementadora del Proyecto de Gobernabilidad Municipal; y, con ARD, Inc., Sucursal El Salvador, compañía implementadora del Proyecto Pro-Integridad Pública, ambos financiados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Proyectos que tienen como objetivos apoyar a las instituciones del Estado, incluyendo las Municipalidades, para el fortalecimiento de sus estándares de transparencia, rendición de cuentas, gestión ética y prevención de la corrupción. A la vez, el Proyecto impulsa el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo la población vulnerable. Por tanto, en base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del diagnóstico presentado de los proyectos GOBERNABILIDAD MUNICIPAL Y PRO-INTEGRIDAD PÚBLICA, validando los mismos, **b)** Autorizar a las unidades involucradas la implementación gradual de las acciones de fortalecimiento municipal. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””; **d)** **Solicitud presentada por la señora Teresa Funes de Rivera en carácter de Agente de Pastoral de la Iglesia Católica El Bonete, dos mil ladrillos y cuarenta bolsas de cemento:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma, este Concejo toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Presbítero Julio Cesar Martinez García, párroco de la Parroquia San Jerónimo Doctor, y Teresa Funes de Rivera Agente de Pastoral El Bonete, mediante la cual solicitan la donación de dos mil ladrillos de obra valorados en $260.00 y cuarenta bolsas de cemento para construir una cocina y bodega que les ayudará a optimizar y resguardar objetos sagrados de la Ermita del Bonete, manifestando que ellos como comunidad pondrán los albañiles y la mano de obra. Este Concejo Municipal habiendo escuchado la solicitud presentada y considerando que el Articulo 31 numeral 4 del Código Municipal establece: Que son obligaciones del Concejo: Realizar la Administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Además que el articulo 4 numeral 4 numeral 4 del Código Municipal establece: Que compete a los Municipios, 4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, Por tanto, en base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de UN MIL LADRILLOS y VEINTE BOLSAS DE CEMENTO, que serán entregados a la señora Teresa Funes de Rivera, Agente de Pastoral de El Bonete, **b)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina para que realice el proceso de compra respectivo, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue el pago del Fondo Municipal, **d)** Delegar al Jefe de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””””; **e)** **Solicitud presentada por la señora Ana Daysi Amaya, cemento para repellar cuarto para realizar hemodiálisis en su casa:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado solicitud de la señora Ana Daysi Amaya, quien solicita la construcción de un cuarto adicional en la vivienda del señor Eduardo Menjivar, quien padece de insuficiencia renal y diabetes, con el objetivo de aislarlo para poder realizarle diálisis ambulatoria y almacenaje de medicamentos, y considerando que para la construcción de cuarto según presupuesto presentado por el Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, asciende a más de $5,000.00, sin embargo ven la necesidad de apoyar ya que es la salud de una persona la que está en riesgo, por tanto de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 16 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: 16. La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de vivienda de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda, y habiendo comprobado la urgente necesidad de la solicitante, en base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de DIEZ BOLSAS DE CEMENTO, que serán entregados a la señora Ana Daysi Amaya, **b)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina para que realice el proceso de compra respectivo, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue el pago del Fondo Municipal, **d)** Delegar al Jefe de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””””””””; **f)** **Solicitud de la señora Juana Landaverde de García, Silla de Rueda:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado nota presentada por la señora Juana Landaverde de García, quien solicita la donación de una silla de ruedas para su esposo que padece de una enfermedad congénita en los pies y le cuesta movilizarse, presenta fotos del estado de su esposo, manifestando que ambos son mayores de edad y no cuentan con los recursos económicos para poder comprarla. Este Concejo Municipal escuchada la necesidad de la solicitante, en base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de una SILLA DE RUEDAS, que será entregada a la solicitante, **b)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina para que realice el proceso de compra respectivo, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue el pago de la Cuenta: “Contribución a la Salud Preventiva en las comunidades de Nejapa 2020”, **d)** Delegar a la Coordinadora de la Clínica Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **g)** **Solicitud realizada por los señores José David Rivera y William O. Mata, Representantes de la Iglesia Templo Cristiano Elohim, préstamo de instalaciones del Polideportivo:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por los señores José David Rivera, Pastor, y William O. Mata, Presidente de Comisión Evangelismo, de la Iglesia Templo Cristiano ELOHIM, Nejapa, por medio de la cual solicita el préstamo de las instalaciones del Anfiteatro en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, así como la tarima de presentación y 500 sillas, a efecto de realizar un mega evento con el objetivo de expandir el mensaje de la palabra de DIOS, el mismo está programado para el día 08 de agosto del 2020, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm. Este Concejo, CONSIDERANDO: **I)** Que el Art. 25 de la Constitución de la República, se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límites que la moral y el orden público, en relación con el Art. 6 del mismo cuerpo legal que reconoce la libertad de expresar y difundir libremente sus pensamientos, siempre que no subvierta el orden público…… **II)** Que la OCCCAMNJ, establece en su Art. 1, que uno de los objetos de la misma es procurar el ejercicio de los derechos y pleno goce de los espacios públicos y privados con acceso público, basados en la armonía, respeto, tranquilidad, solidaridad. Dicha Ordenanza establece que tendrá como parámetros de aplicación los principios comprendidos en la Ley Marco para la Convivencia ciudadana y contravenciones administrativas, entre los cuales están: a) Igualdad y Justicia Social, b) Principio de Prevención, c) Orden Público. **III)** Es importante tener claro que tanto personas naturales y Jurídicas, están obligados a dar cumplimiento a los deberes ciudadanos establecidos en la Ley Marco entre los deberes ciudadanos legalmente establecidos y relacionados al caso concreto están: Art. 25 Lit. c): Evitar los ruidos, sonidos u otras manifestaciones que perturben la tranquilidad pública o alteren la paz vecinal en días y horas establecidas en las Ordenanzas Municipales. Art. 27 Lit. g) Cumplir con las Ordenanzas Municipales establecidas para el control de ruidos. Las reuniones sociales, artísticas, **religiosas**, deportivas entre otras; y el no cumplimiento de los mismos traen como consecuencia aparejada el cometimiento de contravenciones previamente establecidas en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. **IV)** La OCCCAMNJ, contempló 2 disposiciones vinculadas a la emisión de ruidos como contravenciones, tal es el caso de los Arts. 24 y el 60. En cuanto al Art. 24, es claro en establecer que el/la (Pna. Natural o Jurídica) que realice ruidos que perturben la tranquilidad de las personas, cerca de lugares como hospitales, centros educativos, servicios de emergencia, zonas residenciales, serán sancionados con multas de $57.14 a $857.14 pudiéndose incluso decomisar la fuente de ruido mediante la cual cometa la contravención. El Art. 60, está relacionado a la regulación estipulada para los casos de emisión de ruido en zonas habitacionales, estableciendo expresa y detalladamente los horarios y decibeles permitidos. Para el caso concreto, siendo que la actividad se realizará el día sábado, dicho artículo establece que los días sábados y domingos, en un horario de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. se admitirá la emisión de 60 decibles, y en los horarios que excedan de lo antes relacionado, solo podrán emitirse un límite de 35; por tanto la instancia administrativa encargada de otorgar este tipo de autorizaciones, deberá hacerlo por escrito mediante un acto administrativo motivado, estableciendo de forma clara los límites que deberán ser respetados por el solicitante, a fin de no dar lugar a interpretaciones inequívocas sobre los límites del permiso que se otorga; pues una vez el interesado se encuentre debidamente informado deberá cumplir con lo legalmente establecido evitando así incumplimientos. Por tanto, de conformidad a la base legal citada, **ACUERDA:** **a)** Autorizar el préstamo de las instalaciones del Anfiteatro del Polideportivo Vitoria Gasteiz, para realizar un mega evento con el objetivo de expandir el mensaje de la palabra de DIOS, dicho evento se realizara el día sábado 08 de agosto del corriente año, a partir de las 2:00 pm hasta las 6.00 pm, debiéndose sujetar a las condiciones siguientes: 1) Al terminar el evento deben de dejar limpias las instalaciones, 2) El sonido a usar no debe de sobre pasar los decibeles regulados por el Reglamento de Uso de Aparatos Parlantes, y la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativa del Municipio de Nejapa. Se le advierte: Que en caso de incumplimiento a la normativa legal vigente, se convierte en una contravención administrativa que podría acarrear multas. En cuanto a la tarima y 500 sillas solicitadas, se les prestarán solamente las que estén disponibles, **b)** Instrúyase a la Administradora del Polideportivo Vitoria Gasteiz, para que ejecute el presente acuerdo, **c)** Instrúyase al Director del Cuerpo de Agentes Municipales para que supervise el cumplimiento de las condiciones establecidas. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **h)** **Solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial e Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos, Aprobación de Contrapartida y Orden de Cambio número UNO, para los Proyectos “Obras de Construcción de Parque Ecológico Samaria” y “Obras de Mejoramiento y Centro de Desarrollo, Comunidad El Cedral”; Solicitud de Prórroga de Contrato de Supervisión del Proyecto “Obras de Construcción de Parque Ecológico Samaria” y “Obras de Mejoramiento y Centro de Desarrollo, Comunidad El Cedral”:** Leída por la suscrita las solicitudes presentadas y discutidas una a una las mismas, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DOCE:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, e Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, y Gerente de Proyectos de la Municipalidad, respectivamente, mediante el cual exponen: **I.** Que según Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MSJP) y la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, en el marco de la Ejecución de fondos del apoyo presupuestario del programa de Infraestructura para la Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos 2019 – LA/2017/40-134, Apoyo a la Política de Seguridad de la Republica de El Salvador: “Apoyo al Plan El Salvador Seguro-APESS”, se estableció que la Municipalidad de Nejapa proporcionará la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,982.43) en concepto de aporte local (contrapartida) para la ejecución del proyecto ”OBRAS DE CONSTRUCCION DE PARQUE ECOLOGICO DE SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **II.** Que con el propósito de dar respuesta a solicitud presentada por la Empresa Constructora DECO OBRAS S.A. DE C.V., en la cual solicitan realizar modificaciones al Contrato No MJSP-DGPEP-06/2019 de Obras para Programas de Infraestructura para Recuperación, Dinamización de Espacios Públicos, Zona Central, Fase I, Zona Oriental, Fase I y Zona Paracentral, Fase I, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, respecto a “Obras de Construcción de Parque Ecológico de Samaria, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”. Realizado con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública – MJSP. En la ciudad de San Salvador, a los un día del mes de noviembre de dos mil diecinueve y con orden de inicio el 08 de noviembre del año 2019, por un monto de $99,424.14, se solicita se apruebe el Perfil de “Contrapartida Municipal Construcción de Parque Recreativo Samaria”, por un monto total de **VEINTITRES MIL SETENTA Y DOS DOLARES CON CERO SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($23,072.07), que serán financiado con Fondos Propios. Este Concejo Municipal en atención a requerimiento realizado, convenios suscritos y de conformidad a lo que establece el artículo 30 numeral 11, artículo 31 numeral 6 y 8 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar el perfil denominado: “**CONTRAPARTIDA MUNICIPAL CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR”**, por un monto de **VEINTITRES MIL SETENTA Y DOS DOLARES CON CERO SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($23,072.07) **b)** Autorícese a la Tesorera Municipal aperture la cuenta bancaria de la Cuenta Fondos Propios y realice las erogaciones respectivas, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra, **d)** Instrúyase al Gerente de Obras Civiles para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”””””””, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, e Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, y Gerente de Proyectos de la Municipalidad, respectivamente, mediante el cual exponen: **I.** Que se ha suscrito Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MSJP) y la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, en el marco de la Ejecución de fondos del apoyo presupuestario del programa de Infraestructura para la Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos 2019 – LA/2017/40-134, Apoyo a la Política de Seguridad de la Republica de El Salvador: “Apoyo al Plan El Salvador Seguro-APESS”, para la construcción del Proyecto “OBRAS DE CONSTRUCCION DE PARQUE ECOLOGICO DE SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **II.** Que el mismo está siendo ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la Constructora DECO OBRAS S.A. DE.CV., quien ha presentado nota solicitando realizar modificaciones al Contrato No MJSP-DGPEP-06/2019 de Obras para Programas de Infraestructura para Recuperación, Dinamización de Espacios Públicos, Zona Central, Fase I, Zona Oriental, Fase I y Zona Paracentral, Fase I, con orden de inicio el 08 de noviembre del año 2019, por un monto de $99,424.14, por lo que solicita se apruebe Orden de Cambio número UNO, presentada por la empresa DECO OBRAS, S.A. DE C.V., con un tiempo de ejecución de quince días calendario adicionales, la cual contempla reasignaciones o compensaciones entre partidas, por mejoras en el planteamiento original de la Carpeta Técnica, sin variar el monto asignado al proyecto. Este Concejo Municipal en atención a requerimiento realizado, convenios suscritos y de conformidad a lo que establece el artículo 30 numeral 11, artículo 31 numeral 6 y 8 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, aprobar la Orden de Cambio número UNO, al proyecto: “OBRAS DE CONSTRUCCION DE PARQUE ECOLOGICO DE SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” la cual consta de reasignación de partidas, que fue revisado y autorizado por la Empresa Supervisora BG INGENIEROS, S.A. DE C.V., de acuerdo a planes e informe técnico que han sido presentados, proyecto que ha sido financiado con fondos de la Unidad Presupuestaria-11 desarrollo de la inversión, línea de trabajo 02 Programa de apoyo al Plan El Salvador Seguro. Proyecto 6963 Fortalecimiento Institucional LA/2017/40-134, dicha reasignación no aumentará el costo inicial de la obra. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””; en este momento se somete a aprobación el punto de la Contrapartida del Proyecto del Cedral, el cual se discute y el Regidor Rodríguez Flores manifiesta que va a votar pero hay que ser muy cuidadosos con lo que se hace los técnicos tienen que ser más diligentes en sus funciones, discutido el mismo se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, e Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, y Gerente de Proyectos de la Municipalidad, respectivamente, mediante el cual exponen: **I.** Que según Acuerdo número DIECISEIS, que consta en Acta número DOS, de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve, Acordó: Aprobar las contrapartidas de los proyectos a ejecutarse en el marco del Convenio PREPAZ, del proyecto “OBRAS DE MEJORAMEINTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, CANTON ALDEA DE LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. (…) **II.** Que con el propósito de dar respuesta a solicitud presentada por la Empresa Constructora DECO OBRAS S.A. DE C.V., en la cual solicitan realizar modificaciones al Contrato No MJSP-DGPEP-07/2019 de Obras para Programas de Infraestructura para Recuperación, Dinamización de Espacios Públicos, Zona Central, Fase I, Zona Oriental, Fase I y Zona Paracentral, Fase I, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, respecto a “Obras de Mejoramiento y Centro de Desarrollo Comunidad el Cedral, Cantón Aldea de las Mercedes, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”. Realizado con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública – MJSP. En la ciudad de San Salvador, a los un día del mes de noviembre de dos mil diecinueve y con orden de inicio el 08 de noviembre del año 2019, por un monto de $177,528.79, se solicita se apruebe el Perfil de “Contrapartida Municipal Construcción de Parque Recreativo Samaria”, por un monto total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($5,420.35), que serán financiado con Fondos Propios. Este Concejo Municipal en atención a requerimiento realizado, convenios suscritos y de conformidad a lo que establece el artículo 30 numeral 11, artículo 31 numeral 6 y 8 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar el perfil denominado: “**CONTRAPARTIDA MUNICIPAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR”**, por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($5,420.35) **b)** Autorícese a la Tesorera Municipal aperture la cuenta bancaria de la Cuenta Fondos Propios y realice las erogaciones respectivas, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra, **d)** Instrúyase al Gerente de Obras Civiles para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, e Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, y Gerente de Proyectos de la Municipalidad, respectivamente, mediante el cual exponen: **I.** Que se ha suscrito Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MSJP) y la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, en el marco de la Ejecución de fondos del apoyo presupuestario del programa de Infraestructura para la Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos 2019 – LA/2017/40-134, Apoyo a la Política de Seguridad de la Republica de El Salvador: “Apoyo al Plan El Salvador Seguro-APESS”, para la construcción del Proyecto “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, CANTON ALDEA LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **II.** Que el mismo está siendo ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la Constructora DECO OBRAS S.A. DE.CV., quien ha presentado nota solicitando realizar modificaciones al Contrato No MJSP-DGPEP-07/2019 de Obras para Programas de Infraestructura para Recuperación, Dinamización de Espacios Públicos, Zona Central, Fase I, Zona Oriental, Fase I y Zona Paracentral, Fase I, con orden de inicio el 08 de noviembre del año 2019, por un monto de $177,528.79, por lo que solicita se apruebe Orden de Cambio número UNO, presentada por la empresa DECO OBRAS S.A. DE C.V., la cual contempla reasignaciones o compensaciones entre partidas, por mejoras en el planteamiento original de la Carpeta Técnica, sin variar el monto asignado al proyecto, así como también una extensión del plazo de la ejecución equivalentes a treinta y cinco días calendario más por mejoras en el planteamiento original de la carpeta técnica sin variar el monto asignado al proyecto. Este Concejo Municipal en atención a requerimiento realizado, convenios suscritos y de conformidad a lo que establece el artículo 30 numeral 11, artículo 31 numeral 6 y 8 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, aprobar la Orden de Cambio número UNO, al proyecto “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, CANTON ALDEA LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR “, así como también una extensión del plazo de la ejecución equivalentes a treinta y cinco días calendario más por mejoras en el planteamiento original de la carpeta técnica sin variar el monto asignado al proyecto, las cuales fueron revisados y autorizados por la Empresa Supervisora BG INGENIEROS, S.A. DE C.V., de acuerdo a planes e informe técnico que han sido presentados, proyecto que ha sido financiado con fondos de la Unidad Presupuestaria-11 desarrollo de la inversión, línea de trabajo 02 Programa de apoyo al Plan El Salvador Seguro. Proyecto 6963 Fortalecimiento Institucional LA/2017/40-134, dicha reasignación no aumentará el costo inicial de la obra. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””””; **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado solicitud presentado por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, e Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, y Gerente de Proyectos de la Municipalidad, respectivamente, mediante el cual exponen: Que con fecha 13 de febrero del año 2020, el Ingeniero Manuel Enrique Bonilla Pineda, Gerente de Supervisión de la empresa B.G. Ingenieros, S.A. DE C.V., presenta solicitud en referencia al proyecto “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, JURISDICCIÓN DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, del cual es supervisora externa del proyecto antes mencionado, solicitando una extensión del plazo de ejecución de los trabajos comprendidos en el contrato, tomado en consideración los aspectos siguientes: 1. Que durante el proceso de revisión de la carpeta técnica, se detectaron incongruencias como: falta de memorias de cálculo estructural de los muros tipo B, Este y Oeste, graves deficiencias estructurales para los muros tipo B Este y Oeste, incoherencia entre los volúmenes de obra indicados en los planos y las cantidades presupuestadas en el plan de oferta. 2. Para dar solución a las incongruencias detectadas se plantearon nuevas soluciones tales como: reforzar la fundación del muro tipo B y reemplazar los muros Este y Oeste por un sistema de muros tipo “Soil Nailing”. 3. Se ha tenido que ajustar los volúmenes de obras y realizar las compensaciones entre partidas sin aumentar el monto final del proyecto. 4. Para implementar las correcciones estructurales y presupuestarias, el constructor ha solicitado ampliación del plazo de ejecución. Por lo anterior solicita la extensión del plazo de supervisión de TREINTA Y CINCO DIAS (35) calendario, representando un costo adicional de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES ($3,300.00) IVA incluido. Y, considerando: **I.** Que el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve, se celebró contrato de Supervisión Externa del Proyecto “Obras de Mejoramiento y Centro de Desarrollo, comunidad El Cedral, del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”, entre el Municipio de Nejapa, y la sociedad B.G. INGENIEROS S.A. DE C.V., por un plazo de CIEN DIAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente a la entrega de la orden de inicio, y por el monto de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,500.00). **II.** Que el día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, el administrador de contrato emitió Orden de Inicio a partir de ese día por lo que inicio el plazo el día nueve de noviembre del año dos mil diecinueve hasta el día dieciséis de febrero del año dos mil veinte. **III.** Que mediante nota de fecha 13 de febrero del año 2020, el Ingeniero Manuel Enrique Bonilla Pineda, Gerente de Supervisión de la empresa B.G. Ingenieros, S.A. DE C.V., presenta solicitud dirigida al Administrador de Contrato la prórroga del plazo por 35 días más por razones no imputable al ejecutor de la obra ni supervisión. **IV.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la prorrogas de los contratos de suministro de bienes y los de servicios, los cuales podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. Por tanto con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador de contrato y supervisor, este Concejo **ACUERDA: a)** Prorrogar el Contrato para la Supervisión Externa del Proyecto “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, entre el Municipio de Nejapa, y la sociedad B.G. INGENIEROS S.A. DE C.V., por un plazo adicional de TREINTA Y CINCO DIAS MAS (35) comprendidos del diecisiete de febrero del año dos mil veinte al veintidós de marzo del año dos mil veinte; y por la cantidad adicional de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $3,300.00) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; **b)** Amplíese la garantía de Cumplimiento de Contrato; **c)** Ratifíquese en todos los demás términos el contrato relacionado por lo que, permanecen inalterables en el contrato respectivo, **d)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue el pago del Fondo Municipal, **e)** Autorícese al Alcalde Municipal, Adolfo Rivas Barrios para que firme la modificación del contrato respectivo y a la unidad jurídica para que lo elabore. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””””””””; **En este momento se retira el Regidor Gabriel Rivera Hernández, por manifestar tener un asunto personal urgente que atender y se decide por unanimidad que lo sustituya la Regidora Suplente Juana Esmeralda Cruz de Sandoval;** **i)** **Solicitud presentada por el Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, Clasificación de Información de la Unidad Contravencional:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado solicitud presentada por el Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, en su calidad de miembro de la Comisión de Clasificación de Información Reservada y Confidencial, mediante la cual expone: **I.** Que a través de la oficina de acceso a la información pública, se ha recibido un listado con números de referencia de la Unidad Contravencional, por considerar la Jefa de la Unidad Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Delegada Contravencional, estos sean clasificados bajo los criterios normativos siguientes: Artículo 19 literal d,e,f,g,h, de la LAIP, el cual literalmente dice: Es información reservada: d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona. e. La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes. g. La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso. h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero. **II.** Que valorando cada uno de ellos y conforme al criterio de clasificación se declare reservada y confidencial los expedientes trasladados. Por tanto con base a la disposición citada y solicitud presentada, este Concejo **ACUERDA: a)** Autorizar la Clasificación deRESERVADA Y CONFIDENCIAL los expedientes con referencias DEC 01/2019, DEC 02/2019, DEC 03/2019, DEC 04/2019, DEC 05/2019, DEC 06/2019, DEC 07/2019, DEC 08/2019, DEC 09/2019, DEC10/2019, DEC 11/2019, DEC 12/2019, DEC 13/2019 y su contenido, que estén en formación o finalizados y en custodia de la Unidad Contravencional, y que correspondan a los procedimientos administrativos sancionatorios, por cumplir con los presupuestos señalados en el Art. 19, literales d), e), f), g) y h), **b)** Instruir a la Licenciada Jacqueline Georgina Sura Luna, oficial de información realice el índice de información en reserva y confidencial, debiéndolo notificar al LAIP y publicar su índice en el portal de transparencia de esta municipalidad. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””””””””; **j) Solicitud presentada por la Licenciada Kriscia María Cortez Sánchez, en su calidad de Representante de la Comisión de Ética Gubernamental, Autorización para elaboración de sello de la Comisión:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El ConcejoMunicipal de conformidad a lo que establece los artículo 25, 26 y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDA:** Aprobar la elaboración de un sello que se leerá: “Alcaldía Municipal de Nejapa, Comisión de Ética, contendrá el escudo de El Salvador en el centro y abajo la leyenda que dirá: San Salvador, El Salvador, C.A.”, **b)** Dicho sello estará custodiado por los integrantes de la Comisión de Ética Gubernamental. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **k)** **Solicitud presentada por la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, Jefa de la Unidad de la Mujer, propuesta conmemoración del día internacional de la mujer 8 de marzo:** Leída por la suscrita la propuesta presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, Coordinadora de la Unidad de la Mujer, por medio de la cual presenta la propuesta económica para la celebración del día internacional de la lucha por los derechos de las mujeres que se celebra el día ocho de marzo cada año, exponiendo en la misma las diferentes actividades a realizarse así como el detalle del presupuesto, por lo que solicita se apruebe la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,946.00),** que servirán para toda la logística de la actividad de ese día. Por lo que este Concejo de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 29 del Código Municipal, que literalmente establece: Compete a los Municipios, 29. La promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,946.00),** que servirán para el gasto de logística, para la celebración del día internacional de lucha por los derechos de las mujeres, a realizarse el día 27 de marzo del corriente año, con diferentes actividades alusivo a ese día. **b)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad aprobada del Fondo de la Carpeta “Plan Municipal de Prevención y Atención de Violencia contra las mujeres del Municipio de Nejapa 2020”, **c)** Instruir a la Coordinadora de la Unidad de la Mujer para que ejecute el presente acuerdo, debiendo liquidar la cantidad recibida. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””; **l)** **Carpeta: Canalización de aguas lluvias La Estación, Línea Férrea- Los Ardón, Nejapa:** Revisada y discutida la Carpeta presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Revisada y discutida la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “Canalización de aguas lluvias La Estación – Línea Férrea – Los Ardón, Cantón Conacaste, Municipio de Nejapa” y de conformidad a lo que establecen los Articulo. 4 numeral 3, 31 numeral 2, 6 y 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: **“CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS LA ESTACIÓN – LÍNEA FÉRREA – LOS ARDÓN, CANTÓN CONACASTE, MUNICIPIO DE NEJAPA”,** por el monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,532.81),** **b)** Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondo FODES 75%, autorizando a la Tesorera Municipal aperture la cuenta bancaria y realice las erogaciones de fondos, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso respectivo, **d)** Instrúyase al Gerente de Obras Civiles para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””””; **m) Solicitud suscrita por la señora Delmy Henríquez Lara, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Creación de Comités de Identificación de Documental y Selección y eliminación documental:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora Delmy Henríquez Lara, Encargada de la Unidad de Gestión Documental, mediante la cual solicita se creen los Comités siguientes: a) Comité para la realización de identificación documental de la institución y b) Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, de conformidad a los lineamientos para la identificación y clasificación documental regulados en la compilación de Normativa Relacionada con el Acceso a la Información Pública y la Gestión Documental en el Ámbito Municipal. Este Concejo Municipal de conformidad al lineamiento tres y seis de la Normativa Relacionada con el Acceso a la Información Pública y la Gestión Documental en el Ámbito Municipal, **ACUERDA: a)** Crear el COMITÉ PARA REALIZAR LA IDENTIFICACION DOCUMENTAL DE LA INSTITUCION, que estará integrado por: la Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, un representante de la unidad productora, la Jefa de Recursos Humanos, el Gerente General, el Encargado de Presupuesto y el Jefe de la Unidad Jurídica, **b)** Crear el COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACION DOCUMENTAL, que estará integrado por La Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, el Jefe de la Unidad Jurídica, el Jefe de la unidad productora, y el auditor interno como observador del proceso. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””; **n)** **Solicitud presentada por la Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, Jefa de UATM, ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Visto y discutido el informe y recomendaciones enviados por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, en relación a solicitud de RENOVACION DE LICENCIA 2020 para la venta de bebidas alcohólicas envasadas presentada por el contribuyente **DIETCO S.A DE C.V.,** ubicado en: Cantón Conacaste, Caserío Los Angelitos. Nejapa. Manifestando que en la inspección se verificó se pudo observar que el inmueble funciona como centro de distribución en donde se almacenan bebidas alcohólicas envasadas, las instalaciones cuentan con todas las medidas de higiene y seguridad industrial, además no se observaron edificaciones de salud, educativas, militares y religiosas a menos de 200ML del centro de distribución., por lo que no existe impedimento para la renovación, según Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. Este Concejo de conformidad al presente informe y a lo que establece el Artículo No. 2. de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veinte a la Sociedad **DIETCO S.A. DE C.V**., ubicado en Cantón Conacaste, Caserío Los Angelitos. Nejapa. **b)** Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””””; **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Visto y discutido el informe y recomendaciones enviados por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, en relación a solicitud de RENOVACION DE LICENCIA 2020 para la venta de bebidas alcohólicas envasadas presentada por el contribuyente **C. IMBERTON S.A DE C.V. ,** ubicado en: Cantón Conacaste, Caserío Los Angelitos. Nejapa. Manifestando que en la inspección se verificó se pudo observar que el inmueble funciona como centro de distribución en donde se almacenan bebidas alcohólicas envasadas, las instalaciones cuentan con todas las medidas de higiene y seguridad industrial, además no se observaron edificaciones de salud, educativas, militares y religiosas a menos de 200ML del centro de distribución., por lo que no existe impedimento para la renovación, según Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. Este Concejo de conformidad al presente informe y a lo que establece el Artículo No. 2. de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veinte, a la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V**., ubicado en Cantón Conacaste, Caserío Los Angelitos. Nejapa. **b)** Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Visto y discutido el informe y recomendaciones enviados por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, en relación a solicitud de RENOVACION DE LICENCIA 2020 para la venta de bebidas alcohólicas envasadas presentada por el contribuyente **JOSE MANUEL PORTILLO GUZMAN,** ubicado en: Final Avenida Isaac Esquivel, contiguo a lavaderos públicos. Manifestando que en la inspección se pudo observar que el inmueble funciona como expendio de bebidas alcohólicas, no se observaron menores de edad, no se encontraron personas ebrias al interior ni fuera del negocio, el lugar estaba limpio y ordenado y cumple con el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las Bebidas Alcohólicas pues no se observaron edificaciones de salud, educativas, militares y religiosas a menos de 200ML del centro de distribución., por lo que no existe impedimento para la renovación. Este Concejo de conformidad al presente informe y a lo que establece el Artículo No. 2. de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veinte al señor JOSE MANUEL PORTILLO GUZMAN, ubicado en: Final Avenida Isaac Esquivel, contiguo a lavaderos públicos. **b)** Instrúyase al Director del Cuerpo de Agentes Municipales Interino, para que periódicamente realice verificaciones en dicho lugar y que rinda los informes pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de la Ley correspondiente, **c)** Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal y al Cuerpo de Agentes Municipales para los efectos legales consiguientes **Votación Unánime.** Comuníquese. “”””””””””; **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Visto y discutido el informe y recomendaciones enviados por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, en relación a solicitud de RENOVACION DE LICENCIA 2020 para la venta de bebidas alcohólicas envasadas presentada por el contribuyente **EMILIA MEDINA DE SALAZAR,** nombre del negocio: “ABARROTERÍA EL PUEBLO”, ubicada en Avenida Isaac Esquivel, entre Calle La Ronda y 6ª. Calle Oriente. Manifestando que en inspección realizada se pudo observar que el inmueble funciona como abarrotería en donde se comercializan bebidas Alcohólicas envasadas no fraccionadas, a menos de 200ML se encuentra un puesto de la Policía Nacional Civil, sin embargo, cumple con el Art. 29, al no ser el establecimiento un comercio dedicado exclusivamente a la actividad de venta y comercialización de bebidas alcohólicas, por lo que no existe impedimento para la renovación. Este Concejo de conformidad al presente informe y a lo que establece el Artículo No. 2. de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veinte a la señora **EMILIA MEDINA DE SALAZAR,** nombre del negocio: “ABARROTERÍA EL PUEBLO”, ubicada en Avenida Isaac Esquivel, entre Calle La Ronda y 6ª. Calle Oriente, **b)** Instrúyase al Director del Cuerpo de Agentes Municipales Interino, para que periódicamente realice verificaciones en dicho lugar y que rinda los informes pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de la Ley correspondiente, **c)** Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal y al Cuerpo de Agentes Municipales para los efectos legales consiguientes **Votación Unánime.** Comuníquese”””””””; **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** Visto y discutido el informe y recomendaciones enviados por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, en relación a solicitud de RENOVACION DE LICENCIA 2020 para la venta de bebidas alcohólicas envasadas presentada por el contribuyente **CARLOS ERNESTO SALAZAR MEDINA,** nombre del Negocio: “EL RINCONCITO DE LA SEPTIMA”, ubicado en: 7ª. Calle Oriente # 7. Nejapa. Quien manifiesta que en la inspección realizada se pudo observar que el inmueble funciona como Restaurante en donde se comercializan bebidas Alcohólicas envasadas no fraccionadas, a menos de 200ML se encuentra La Iglesia Católica San Jerónimo Doctor, sin embargo cumple con el Art. 29, al no ser el establecimiento un comercio dedicado exclusivamente a la actividad de venta y comercialización de bebidas alcohólicas, por lo que no existe impedimento para la renovación. Este Concejo de conformidad al presente informe y a lo que establece el Artículo No. 2. de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veinte al señor **CARLOS ERNESTO SALAZAR MEDINA,** nombre del Negocio: “EL RINCONCITO DE LA SEPTIMA”, ubicado en: 7ª. Calle Oriente # 7. Nejapa, **b)** Instrúyase al Director del Cuerpo de Agentes Municipales Interino, para que periódicamente realice verificaciones en dicho lugar y que rinda los informes pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de la Ley correspondiente, **c)** Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal y al Cuerpo de Agentes Municipales para los efectos legales consiguientes **Votación Unánime.** Comuníquese””””””””””; **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** Visto y discutido el informe y recomendaciones enviados por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, en relación a solicitud de RENOVACION DE LICENCIA 2020 para la venta de bebidas alcohólicas envasadas presentada por la contribuyente **MARTHA GLADIS AYALA,** Nombre del Negocio: EXPENDIO, ubicado en: Carretera a Quezaltepeque Km.18 ½. Nejapa. Manifestando que en la inspección realizada se pudo observar que en el inmueble funciona un expendio de aguardiente en donde se comercializan bebidas alcohólicas envasadas y fraccionadas, no se observaron menores de edad, no se encontraron personas ebrias al interior ni fuera del negocio, el lugar estaba limpio y ordenado. y cumple con el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las Bebidas Alcohólicas pues no se observaron edificaciones de salud, educativas, militares y religiosas a menos de 200ML del centro de distribución., por lo que no existe impedimento para la renovación. Este Concejo de conformidad al presente informe y a lo que establece el Artículo No. 2. de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas y fraccionadas para el año dos mil veinte, a la señora **MARTHA GLADIS AYALA,** ubicado en: Carretera a Quezaltepeque Km.18 ½. Nejapa, **b)** Instrúyase al Director del Cuerpo de Agentes Municipales Interino, para que periódicamente realice verificaciones en dicho lugar y que rinda los informes pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de la Ley correspondiente, **c)** Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal y al Cuerpo de Agentes Municipales para los efectos legales consiguientes **Votación Unánime.** Comuníquese””””””””. **PUNTO SEIS. VARIOS:** **ñ)** **Solicitudes del Gerente General: Modificación de Acuerdo número VEINTE, que consta en Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, por incremento del monto, Reorientación de Fondos, para proyecto “Pavimentación Asfáltica de tramo calle a Caserío El Castaño”; firma de Contrato de Arrendamiento de inmueble para reubicación de vendedores de la entrada del pueblo de Nejapa:** Habiendo escuchado las solicitudes presentadas y discutidas las mismas se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal habiendo escuchado solicitud realizada por el Gerente General, Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, mediante el cual solicita se modifique el Acuerdo número VEINTE que consta en Acta número TRES de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, en el cual se acordó: Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: “REMODELACIÓN DE PARQUE NORBERTO MORÁN, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por el monto de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($22,415.00),** **b)** Dicho proyecto se ejecutará vía contratación y será financiado con Fondo FODES 75%, autorizando a la Tesorera Municipal aperture la cuenta bancaria y realice las erogaciones de fondos,”” (…), dicha modificación la solicita en el sentido que el monto correcto de la carpeta es de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($26,341.19) ya que en el mismo había sido contemplado vía administración y al ejecutarse mediante contratación genera aumento en los costos. Por tanto, haciendo uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Modificar el Acuerdo número VEINTE que consta en Acta número TRES de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, que contiene la Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: **“REMODELACIÓN DE PARQUE NORBERTO MORÁN, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** en sentido que el monto correcto de la carpeta del proyecto es de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($26,341.19) **b)** Ratificar en todos los demás términos del referido acuerdo. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y no vota el Regidor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal habiendo escuchado solicitud realizada por el Gerente General, Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, mediante el cual solicita se reoriente los fondos del Proyecto “Pavimentación Asfáltica de Tramo Calle a Caserío El Castaño, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador” por un valor de Un mil Dólares de los Estados Unidos de América, del Fondo Municipal, ya que la carpeta técnica se encuentra con un valor de Veintiséis mil Dólares de los Estados unidos de América, y la programación para la ejecución de proyectos enviada al Banco Promérica se encuentra por Veinticinco mil Dólares exactos. Considerando: **I.** Que según Acuerdo número DIEICISIETE, que consta en Acta número VEINTISIETE, de fecha 03 de diciembre del año dos mil diecinueve, se Acordó: “”**a)** Aprobar la Carpeta Técnica siguiente: **“PAVIMENTACIÓN ASFALTADA DE TRAMO CALLE A CASERIO EL CASTAÑO, JURISDICCIÓN DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** por el monto de VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($26,000.00),** (…). Por tanto, haciendo uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar la asignación de Fondos para cubrir el valor de la carpeta aprobada por la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,000.00) del Fondo Municipal, **b)** Autorícese a la Tesorera Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; En este momento somete a aprobación firma del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en Barrio El Calvario propiedad de CEFINCO, el cual es discutido y el Regidor Eulalio Rodríguez Flores dice que no vota por el acuerdo, así que discutido el mismo se toma el acuerdo siguiente con nueve votos: **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal habiendo escuchado solicitud verbal realizada por el Gerente General, Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, mediante el cual expone que según Acuerdo número VEINTICUATRO, que consta en Acta número TRES, de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de febrero del corriente año, mediante el cual se Acordó: “Autorizar al Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, Gerente General para que realice gestiones de arrendamiento de un inmueble para reubicar a los vendedores que están ubicados en la entrada de la ciudad de Nejapa, así como un plan de adecuación del terreno para tal fin”. II. Que ha sostenido reuniones con el Representante de la Sociedad CENTURY FINANCIAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “CEFINCO S.A. DE C.V.” y está en la disposición de arrendar el inmueble ubicado en Avenida Norberto Morán, Barrio El Calvario, Lote sin número, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, por un monto de Cuatrocientos Dólares más IVA, y por un plazo de cinco años. Considerando que se pretende garantizar el reordenamiento de los vendedores que se encuentran en la entrada de la ciudad de Nejapa, a fin de evitar accidentes y que se vea más bonita la entrada del Municipio, de conformidad a lo que establece el a**rtículo 30 numeral 18 del Código Municipal**, señala que dentro las facultades del Concejo se encuentran la de: **“**Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código; **ACUERDA: a)**  **Apruébese la celebración** de un contrato de arrendamiento de un inmueble con la Sociedad CENTURY FINANCIAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “CEFINCO S.A. DE C.V.” ubicado en Avenida Norberto Morán, Barrio El Calvario, Lote sin número, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, por un monto de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más IVA, y por un plazo de cinco años, prorrogable; **b)** Nombrase como Administrador de Contrato al Licenciado FELIX ALFREDO MEDINA CERNA, Gerente General, para que conjuntamente con la Jefe de UACI de esta Alcaldía den cumplimiento y seguimiento a este acuerdo; **c)** Se autoriza al Regidor **Noé Baltazar Renderos Gutiérrez**, firme el contrato y se delega a la Unidad Jurídica para su elaboración; **d)** Autorícese a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos del presente contrato de la cuenta del Fondo Municipal. “””” El Regidor Martínez Gutiérrez manifiesta que visito a la Iglesia Manantiales de vida eterna por solicitud enviada y expresa que si necesitan los materiales de construcción ya que están construyendo un espacio para los niños y para ahí quieren las láminas y las bolsas de cemento, por lo que se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal habiendo escuchado informe verbal realizado por el Regidor Martínez Rodríguez, referente a nota enviada por el señor Salomón Israel Diaz, en su calidad de Pastor de la iglesia de Dios Manantiales de Vita Eternal del Chirrinal, mediante la cual solicitan la Donación de 10 bolsas de cemento y 12 láminas, ya que están en la construcción de un lugar para la recreación de los niños y pretender dar estudio bíblico e inculcarles valores y deberes. Este Concejo Municipal habiendo escuchado la solicitud presentada y considerando que el Articulo 31 numeral 4 del Código Municipal establece: Que son obligaciones del Concejo: Realizar la Administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Además que el articulo 4 numeral 4 numeral 4 del Código Municipal establece: Que compete a los Municipios, 4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, Por tanto, en base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de DIEZ BOLSAS DE CEMENTO Y DOCE LAMINAS, que serán entregados al solicitante, **b)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina para que realice el proceso de compra respectivo, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue el pago del Fondo Municipal, **d)** Delegar al Jefe de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””. Finalmente el Alcalde Municipal, manifiesta que ha sido designado por el COAMSS a asistir al Evento Lanzamiento del Pacto global de Alcaldes por el clima y la energía en Centroamérica en Costa Rica, durante los días 25 de febrero al 01 de marzo del corriente año, discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** En atención a solicitud presentada por el señor Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, en la cual manifiesta: Que según Acta número DOS, punto número SEIS, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de enero del año dos mil veinte, por el Consejo de Alcaldes y Oficina de Planeamiento del Área Metropolitana de San Salvador, se le delegó asistir en misión oficial al Lanzamiento del Pacto global de Alcaldes por el clima y la energía en Centroamérica en Costa Rica, durante los días 26, 27, 28, y 29 de febrero del presente año. Dicho pacto consiste en una alianza global de ciudades y gobiernos locales comprometidos en la lucha contra el cambio climático, iniciativa que surge con el compromiso asumido en las Conferencia sobre el Cambio climático, (COP25). Dicha participación da la posibilidad de posesionarnos en esta temática a nivel de Centroamérica y una oportunidad para generar alianzas con otros gobiernos locales y entidades de cooperación. Solicitando se le autorice salir del país para asistir a dicho evento en Misión Oficial. Por lo que de conformidad a lo que establecen los Arts. 30, Numeral 20 y 49 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA: a)** Autorizar la salida del Alcalde Municipal para que asista en MISION OFICIAL al “LANZAMIENTO DEL PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGIA EN CENTRO AMERICA”, a llevarse a cabo en San José Costa Rica, autorizándole la misión oficial del 25 de febrero al 01 de marzo del año dos mil veinte. Los gastos que incurra en esta misión oficial, estarán cubiertos por el Programa de Cooperación Urbana en América Latina y el Caribe, de la Unión Europea; **b)** Nombrar como Alcalde Municipal Interino al Regidor **NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ**, del periodo del 25 de febrero al 01 de marzo del corriente año, quien devengará la remuneración por los días que funja como tal, **c)** Notifíquese a Recursos Humanos y Tesorería para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese”””””. Pide la palabra el Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda quien manifiesta que se le había quedado un punto y es en cuanto a la resolución de un recurso por lo que solicitaría que se conociera y se lo consideran pertinente lo aprueben, revisado y discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** A sus antecedentes el informe presentado en el seno de este Concejo por el Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal, referente al escrito interpuesto por la Sociedad TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO, S.A. DE C.V., a través de sus Apoderados Especiales Judiciales Licenciados WILBER ALFREDO MERLOS AGUILAR y SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, mediante el cual interponen **Recurso de Apelación** de la resolución pronunciada por el Alcalde Municipal, a las quince horas del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en la cual se condena a la Sociedad TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO, S.A. DE C.V., a cancelar la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el cometimiento de las infracciones señaladas en los artículos 3, 4, 5, 10, 11 de la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa, y artículos 60, 75, 76, de la Ley de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, por no haber realizado los trámites para la obtención de permiso y no cumplir con los requisitos exigidos en dichas disposiciones previo a la construcción e instalación de una Antena o Torre de telefonía celular en el terreno propiedad del señor Mauricio Alexander Najarro, situado en Caserío el Cedral, Calle al Cerro de Nejapa, parcela No. 8, polígono 8, Lotificación del ISTA, Jurisdicción de Nejapa. Y entre otras cosas se ordenó también la clausura de la construcción e instalación de dicha antena o torre de telefonía celular en el terreno propiedad del señor Mauricio Alexander Najarro, situado en Caserío el Cedral, Calle al Cerro de Nejapa, parcela No. 8, polígono 8, Lotificación del ISTA, Jurisdicción de Nejapa; por lo que en atención al informe presentado y la remisión del expediente administrativo a la sede de este Concejo; al respecto se hacen las consideraciones siguientes: I. Que visto que ha sido el escrito presentado por los Licenciados WILBER ALFREDO MERLOS AGUILAR y SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, quienes actúan en sus calidades de Apoderados Especiales Judiciales de la Sociedad TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO, S.A. DE C.V., mediante el cual interponen **Apelación,** contra la resolución pronunciada por el Alcalde Municipal de Nejapa, a las quince horas del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, realizado contra la Sociedad TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO, S.A. DE C.V.; representada

Legalmente por su Administradora Única Propietaria señora CLAUDIA LORENA CHAVEZ DE ARRIAZA. II. Que habiéndose interpuesto dicho Recurso de Apelación en el término que señala el artículo 137 no reformado del Código Municipal, es decir dentro los tres días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la notificación; asimismo constatándose la acreditación legal para actuar en el presente recurso por los Apoderados antes relacionados, es procedente que este Concejo admita el Recurso de Apelación, a efecto que los apelantes hagan uso de su derecho de audiencia y defensa, aportando las pruebas de descargo que consideren pertinentes y hagan las argumentaciones que conforme a derecho corresponda; por tanto en virtud de lo señalado en el artículo 137 Inciso 2° y 3° no reformado del Código Municipal, articulo 30 numeral 15 del mismo Cuerpo legal, articulo 18 de la Constitución de la Republica; este Concejo Municipal **RESUELVE: 1.-** Tened por parte a los Licenciados WILBER ALFREDO MERLOS AGUILAR y SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en sus calidades de Apoderados Especiales Judiciales de la Sociedad TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO, S.A. DE C.V., dándoles intervención de Ley. **2.-** Téngase por admitido el **Recurso de Apelación,** interpuesto contra la resolución proveída por el Alcalde Municipal de Nejapa, en su Despacho Municipal, a las quince horas del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, realizado contra la Sociedad TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO, S.A. DE C.V.; en la que se le condena al pago de la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el cometimiento de las infracciones señaladas en los artículos 3, 4, 5, 10, 11 de la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa, y artículos 60, 75, 76, de la Ley de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, por no haber realizado los trámites para la obtención de permiso y no cumplir con los requisitos exigidos en dichas disposiciones previo a la construcción e instalación de una Antena o Torre de telefonía celular en el terreno propiedad del señor Mauricio Alexander Najarro, situado en Caserío el Cedral, Calle al Cerro de Nejapa, parcela No. 8, polígono 8, Lotificación del ISTA, Jurisdicción de Nejapa. Asimismo entre otras cosas se ordenó la clausura de la construcción e instalación de dicha antena o torre de telefonía celular en el terreno propiedad del señor Mauricio Alexander Najarro, situado en Caserío el Cedral, Calle al Cerro de Nejapa, parcela No. 8, polígono 8, Lotificación del ISTA, Jurisdicción de Nejapa. **3.- Abrase a pruebas** por el término legal de **ocho días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que comparezca la Sociedad TESCO, S.A. DE C.V., a través de sus Apoderados y presente las pruebas de descargo que considere pertinente.  **4.-** Delegase para la sustanciación del presente Recurso, a la Licenciada **Karen Xiomara Castillo de Rubio**, Auxiliar Jurídica de la Unidad Jurídica de esta Alcaldía, quien deberá devolver el expediente a este Concejo una vez haya sido sustanciado el recurso, posterior al periodo de prueba para su resolución final en lo que sea aplicable. **5.-** Notifíquese a los Licenciados WILBER ALFREDO MERLOS AGUILAR y SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, Apoderados Especiales Judiciales de la Sociedad TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO, S.A. DE C.V., en la dirección señalada en su escrito para recibir notificaciones en sus oficinas situadas en **9° Calle Poniente-Bis, Pasaje Bella Vista, No. 356, entre 95 y 99 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador,** o a los medios técnicos FAX: **2263-5802, el cual debe ser confirmado al 2555-2100.** **6.-** Previenesele a los Licenciados WILBER ALFREDO MERLOS AGUILAR y SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, aclaren a este Concejo o en su defecto sustenten con la norma legal pertinente en relación a lo peticionado en el numeral romano V de la parte petitoria de su escrito. 6.- Tal como lo solicitan los Apoderados extiéndaseles Certificación literal del expediente Administrativo; asimismo **comisionase** para la notificación de la presente resolución y de las que se emitan en la sustanciación del presente recurso al señor **Hugo Rolando Arguera Urrutia**, auxiliar jurídico de esta Alcaldía. **NOTIFIQUESE. Votación Unánime.**”””””” Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levanta el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**ADOLFO RIVAS BARRIOS CARMEN FLORES CANJURA**

 **ALCALDE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL**

**NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ MARIA ROXANA ACOSTA DURAN**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDORA PROPIETARIA**

**SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ**

 **REGIDORA PROPIETARIA REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL RIVERA HERNANDEZ EULALIO RODRIGUEZ FLORES**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**JACOBO TREJO MORALES MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

 **JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**ACTA NÚMERO CINCO. QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día tres de marzo del año dos mil veinte. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta Durán, Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martínez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General, el Asesor Legal, el Jefe de UACI y la Suscrita Secretaria Municipal. ”””””””””””””””” **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes. **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: DOS, que corresponde a la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día veintiuno de enero del año dos mil veinte; la que se aprobó por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** INFORMES: Informe Ejecutivo de Labores Año 2019 y del 01 de enero al 28 de febrero del 2020. **PUNTO DOS:** UACI: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Adjudicación de Contratación por Servicios Profesionales Supervisor del Proyecto “Construcción de Eco parque recreativo Samaria, Municipio de Nejapa”. **PUNTO TRES: JURIDICO:** Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nejapa y la Sociedad Salazar Romero; Informe sobre Procedimiento y Avance en la Adquisición de un terreno, ubicado en Kilómetro 19, Carretera hacia Quezaltepeque y Calle a la Estación , Barrio El Calvario, Jurisdicción de Nejapa, en el cual se pretende realizar ampliación del Cementerio Municipal; Propuesta de Resolución que deberá emitirse por el Concejo en el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad URBAN CITY S.A. DE C.V.; Solicitud de URBAN CITY S.A. DE C.V., Renovación 2020 de la Concesión, Mantenimiento, Conservación y Explotación de un elemento publicitario a doble cara sobre pasarela (Es decir en la parte superior de la misma) ubicada en Carretera Apopa-Quezaltepeque, del Kilómetro 231/2 entre Residencial Villa Constitución y Lotificación El Jabalí; Informe sobre inconvenientes suscitados en Convenio con Sociedad Publimovil S.A de C.V. **PUNTO CUATRO:** ACUERDOS: **a)** UACI: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Adjudicación de Contratación por Servicios Profesionales Supervisor del Proyecto “Construcción de Eco parque recreativo Samaria, Municipio de Nejapa”; **b)** Solicitud realizada por el Ing. Jimmy Elvira, Asesor de Política Gremial COMURES/CDA San Salvador, aumento de cuota gremial; **c)** Solicitud de pago de publicación en el Diario Oficial de Ordenanza de Delimitación de Área de Máxima Protección en el Cerro de Nejapa, denominado CHAMPANTEPEC, del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador” **d)** Solicitud de la señora Nereyda Lizet Aguilar, Coordinadora de la Unidad de Gestión y Riesgo, modificación de Acuerdo VEINTIUNO, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero de 2020; **e)** Solicitud de los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Autorización de despido para los señores Agentes del CAM Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge; **f)** **JURIDICO:** Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nejapa y la Sociedad Salazar Romero; Informe sobre Procedimiento y Avance en la Adquisición de un terreno, ubicado en Kilómetro 19, Carretera hacia Quezaltepeque y Calle a la Estación , Barrio El Calvario, Jurisdicción de Nejapa, en el cual se pretende realizar ampliación del Cementerio Municipal; Propuesta de Resolución que deberá emitirse por el Concejo en el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad URBAN CITY S.A. DE C.V.; Solicitud de URBAN CITY S.A. DE C.V., Renovación 2020 de la Concesión, Mantenimiento, Conservación y Explotación de un elemento publicitario a doble cara sobre pasarela (Es decir en la parte superior de la misma) ubicada en Carretera Apopa-Quezaltepeque, del Kilómetro 231/2 entre Residencial Villa Constitución y Lotificación El Jabalí; Informe sobre inconvenientes suscitados en Convenio con Sociedad Publimovil S.A de C.V.; **g)** Solicitud de aprobación de perfil técnico: “Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria e Independencia Económica a través de las Mujeres del Municipio de Nejapa año 2020, presentada por la Licenciada Berta María Cartagena, Coordinadora de la Unidad de la Mujer; **h)** Solicitud presentada por miembros del Comité Pro-construcciòn de la Iglesia Tutultepeque, donación de mano de obra para la construcción; **i)** Solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, Ordenamiento Territorial de la Municipalidad a la Constructora SILCA S.A. DE C.V., por levantamiento topográfico en inmueble ubicado en Calle Cuesta El Garrobo y Avenida Samaria, Cantón El Castaño, propiedad de la Municipalidad; **j)** Solicitud presentada por el Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, pago para reparación de vehículo Suzuki samurái; Informe de obra adicional en el proyecto “Recuperación de Boulevard 31 de julio, Carretera Nejapa-Apopa, Barrio Aldea de Mercedes, Municipio de Nejapa”; Solicitud de despido pal Arquitecto Oscar Avalos, Técnico de la Unidad de Proyecto y Desarrollo Territorial. **PUNTO CINCO:** VARIOS.””””””””””””” **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.**””””””””””””” **PUNTO UNO:** **INFORMES: *GERENCIA FINANCIERA: A*)** **Informe Ejecutivo de Labores Año 2019 y del 01 de enero al 28 de febrero del 2020:** Presentado por el Licenciado Salvador Paredes Barrera, el cual literalmente dice: “**Informe Ejecutivo de Labores – Año 2019 y del 01 de Enero al 28 de Febrero 2020.** Es un gusto saludarlos y desearles éxitos en su gestión, agradezco la oportunidad y confianza que me dieron en servir a ustedes y al municipio desde la gerencia financiera, para los efectos legales pertinentes, informo y entrego un resumen de los aspectos importantes de la gerencia a la fecha, y esto por haberme adherido al decreto de retiro voluntario. **Algunos logros importantes: 1.** Incremento de los ingresos municipales en aproximadamente $717,079.20 como resultado de la entrada en vigencia de la Ley de Impuestos Municipales, Reestructuración de personal y procesos al interior de la UATM. 2. Participación de la gerencia en el equipo de trabajo de: Elaboración y aprobación de la Ordenanza Contravencional, Ordenanza de poda y tala de árboles, borrador estatutos de la ordenanza de creación y funcionamiento de STAR NEJAPA, en coordinación con el equipo técnico de Fomilenio / Inypsa. 3. Realización de procesos de compra en UACI: 7 de licitación pública y aproximadamente 3,163 de libre gestión financiados con Fondos propios, Fodes 75%, Préstamo Banco Hipotecario y Promerica, MOPTVDU, Ministerio de Justicia y Seguridad Publica. 4. Fortalecimiento del área de control de bienes municipales por el nombramiento de un nuevo responsable, adquisición de un sistema mecanizado (Software) para control, proceso a la fecha de actualización del inventario físico y valorizado de bienes muebles y del manual de salvaguarda de los activos fijos municipales. 5. Participación semanal en la comisión de finanzas en donde se evalúan procesos, controles internos, cumplimiento de normativa técnica y legal, resultados de las áreas relacionadas con la gestión financiera. 6. Participación en la comisión de seguimiento de asuntos relacionados con el cobro del impuesto específico a la Sociedad Mides y otros relacionados. 7. Participación en la comisión de elaboración y seguimiento para la aprobación de la Ley de Impuestos Municipales y que ha contribuido al fortalecimiento de las finanzas. 8. Participación en la comisión de elaboración del anteproyecto de actualización de las NTCIE. 9. Apertura del 1er. Distrito Municipal en la estación Alba – Nejapa realizado el 01 de febrero de 2019. 10. Participación en hacer algunos contactos con el Banco Hipotecario para la aprobación de la instalación del cajero automático. 11. Participación en la comisión de formulación de Presupuestos – POA –PACC 2020, aprobados en diciembre de 2019.  **DESAFIOS ENFRENTADOS: 1.** Ordenanzas de tasas por cobros de servicios municipales DESACTUALIZADAS (Mercado, Cementerio, Polideportivo, Rótulos y Vallas, Cartas de ventas, emisión de solvencias, servicios del registro del estado familiar, Servicio de alumbrado público, aseo, pavimentación, disposición final de desechos sólidos, servicios de la clínica municipal, entre otros.) no acordes a la realidad económica y social del municipio que origina que los ingresos por este rubro sean bajos e insuficientes para cubrir el costo de su prestación. 2. Falta de sistemas automatizados de gestión e información financiera en el área de Gerencia-Tesorería – UACI. 2. Atrasos en los cierres contables (A esta fecha se ha cerrado y reportado a la DGCG del Ministerio de Hacienda el mes de Noviembre2019), atrasos en la presentación de reportes de ejecución presupuestaria, que no permite disponer de información oportuna para el análisis financiero – presupuestario y de costos para la toma de decisiones. 3. Observaciones de auditorías de la Corte de Cuentas, Externa e Interna por incumplimientos a normativa técnica y legal. 4. Falta de colaboración de algunas gerencias, jefaturas y colaboradores en cuanto a la entrega y autorización de algunos justificantes que dificultan la labor de pago en Tesorería y de registro en la Contabilidad. 5. Inexperiencia de algunos colaboradores en el área de tesorería y presupuestos. 6. Dualidad de mando originado con la Gerencia General con algunos colaboradores de la Gerencia Financiera, no se comunican ni consultan algunas decisiones. 7. Incremento en el volumen de transacciones y procesos originado por el personal nuevo contratado, sus actividades y necesidades para funcionar, esto hace más alta la carga laboral en las áreas de UACI –Presupuesto – Tesorería y Contabilidad, en estas tres últimas se procesan las transacciones en sus módulos informáticos respectivos (SAFIM), haciendo más tardado el proceso y cierres contables. **PROYECCIONES / RECOMENDACIONES:** 1.Actualizar el catastro municipal de empresas e inmuebles, de tal forma que, con la actualización de ordenanzas de tasas por los servicios municipales, los planes de recuperación de mora, y la gestión periódica de la cobranza nos permita incrementar los ingresos municipales mensuales hasta un 25% de los realmente percibidos durante el 2019, depurar los saldos de cuentas corrientes en la UATM y finalizar estudio de costos de servicios municipales. 2. Elaborar e implementar un Sistema de gestión e información financiera (software) en la Gerencia- Tesorería – UACI. 3. Elaborar un diagnóstico de procesos del ciclo contable y presupuestario desde la óptica técnica y legal, realizar los cambios/traslados en personal y funciones para obtener los cierres contables y presupuestarios en el plazo legal. 4. Finalizar el proceso de actualización real, avalúos, conciliación y registro contable de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la municipalidad. 5. Supervisar diligentemente el cumplimiento técnico y legal de las actividades ejecutadas por las áreas funcionales que dependen de la gerencia financiera. 6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes operativos y PACC-2020 de: Gerencia Financiera, Presupuestos, Tesorería y Contabilidad. 7. Realizar el seguimiento a las cartas de gerencia e informes de auditoría reportados por: Corte de Cuentas de la Republica, Auditoria Externa e Interna. 8. Realizar el seguimiento al Anteproyecto de actualización de las NTCIE que se presentó a la Corte de Cuentas de la Republica en diciembre de 2019, hasta que sean publicadas en el Diario Oficial. 9. Agilizar el proceso de contratación del fiscalizador tributario en la UATM. 10. Implementar un sistema de contabilidad de costos históricos de los servicios municipales. 11. Agilizar la contratación del consultor que formulara el Plan Estratégico Participativo 2020-2030, ya que a la fecha no se dispone con este instrumento de planificación municipal. 12. Finalizar y/o actualizar los manuales administrativos incorporados en el Anteproyecto de actualización de las NTCIE que se presentó a la Corte de Cuentas de la Republica en diciembre de 2019. 13. Consolidar e imprimir el documento final aprobado del Plan Operativo Anual 2020 de la Municipalidad. 14. Publicar en Comprasal El PACC -2020. 15. Elaborar e informar mensualmente al Concejo Municipal a través del Alcalde la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos 2020. 16. Hacer buen uso del fondo circulante de oficina central y caja chica del polideportivo, autorizando y respaldando los gastos de acuerdo a la normativa que los regula. 16. Efectuar el seguimiento y autorizar las reformas presupuestarias por aumentos o disminuciones al presupuesto original aprobado 2020. 17. Cumplir con la normativa técnica y legal, interna y externa relacionada con las áreas de la gerencia financiera. 18. Realizar una encuesta de clima laboral con los empleados de la gerencia financiera, extensiva al resto de personal de la municipalidad. Así finalizo mi informe solicito atentamente sea incorporado en el acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de marzo de 2020, y recomiendo sea notificado a: Síndica Municipal: Licda. Carmen Flores Canjura. Gerencia General: Lic. Félix Alfredo Medina Cerna. Depto. Jurídico: Lic. Héctor Mauricio Sandoval. Auditor Interno: Lic. Irving Alberto Rodríguez. Gerente Financiero: Lic. Salvador Paredes Barrera y al nuevo funcionario a contratar o reemplazo. Gerente Administrativa: Lic. Kriscia María Cortez para adjuntar a mi expediente personal. Muchas bendiciones y estoy a sus órdenes en cualquier consulta que surja después del presente.”””. **B)** El Regidor Paniagua Quijada, informa: 1) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay $1,184.11, en el 25% $25,009.01, en el Fondo Municipal la cantidad de $0.00, 2) Que el polideportivo reporta ingresos del fin de semana por la cantidad de $4,039.67, la UATM del 24 al 28 de febrero recaudo la cantidad de $41,075.68; 3) En cuanto a la recuperación de mora en el mes de febrero asciende a $5,322.87. **C)** El Regidor Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, informa sobre la firma del Convenio con la Universidad Tecnológica de El Salvador, que consiste en la asistencia legal para los nejapenses que lo soliciten será de forma gratuita; además sostuvo reunión que miembros de la Federación de Patinaje, quienes solicitan una Carta de entendimiento para realizar un proyecto de patinaje en el Polideportivo El Cambio. **D)** El Alcalde Municipal informa en cuanto a los avances de los proyectos: 1. El de Cuesta Blanca lleva un avance del 75%; la Construcción del Rancho del Polideportivo Vitoria Gasteiz tiene un avance del 55%; Suchinango y Aldea de las Mercedes andará en el 60% de avance; Los Peña está en un 30%. Además se ha finalizado el proyecto del Instituto Juan Pablo II, se prevé la inauguración para el día de mañana a las 10:00 am están todos invitados y convocados, asimismo el proyecto del Potrerito de Energía Eléctrica. 2. En cuanto al Proyecto de Super Repuestos con el carril de desaceleración se ha logrado solventar con OPAMSS. 3. En el viajo a Costa Rica, como representante de OPAMSS se adquirió el compromiso de formar el Pacto Global del Clima y la Energía, se hizo el análisis sobre cómo mejorar el clima que será a medida que se mejore el agua, así como el tema de la basura que es otro factor importante. **E)** El Regidor Rivera Hernández, manifiesta que en cuanto a los proyectos de obra hay que dar la publicidad hay que ser más agresivos en ese tema. **F)** El Regidor Rodríguez Flores, ¿Ya se les deposito a los becados? Le contesta el Alcalde Municipal quien le manifiesta que hasta la semana pasada han terminado de entregar documentos, además de que el FODES de enero aún no ha entrado y es de ahí donde se les deposita. **PUNTO DOS: UACI.** La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, presenta al pleno los puntos siguientes: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Adjudicación de Contratación por Servicios Profesionales Supervisor del Proyecto “Construcción de Eco parque recreativo Samaria, Municipio de Nejapa”, discutidos los puntos uno a uno ,por unanimidad se decide que pasen para acuerdo municipal. **PUNTO TRES:** **JURIDICO.** El Asesor Legal, Licenciado Sandoval Miranda presenta al pleno los informes siguientes: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nejapa y la Sociedad Salazar Romero; Informe sobre Procedimiento y Avance en la Adquisición de un terreno, ubicado en Kilómetro 19, Carretera hacia Quezaltepeque y Calle a la Estación , Barrio El Calvario, Jurisdicción de Nejapa, en el cual se pretende realizar ampliación del Cementerio Municipal; Propuesta de Resolución que deberá emitirse por el Concejo en el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad URBAN CITY S.A. DE C.V.; Solicitud de URBAN CITY S.A. DE C.V., Renovación 2020 de la Concesión, Mantenimiento, Conservación y Explotación de un elemento publicitario a doble cara sobre pasarela (Es decir en la parte superior de la misma) ubicada en Carretera Apopa-Quezaltepeque, del Kilómetro 231/2 entre Residencial Villa Constitución y Lotificación El Jabalí; Informe sobre inconvenientes suscitados en Convenio con Sociedad Publimovil S.A de C.V., escuchados y discutidos uno a uno por unanimidad deciden se pasen para acuerdo municipal. **PUNTO CUATRO: ACUERDOS: a) UACI. Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Adjudicación de Contratación por Servicios Profesionales Supervisor del Proyecto “Construcción de Eco parque recreativo Samaria, Municipio de Nejapa:** En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, así como contratación de Servicios Profesionales, discutido uno a uno los puntos, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO:** Visto y revisado el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Interina el cual contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el cuadro siguiente:

|  |
| --- |
| **A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  |
| 03/03/2020 |   |   |   |   |   |
| No. | No REQUI | FECHA DE SOLICITUD | NOMBRE/ PROYECTO | UNIDAD SOLICITANTE | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| N°1 | 10100 | 05/12/2019 |  DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 7 TROFEOS PARA TORNEO DE DCOMUNIDAD NUEVO FERROCARRIL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | PREMIA, S.A DE C.V | $92.14  | 30205 |
| N°2 | 153 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | CPMV | PAGO POR SERVICIO DE SERVICIO DE SONIDO THOR PARA FIESTA JUVENIL DE LA UNIDAD PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA, FRANCISCO MARROQUIN | GEOVANNI MARCELINO RODRIGUEZ ORELLANA | $440.00  | 30205 |
| N°3 | 205 | 10/02/2020 | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL  |   | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 UND DE AIRE ACONDCIONADO TIPO MINI SPLIKT PISO TECHO CAPACIDAD 60,000 BTU/HORA MARCA COMFORTISTAR VOLTAJE 208230/1/60 HZ REFRIGERANTE R,410A ECOLOGICO EFICIENCIA SEER 13 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA.MARLYN MORAN | SEREFRI, S.A DE C.V  | $2,240.00  | 30101 |
| N°4 | 194 | 10/02/2020 | APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE NEJAPA 20020 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SER DONADO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA, NEREYDA AGUILAR | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALES | $3,252.82  | 30202 |
| N°5 | 194 | 10/02/2020 | APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE NEJAPA 20020 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SER DONADO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA, NEREYDA AGUILAR | PRODIMCO S.A DE C.V | $1,377.95  | 30202 |
| N°6 | 154 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | CPMV | PAGO POR SUMINISTRO DE 50 UND FOAMY 40 UND DE DURAPAX 15 ROLLO DE TIRROS DOBLE CARA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $182.25  | 30205 |
| N°7 | 187 | 04/02/2020 |   | RECURSOS HUMANOS | PAGO POR SUMINSTRO DE COMPRA DE 10 BUZONES DE ACRILICO, DE LOS CUALES 8 BUZONES LLEVARAN EL LOGO OICIAL DE LA ALCALDIA DE NEJAPA Y LA PALABRA SUGERENCIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CLAUDIA RAMOS | G0NZALO SANCHEZ DE URRUTIA | $420.00  | 110107 |
| N°8 | 236 | 17/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINSTRO DE 14 JUEGOS DE UNIFORMES DE 15 UNIDADES CADA UNO PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD DE TUTULTEPEQUE EN TORNEO APERTURA 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA. RENE GARCIA | INDUSTRIA VIKTOR S.A DE C.V  | $2,137.80  | 30206 |
| N°9 | 234 | 17/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 158 PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE BKB PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA.RENE GARCIA | JOSE EDWIN RENDEROS GUTIERREZ | $1,580.00  | 30206 |
| N°10 | 256 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | NIÑEZ, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA | PAGO POR SUMINISRTRO DE 75 BOLSAS DE VIVERES PARA INAURANCION DE CIRCULOS DE FAMILIA Y PRIMERA INFANCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA FRANCISCO MARROQUIN  | ZULEIMA GUADALUPE SALASAR SALASAR | $525.00  | 30205 |
| N°11 | 207 | 17/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNDO DE NEJAPA 2020  | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE COMPRA DE 50 BOTELLAS DE AGUA Y 2 FARDOS DE AGUA EN BOLSA PARA SER UTILIZAODS EN LA INAURACION DEL BOULEVAR 31 DE JULIO EL DIA DE 14 DE FEBRERO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA. VLADIMIR JIMENEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $28.00  | 30202 |
| N°12 | 258 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICPIO DE NEJAPA | ADULTO MAYOR | PAGO POR SUMINISTRO DE COMPRA DE DESECHABLES PARA ALMUERZO COVIVIO CON ADULTOS MAYORES DE ALDEA DE MERCEDES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $27.95  | 30203 |
| N°13 | 207 | 17/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNDO DE NEJAPA 2020  | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE 1 UND DE ALQUILER DE PANTALLA Y TARIMAS PARA LA INAURACION DEL BOULEVAR 31 DE JULIO EL DIA 14 DE FEBRERO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA VLADIMIR JIMENEZ | ISTMO MUSIC, S.A DE C.V | $1,053.73  | 30202 |
| N°14 | 207 | 17/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNDO DE NEJAPA 2020  | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE UN PAQUETE DE POLVORA PARA SER UTILIZADO EN LA INAURACION DEL BOULEVAR 31 DE JULIO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $150.00  | 30202 |
| N°15 | 196 | 17/02/2020 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2020 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TENERLOS EN BODEGA PARA EMERGENCIA , 20 FAMILIAS PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA NEREYDA AGUILAR | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALES | $ 3,32.40 | 30207 |
| N°16 | 38 | 21/01/2020 | MERCADO MUNICIPAL  | GREGORIO HERNANDEZ | PAGO POR SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y REPARACIONES DE LO MISMO PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA GREGORIO HERNANDEZ | INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V | $783.30  | 20106 |
| N°17 | 225 | 18/02/2020 | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL  | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE RECONSTRUCCION DE CANAL Y BAJADA A LL EN CASA DE COMUNAL DE CASERIO LA PORTADA PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA, GASPAR NERIO | JUAN SANTOS TOBIAS MONGE | $ 160. 04 | 30101 |
| N°18 | 264 | 19/02/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE  | TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE MAGUERA DE ALTA PRESION Y BOMBA PARA LA VOLQUETA VOLVO N-10861 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA,SANTOS ORELLANA | HYDRAULICA PARTS S.A DE C.V  | $535.54  | 20102 |
| N°19 | 222 | 17/02/2020 | RECONTRUCION DE LAVADEROS PUBLICOS EN EL RIO SAN ANTONIO  | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCION SEGÚN ESPECIFICA EN CARPETA TECNICA DE RECONSTRUCION DE LAVADEROS PUBLICOS EN RIO SAN ANTONIO PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA: XENIA RODAS | BALTAZAR DIAZ HENRIQUEZ | $768.12  | 30101 |
| N°20 | 223 | 17/02/2020 | REMODELACION DEL AULA-TALLER DE ELECTRONICA DEL INSTITUTO JUAN PABLO II  | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA COMTEPLADAS EN EL PERFIL DE PROYECTO REMODELADA AULA .-TALLER DE ELECTRICIDAD INSTITUTO JUAN PABLO II | BALTAZAR DIAZ HENRIQUEZ | $139.03  | 30101 |
| N°21 | 237 | 17/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR EQUIPOS INFANTILES A DIFERENTES LUGARES LOS DIAS 15 FEB /2020 PROPUESTA DE ADMON COMPRA: RENE GARCIA | JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO | $50.01  | 30205 |
| N°22 | 237 | 19/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR EQUIPOS DE FUTBOLL NIVEL 3 HACIA CANCHA LA BOMBONERA ALTA VISTA EL DIA 15 / 02/2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA: RENE GARCIA | MAXIMO HERNANDEZ REYES | $55.55  | 30205 |
| N°23 | 232 | 17/02/2020 | MERCADO MUNICIPAL  | MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA | PAGO POR SUMINISTRO DE CAFÉ,AZUCAR Y FILTROS PARA CAFETERA PARA EL MERCADO PARA UN PERIODO DE 3 MESES PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA .GREGORIO HERNANDEZ  | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $126.00  | 20106 |
| N°24 | 207 | 17/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNDO DE NEJAPA 2020  | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PARA LA INAURACION DE BOULEVAR 31 DE JULIO EL DIA 14 DE FEBRERO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | NELSON JONATHAN FLORES PINEDA | $187.00  | 30202 |
| N°25 | 234 | 17/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE DOS PARES DE REDES PARA PORTERIA PARA HACER DONADAS A LA COMUNIDAD DE TUTULTEPEQUE EL 21 DE FEBRERO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA EVELYN LOPEZ | INDUSTRIA VIKTOR S.A DE C.V  | $169.90  | 30206 |
| N°26 | 218 | 17/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD MUCIPAL DE LAS MUJERES | PAGO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRANSLADAR PERSONA HACIA LA PLAYA COSTA DE SOL EL DIA 6 DE FEBRERO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $166.66  | 302024 |
| N°27 | 256 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | NIÑEZ, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA | PAGO POR SUMINISTRO DE PIÑATAS GLOBOS, DULCES, PITOS PELOTAS PLASTICAS Y CONFETI PARA UTILIZARLO EN LA IGNAURACION DE CIRCULO DE FAMILIA MI PRIMERA INFANCIA PROGRAMADA PARA EL 29 DE FEBRERO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA . MARIELOS ARCHILLAS  | DISTRIBUIDORA DE DULCES S.A DE C.V | $177.35  | 30205 |
| N°28 | 207 | 17/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNDO DE NEJAPA 2020  | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO DE SUMINISTRO DE COMPRA 300 PUPUSAS Y TRES OLLADAS DE CHOCOLATE PARA DAR COMO REFRIGERIO EN LA INAURACION DE BOULEVAR 31 DE JULIO DE 1 4 DE F EBRERO . PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA DELMY BENITEZ | DELMY ARACELY MERCEDEZ BENITEZ | $150.00  | 30202 |
| N°29 | 256 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | NIÑEZ, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 SILLAS INFANTILES DE COLORES Y 15 JUEGOS INFANTILES EDUCATIVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $195.00  | 30205 |
| N°30 | 256 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | NIÑEZ, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA | PAGO DE SUMINISTRO DE COMPRA DE 150 REFREGIERIOS HOT- DOG Y FRESCO NATURAL PARA EL DIA 29 DE FEBRERO 2020, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | MARTA CELINA PORTAL RIVAS  | $112.50  | 30205 |
| N°31 | 231 | 17/02/2020 | MERCADO MUNICIPAL  | MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA, PROPUESTA DE AMDON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $211.80  | 20106 |
| N°32 | 256 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE UN BARNNER FULL-COLOR ALUSIVO A LA INAURACION DE CIRCULO DE LA FAMILIA  | JOSE ALBERTO ALAS FLORES | $55.00  | 20305 |
| N°33 | 256 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE DOS DOCENAS DE COHETES DE VARA DOS BOMBAS, PARAINAGURACION DE CIRCULOS DE FAMILIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $21.00  | 30205 |
| N°34 | 235 | 18/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE PALOS PARA ESCOBA, TIRROS #3 GRUESO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $52.50  | 30205 |
| N°36 | 77 | 17/02/2020 | GERENCIA DE PROYECTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | BALTAZAR DIAZ HENRIQUEZ | $747.26  | 30101 |
| N°37 | 77 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SERVICIO DE PAYASO, PINTACARITA, Y PARTICIPACION EN DESFILE, EN PROYECTO MI PRIMERA INFANCIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | EDWIN ERENSTO RAMOS FLORES | $133.00  | 30205 |
| N°38 | 218 | 17/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 CAJA DE MANZANA ROJA, PARA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE LA MUJER, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | WENDY ROXANA RAMOS DE MEJIA | $160.00  | 30204 |
| N°39 | 35 | 31/01/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA DE MANZANA Y 300 EMPANADAS PARA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE LA MUJER, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | WENDY ROXANA RAMOS DE MEJIA | $85.00  | 30204 |
| N°40 | 116 | 17/02/2020 | DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2020  |   | PAGO POR SUMINISTRO DE 325 BOLSAS DE POLIETILENO, DE 20X30, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ALEXANDER APARICIO  | AUGUSTO CESAR ECHEGOYEN MARTINEZ | $341.25  | 40102 |
| N°41 | 249 | 14/02/2020 | REMODELACION DEL AULA-TALLER DE ELECTRONICA DEL INSTITUTO JUAN PABLO II  |   | PAGO POR SERVICIO DE INSTALACION DE CERAMICA, ZOCALO, EN PROYECTO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | MARIO ERNESTO ESCAMILLA | $322.10  | 30101 |
| N°42 | 218 | 17/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE 100 CAMISAS DE ALGODÓN, ESTAMPADAS PARA ACTIVIDADE DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVAS | $400.00  | 30204 |
| N°43 | 257 | 17/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE PINTURAS, PARA PINTAR EL EXTERIOR DE LA CASA DEL JOVEN, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ICI, S.A DE C.V | $766.12  | 30205 |
| N°44 | 229 | 07/02/2020 | ACCION DE PREVENCION CONTRA EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE BOMBA TERMONEBULIZADORA, PARA USO DE LA UNIDAD DE GESTION, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | LA CASA DEL FUMIGADOR, S.A DE C.V | $1,850.00  | 30207 |
| N°45 | 273 | 25/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SERVICIO PROFESIONAL DE EQUIPO Y AUDIO E ILUMINACION INCLUYE, TARIMA, BOCINAS MONITORES, BAJOS, CONSOLA, ETC. PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | JUAN CARLOS FLORES ZEPEDA | $904.00  | 30205 |
| N°46 | 89 | 25/02/2020 |   | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE PINTURAS PARA RETOCAR PAREDES INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MANOLO GIRON | PINTURA CACERES S.A DE C.V | $426.99  | 20102 |
| N°47 | 229 | 17/02/2020 | ACCION DE PREVENCION CONTRA EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE INSECTICIDA Y ABATE PARA SER UTILZADO POR LA UNIDAD DE GESTION EN FUMIGACION Y PREVENCION DEL ZANCUDO AEDES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | INVERSUME, S.A DE C.V | $700.00  | 30207 |
| N°48 | 195 | 10/02/2020 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2020 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE 8 GABACHAS MANGA LARGA CON CINTA REFLEXIVA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | CARLOS ANTONIO GALVEZ | $240.00  | 30207 |
| N°49 | 286 | 25/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON EFASIS EN LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO' NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE 50 DESAYUNOS, 50 ALMUERZOS, 50 CENAS, 50 REFRIGERIOS Y ENTRADASA PARA TURICENTRO SUMPUL, COMO CONVIVIO CON JUVENTUD DE TUTULTEPEQUE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | VICTOR ENRIQUE ASENCIO SOLIS | $625.00  | 30205 |
| N°50 | 216 | 25/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNDO DE NEJAPA 2020  | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE POLVORA CHINA, PARA APOYO DE FIESTAS PATRONALES DE BARRIO EL CALVARIO: PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $142.00  | 30202 |
| N°51 | 218 | 17/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DE PANES CON POLLO Y JUGO DE NARANJA, PARA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA:BERTA CARTAGENA | MARTA CELINA PORTAL RIVAS  | $150.00  | 30205 |
| N°52 | 213 | 25/02/2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | FONDOS PROPIOS | PAGO POR SUMINISTRO DE CEMENTO PARA APOYO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PRODIMCO S.A DE C.V | $82.50  | 30202 |
| N°53 | 244 | 25/02/2020 |   | UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA | PAGO POR SUMINISTRO DE 6 PARES DE BOTAS, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FLOR SARAVIA | INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V | $316.98  | 10202 |
| N°54 | 278 | 25/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIOS DE TRANSPORTES PARA PLAYA EL CUCO EN CONVIVO ESCUEALAS DE B.K.B Y A NIVELES 2Y4 A PARTIDOS A SOYAPANGO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $427.77  | 30206 |
| N°55 | 278 | 25/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO DE NIVEL 5 HACIA S.S EQUIPO INFANTIL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO | $111.12  | 30206 |
| N°56 | 285 | 25/02/2020 | DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2020  |   | PAGO POR SUMINISTRO DE POS-IT, Y LAPICEROS PUNTA FINA, PROPUESTA DE AMDON DE ORDEN DE COMPRA: ALEXANDER APARICIO | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $39.40  | 40102 |
| N°57 | 209 | 25/02/2020 | DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2020  |   | PAGO POR SUMINISTRO DE ISNUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS GANADEROS, PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA: ALEXANDER APARICIO | AUGUSTO CESAR ECHEGOYEN MARTINEZ | $132.50  | 40102 |
| N°58 | 209 | 25/02/2020 | GERENCIA DE PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERAL ELECTRICO, PARA EJECUTAR PARTIDAS DE OBRAS DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: JUAN OSUNA | NORBE ANTONIO ARTEAGA FIGUEROA | $885.65  | 30101 |
| N°59 | 244 | 25/02/2020 | UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL |   | PAGO POR SUMINISTRO DE UN ARCHIVO DE 4 GABETAS, Y 1 CINTA METRICA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FLOR SARAVIA | ICI, S.A DE C.V | $237.95  | 10202 |
| N°60 | 285 | 25/02/2020 | DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2020  |   | PAGO POR SUMINISTRO DE 45 PANES CON POLLO +REFRESCO PARA CONVIVIO CON GANADEROS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ALEXANDER APARICIO | MARTA CELINA PORTAL RIVAS  | $56.25  | 40102 |
| N°61 | 318 | 27/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNDO DE NEJAPA 2020  | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE CASCO PARA MOTOCICLETA, GUANTES Y ACEITE PARA APOYO A COMUNIDAD JOYA GALANA EN CARRERAS DE CINTAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA:VLADIMIR JIMENEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $97.00  | 30202 |
| N°62 | 252 | 25/02/2020 | CONTRUCCION CORDON CUNETA Y REPARACIONES CALLE AL CERRO, ALDEA DE MERCEDES |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA CUMPLIMIENTO DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | ICI, S.A DE C.V | $238.83  | 30101 |
| N°63 | 130 | 25/02/2020 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2020 | MEDIO AMBIENTE | PAGO PRO SUMINSITRO DE MATERIAL PARA USO DEL VIVERO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | ICI, S.A DE C.V | $204.39  | 20101 |
| N°64 | 278 | 25/02/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA SANTA TECLA AL EQUIPO DE NATACION, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | MAXIMO HERNANDEZ REYES | $66.67  | 30206 |
| N°65 | 229 | 17/02/2020 | ACCION DE PREVENCION CONTRA EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE 18 CAMISETAS MANGA LARGA DE ALGODÓN PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | VILMA NAVAS DE PEREZ | $270.00  | 30207 |
| N°66 | 253 | 25/02/2020 | CONSTRUCCION DE ARCHIVO MUNICIPAL |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA USO EN CONTRUCCION DE ARCHIVO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: LUIS RIVERA | BALTAZAR DIAZ HENRIQUEZ | $178.44  | 30101 |
| N°67 | 287 | 25/02/2020 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, 2020 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 12 DESAYUNOS Y 12 ALMUERZOS, CON 12 BOTELLAS DE AGUA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $67.20  | 30208 |
| N°68 | 219 | 25/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE 20 DESAYUNOS Y 20 ALMUERZOS PARA EQUIPO DE LOGISTICA DE ACTIVIDAD DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMOM DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $100.00  | 30204 |
| N°69 | 219 | 25/02/20200 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE DIFERENTES COMUNIDADES DE NEJAPA HACIA EVENTO DE CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $499.99  | 30204 |
| N°70 | 219 | 25/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DE SADWICH+ REFRESCO PARA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA:BERTA CARTAGENA | MARTA CELINA PORTAL RIVAS  | $300.00  | 30204 |
| N°71 | 219 | 25/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE 400 CAMISAS DE ALGODÓN PARA ACTIVADA DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVAS | $1,400.00  | 30204 |
| N°72 | 219 | 25/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO PRO SUMINISTRO DE 8 DOCENAS DE COHETES DE VARAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $84.00  | 30204 |
| N°73 | 219 | 25/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO PRO SUMINISTRO DE 30 FARDOS DE AGUA, Y 475 HIDRATANTES, PARA EVENTO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $244.50  | 30204 |
| N°74 | 219 | 25/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE 334 LAPICEROS CON 1 LOGO PARA SER ENTREGADOS EN EVENTO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | JOSE ALBERTO ALAS FLORES | $200.40  | 30204 |
| N°75 | 220 | 25/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EXCURSION A APUZUNGA, Y TRASLADO DE MUJERES PARA ACTIVIDADES EN NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $299.98  | 30204 |
| N°76 | 220 | 25/02/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PASTEL GRANDE PARA 100 PERSONAS, Y 45 REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAES DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | WENDY ROXANA RAMOS DE MEJIA | $95.00  | 30204 |
| N°77 | 275 | 25/02/2020 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2020 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE 75 REFRIGERIOS PARA CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE QUEBRADA, PARTICIPACION DE MEDIO AMBIENTE, GESTION Y PARTICIPACION CIUDADANA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | MARTA CELINA PORTAL RIVAS  | $56.25  | 30207 |
| N°78 | 275 | 25/02/2020 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICPIO DE NEJAPA |   | PAGO POR SUMINISTRODE 200 PUPUSAS PARA ACTIVIDADES LOS DIAS 27-28 DE FEBRERO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO | $100.00  | 30203 |
| N°79 | 254 | 02/03/2020 | MEJORAMIENTO DE TRAMO CALLE SECTOR CUESTA BLANCA, JURISDICCION DE NEJAPA, |   | PAGO POR SUMINISTRO DE CEMENTO Y ARENA PARA EJECUCION DE PROYECTO: OSCAR AVALOS | PRODIMCO S.A DE C.V | $2,067.00  | 30101 |
| N°80 | 254 | 02/03/2020 | MEJORAMIENTO DE TRAMO CALLE SECTOR CUESTA BLANCA, JURISDICCION DE NEJAPA, |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EJECUCION DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR AVALOS | ICI, S.A DE C.V | $1,645.17  | 30101 |

**b)** Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””””””””; **ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejo Municipal en atención a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional Interina, mediante el cual solicita la Modificación del acuerdo número DOS, numeral 89, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero 2020, por motivo de aumento del monto aprobado, y con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Modificar el Acuerdo número DOS, numeral 89, Acta número TRES de fecha 04 de febrero 2020, de conformidad al cuadro siguiente:



**b)** Ratifíquese el acuerdo relacionado en todos los demás términos consignados. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””””””””””; **ACUERDO NUMERO TRES:** En atención a requerimiento realizado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, mediante el cual expone: **I.** Que ha tenido a la vista el proceso de libre gestión solicitado por el Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos y Ordenamiento Territorial, en referencia a Contratación de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proceso denominado “CONSTRUCCION DE ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **II.** Que ha teniendo a la vista las ofertas siguientes: **1)** ARQ. GUILLERMO EMILIO ARIAS SALINAS, por un monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($4,800.00)**, 2) BG INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($4,620.00); y**  habiendo revisadas las ofertas presentadas y por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica recomienda se Adjudique al ARQ. GUILLERMO EMILIO ARIAS SALINAS. Este Concejo Municipal habiendo escuchado el recomendable presentado y de conformidad al Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la Contratación de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proceso denominado **“CONSTRUCCION DE ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** al Arquitecto **GUILLERMO EMILIO ARIAS SALINAS**, por un monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($4,800.00)**, **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago respectivo del FODES 75%, **c)** Nombrar como Administrador de Contrato al Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, **d)** Autorizar al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal, para que firme el contrato respectivo y a la unidad jurídica para que lo elabore. **Votación Unánime.** Comuníquese”””””””””; **b)** **Solicitud realizada por el Ing. Jimmy Elvira, Asesor de Política Gremial COMURES/CDA San Salvador, aumento de cuota gremial:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En atención a solicitud presentada por el Ingeniero Jimmy Elvira, Asesor de Política Gremial COMURES/CDA San Salvador, mediante la cual manifiesta que han venido realizando diversos esfuerzos para representar de manera digna la promoción y defensa de los intereses de los 262 Gobiernos Locales. En ese sentido en honor a logros obtenidos, es importante valorar el esfuerzo realizado por COMURES, solicitando el incremento de la Cuota Gremial mensual a partir de Febrero 2020 a la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,914.40) que equivale al 100%, lo cual da la calidad de entrar a otra categoría de aportación para contar con mayores beneficios para el Concejo Municipal y administración municipal. Este Concejo, en uso de sus facultades que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y de acuerdo a reforma al artículo 5 de la Ley de FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. número 86, tomo número 395 del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir de febrero hasta diciembre del corriente año, descuente del total del Fondo FODES 8%, la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($800.00), mensuales, en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley de FODES antes descrita, lo cual se aplicará al FODES 8%, Gastos de Funcionamiento 25%, **b)** Dejar sin efecto el Acuerdo número ONCE, que consta en Acta número DOS, de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil veinte. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y no vota la Sindica Municipal Carmen Flores Canjura y el Regidor Manuel Alexander Méndez Morán.** Comuníquese.””””””””; **c)** **Solicitud de pago de publicación en el Diario Oficial de Ordenanza de Delimitación de Área de Máxima Protección en el Cerro de Nejapa, denominado CHAMPANTEPEC, del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”:** Expuesta por la suscrita secretaria la solicitud de pago de la publicación y presentando la respectiva cotización del Diario Oficial se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Este Concejo Municipal, Considerando: Que según Acuerdo número CINCO, que consta en Acta número VEINTISIETE, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprobó el Decreto número SEIS, que contiene la “**ORDENANZA DE DELIMITACION DE AREA DE MAXIMA PROTECCIÓN EN EL CERRO DE NEJAPA, DENOMINADO CHAMPANTEPEC, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” siendo necesario la publicación de la misma, para que surta los efectos legales correspondientes, en el Diario Oficial, y teniendo la cotización respectiva, por tanto, **ACUERDA: a)** Aprobar la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($316.00),** que se utilizarán para la publicación del Decreto número SEIS ya relacionado, **b)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **c)** Instruir a la Secretaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación unánime.** Comuníquese. “”””””””; **d)** **Solicitud de la señora Nereyda Lizet Aguilar, Coordinadora de la Unidad de Gestión y Riesgo, modificación de Acuerdo VEINTIUNO, Acta número TRES, de fecha 04 de febrero de 2020:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:** En atención a solicitud presentada por la señora Nereyda Lizett Aguilar Romero, Coordinadora de la Unidad de Gestión y Riesgo, mediante la cual solicita se modifique el Acuerdo número VEINTIUNO, que consta en Acta número TRES, de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de febrero del año dos mil veinte, mediante el cual se aprobó la Carpeta del Proyecto **“ALERTA MUNICIPAL POR EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por el monto de **TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($13,000.00),”,** debido a error en el nombre de la carpeta ya que lo correcto es denominarla: **“ACCIONES DE PREVENCION POR EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**  Este Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Aprobar la Modificación del Acuerdo número VEINTIUNO, que consta en Acta número TRES, de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de febrero del año dos mil veinte, en cuanto al nombre del Proyecto, por lo que se denominará **“ACCIONES DE PREVENCION POR EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, **b)** Ratificar el acuerdo antes relacionado en todos los demás términos. **Votación unánime.** Comuníquese””””””””; **e)** **Solicitud de los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Autorización de despido para los señores Agentes del CAM Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge:** Leída por la suscrita el informe presentado, y discutido el mismo se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo Municipal, en atención a informe presentado por la Secretaria de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal LCAM, el cual literalmente dice: ”Habiendo visto el informe enviado por el señor Carlos Francisco Guardado Barahona, Director Interino del CAM, de fecha 02 de marzo del corriente año, en el cual informa lo siguiente: “Que el día miércoles 27 de febrero de los corrientes, como a eso de las 04:22 horas, fui informado por parte del Agte. Rafael Antonio Castro vía telefónica, manifestándome lo siguiente " la cagamos jefe", me hiso mención que los agentes de la PNC se encontraban en el lugar y que querían hablar conmigo, pasándome vía teléfono al agente Sandoval de la PNC, el cual me manifestó que me hiciera presente a la Clínica Municipal ya que los agentes Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro estaban en estado de ebriedad y que habían lesionado a un sujeto. El cual hasta ese momento se desconocía la identidad de dicha persona por lo que me dijo que me hiciera presente al lugar sino los agentes antes mencionados iban hacer detenidos. Al presentarme a la Clínica Municipal tres Canto a eso de las 04:26 horas, me manifestó el agente Sandoval de la PNC, que los agentes Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro estaban en evidente estado de ebriedad y que debido al estado que estaban habían intervenido al Sr. David Merlos Deras sin tener causa alguna agrediéndolo físicamente y verbalmente. Fue a eso de las 04:30 horas que procedí a llamarles vía teléfono a los agentes de Inspecciones Manuel de Jesús Díaz Romero y Wilmer Adonaí Ramírez, manifestándoles que se hicieran presente a la Clínica Municipal. Al llegar los agentes al lugar nos alejamos un metro de distancia junto a la víctima para poder dialogar con él, debido que el Agte. Rafael Antonio Castro Monge se encontraba hablando incoherencia entre ellas que él le pagaría los daños al señor. Al entablar dialogo con el Sr. David Merlos Deras manifestó que identificaba al agresor y que se encontraba presente el cual señalaba al Agte. Rafael Antonio Castro Monge como el agresor debido a que él se resistió a la intervención porque él pensaba que eran delincuentes, sacando el Agte. Rafael Antonio Castro su basto y le agredió en el brazo izquierdo, manifestando que el Agte. Rafael Antonio Castro lo confundía con una persona ebria cuyo sobre nombre es Gallo Chipe, luego el señor manifestó que perdería el día, el séptimo y de ser posible su trabajo debido a que él viajaba al aeropuerto de Comalapa y a esa hora ya no llegaba a tiempo, por lo que exigua que le respondieran económicamente a lo cual se le manifestó que él estaba en todo su derecho a demandar a los señores a gentes involucrados, respondiéndonos nuevamente que el quería que se le reconocieran los daños, por lo que se le manifestó que el día siguiente llegara a la oficina del CAM, por motivos que el manifestó que talvez llegaba a tiempo a su trabajo y le permitían trabajar retirándose del lugar él y los agentes de la PNC a eso 04:50 horas por lo que procedí a girar instrucciones a los agentes de Inspecciones para que movilizaran a los agentes Javier Antonio Ramírez quien se encontraba de apoyo en el Pupusodromo El Laurel y Alfredo Mercedes quien también se encontraba de apoyo en el Parque Samaria. Por lo que fue entonces que se acercó el Agte. Alberto de Jesús Hernández asignado a la posición del Mercado Plaza España, a mi persona donde le pregunte si el sabia de lo sucedido, respondiéndome que desconocía de tal situación estando consiente que los agentes habían ingerido bebidas Alcohólicas en horas laborales. Por lo que a eso de las 05:15 horas nos retiramos del lugar, quedando el Agte, Javier Antonio Ramírez en la posición de la Clínica Municipal. Frente al caso planteado se les solicito **informe a los agentes, el cual conocieron del caso,** según detalle a continuación: 1. El Agente **ALBERTO DE JESÚS HERNÁNDEZ CORDERO**, informo, que se encontraba en la posición del **MERCADO PLAZA ESPAÑA**, cuando a eso de las 23:00 horas del día miércoles 26 de febrero del corriente año, el Agte. Rafael Antonio Castro asignado a la posición de la iglesia, me toco la cortina n°3 del Mercado Plaza España lo cual procedí a abrirle y lo acompañaba el Agte. Eris Benjamín Rivas encontrándose en la acera de enfrente del Mercado Plaza España, por lo cual el Agte. Rafael Castro me manifestó que tenían licor y que fuéramos a la Clínica Municipal y que nos tomáramos un trago junto al Agte. Eris Benjamín Rivas. Por lo que yo le respondí que no estaba bien eso, que podríamos tener problemas. En ese momento el Agte. Eris Benjamín Rivas me dijo benite Cordero, por lo cual accedí y nos fuimos para la acera de la Clínica Municipal Tres Cantos, pude observar que en la cama de la motocicleta del motorista de la ambulancia, se encontraba tres gaseosas, tres cigarros y licor los Agte. Rafael Antonio Castro y Agte. Eris Benjamín Rivas me insistían a que bebiera junto con ellos, por lo que yo les dije que no estaba bien estar tomando y mejor les dije que me regalaran una soda de las tres que tenían y un cigarro. Por lo que procedí a tomar la soda en lo que ellos en mi presencia ingerían bebidas alcohólicas. Como eso de las 23:20 horas les dije que ya me iba para mi posición que es el mercado ya que tenía que reposar no sin antes manifestarle al Agte. Rafael Antonio Castro que iba a quedar la cortina sin llave para que el abriera e ingresara por la misma cortina n°3, procedí a retirarme a reposar dentro de las instalaciones del Mercado Plaza España. Y fue a eso de las 04:50 horas que procedí a abrir las cortinas de las instalaciones del Mercado Plaza España y fue entonces que me dirigí donde los agentes Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro que se encontraban a dentro de las instalaciones de la Clínica Municipal manifestándome el Agte. Rafael Antonio Castro que no encontraba su arma de fuego, en ese momento llego usted como jefe inmediato junto al Agte. De inspección Manuel de Jesús Díaz y me pregunto que si yo estaba al tanto de lo que sucedía a lo cual yo respondí que no, estando consiente de lo que sucedió hasta las 23:20 horas, fue entonces que usted me comento que habían agredido a un señor, luego procedimos a retirarnos a las 05:15 horas yo para mi posición asignada y usted para su casa. 2. Los agentes **MANUEL DE JESUS DIAZ ROMERO Y WILMER ADONAI RAMIREZ** asignados a la unidad de Inspecciones que como eso de las 04:30 horas nos informó su persona por medio de una llamada telefónica, a que nos hiciéramos presente a la Clínica Municipal ya que al parecer el Agte. Rafael Antonio Castro y el Agte. Eris Benjamín Rivas estaban consumiendo bebidas alcohólicas. Al llegar al lugar a fuera de las instalaciones de la Clínica Municipal pudimos observar. Que ya se encontraban dos agentes de la PNC y su persona y el Sr. David Merlos Deras, y los Agtes. Rafael Antonio Castro Asignado a la Iglesia y Eris Benjamín Rivas asignado a la posición de la Clínica Municipal encontrando a estos dos últimos en estado de ebriedad. Manifestando el Sr. David Merlos Deras que los agentes Rafael Antonio Castro y Eris Benjamín Rivas, lo intervinieron y lo agredieron físicamente y verbalmente. Ya que estos se encontraban en estado de ebriedad. Luego usted nos giró intrusiones a eso de las 04:55 horas a que fuéramos a trasladar al Agte. Javier Antonio Ramírez quien se encontraba de apoyo en el Pusodromo el Laurel por lo que el Agte. Wilmer Adonaí Ramírez procedió a trasladarlo para que relvara al agente Eris Benjamín Rivas asignado a la posición de la Clínica Municipal. A la vez se trasladó al Agte. Alfredo Mercedes quien se encontraba de apoyo en la posición del Parque Samaria para que fuera a relevar al Agte. Rafael Antonio Castro quien no se encontraba en su posición asignada que era la Iglesia. Después de realizar dichos procedimientos nos retiramos a eso de las 05:15 horas junto con su persona. Luego encontrándonos en la base del CAM a eso de las 06:07 horas el Agte. Manuel de Jesús Díaz recibió una llamada telefónica a su celular personal de parte del Agte. Rafael Antonio Castro manifestándome que solicitaba que nos hiciéramos presente nuevamente a la Clínica Municipal acompañado de su persona. Por motivos que no encontraba su arma de fuego. Respondiéndole que en unos minutos nos íbamos hacer presentes. Por lo que a eso de las 06:09 horas procedí a llamarle por vía celular a su persona, manifestándole lo sucedido, contestándome que nos hiciéramos presentes al lugar para verificar la situación. A la misma ves el Agte. Ramón Funes Landres quien recibía turno en la posición de la Clínica Municipal nos informó vía radial que nos hiciéramos presentes al lugar, al llegar a eso de las 06:40 horas a la Clínica Municipal nuevamente el Agte. Rafael Antonio Castro nos manifestó que no encontraba el arma de fuego. Por lo que procedimos ayudarle a buscar dentro de las instalaciones de la Clínica Municipal los agentes Javier Antonio Ramírez y Manuel de Jesús Díaz. Encontrando el arma de fuego debajo del escritorio del área de relevo, cubierta por una chumpa y unas cajas de la clínica. En ese momento le llamamos por celular al Agte. Rafael Antonio Castro ya que se encontraba afuera de las instalaciones de la Clínica Municipal buscando el arma de fuego junto al Agte. Wilmer Adonaí Ramírez para que se hiciera presente y tomara su arma de fuego con sus propias manos ya que nadie la toco al ser encontrada por lo que se la llevo y se retiró del lugar el Agte. Rafael Antonio Castro. También pudimos observar que se encontraba sobre el escritorio del área de relevo un ½ litro de licor marca Chamaco que fue decomisado por el Agte. Javier Antonio Ramírez y quedo bajo custodia del Agte. Ramón Funes Landres, también pudimos verificar el daño que le causaron al casillero y a las partencias del Agte. Ramón Funes Landres. Por lo que procedimos a tomar fotografías de los daños causados, luego nos retiramos a las 07:00 horas del lugar. 3. El Agente **JAVIER ANTONIO RAMIREZ NAVARRETE**, asignado de apoyo en la posición del **PUPUSODROMO EL LAUREL,** informo lo siguiente como a eso de las 21:30 horas se hizo presente a la posición del Pupusodromo El Laurel en calidad de apoyo al Agte. Marfin Manuel Huezo, a eso de las 04:55 horas de este día, el Agte de Inspecciones. Wilmer Adonay Ramírez. Se hizo presente para trasladarme para la Clínica Municipal por instrucciones de usted, llegando a la Clínica Municipal a eso de las 05:00 horas pude observar que se encontraban dos agentes de la PNC, el agente de Inspecciones Manuel de Jesús Díaz y su persona. También se encontraban los agentes Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro en camiseta negra, pantalón negro comando y con sus respectivas botas de trabajo. Y sin su arma de equipo. En estos dos últimos pude observar que se encontraban estado de ebriedad, el Agte. Rafael Antonio Castro se encontraba alegando y discutiendo con su persona y le expresaba que como jefe lo tenía que apoyar en la situación. Después a eso de las 05:15 horas se retiraron los agentes de la PNC, su persona y los agentes de Inspecciones no sin antes entregarme el Agte. Manuel Díaz Romero el radio que tenía el Agte. Eris Benjamín Rivas asignado a la posición de la Clínica tres Cantos y medio instrucciones que esperara al agente Ramón Funes Landres hasta las 07:00 horas. Luego a eso de las 05:30 horas los agentes Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro procedieron a querer a abrir el casillero del Agte. Eris Benjamín Rivas, pero al ver que la llave de dicho casillero la habían extraviado, procedieron a forcejar el casillero con un desarmador quitándole el pin sacando sus pertenencias personales y dejando el casillero únicamente con el pin de la parte de abajo, al percatarse el Agte. Rafael Antonio Castro que no se encontraba su arma de fuego, procedió a forjar el casillero que está asignado al Agte. Ramón Funes Landres, dejando el casillero dañado y sus pertenecías desordenadas y el candado dañado. Luego el Agte. Eris Benjamín Rivas se retiró a eso de las 05:40 horas que dándose únicamente el Agte. Rafael Antonio Castro quejándose por que no encontró su arma de equipo. Luego de eso se puso enojado negándole la entrada al Sr. José Ramírez Motorista de la Ambulancia manifestándole que no podía entrar ni tocar nada, por el extravió de su arma de fuego. Luego a eso de las 06:20 horas se presentó el Agte. Ramón Funes a recibir turno correspondiente en la Clínica Municipal negándole la entrada y diciéndole que no tocara nada por el extravió de su arma de fuego. Luego de eso el Agte. Rafael Antonio Castro aparece con ½ litro de licor marca Chamaco que estaba debajo de las sillas de la sala de espera de la Clínica Municipal, trasladándolo para el área de relevo o descanso. Por lo que procedí a decomisarlo y aquedar bajo custodia del Agte. Ramón Funes Landres. A eso de las 06:35 horas el Agte. Ramón Funes Landres solicito a los agentes de Inspecciones que fueran a verificar como le habían dejado el casillero al llegar a la Clínica Municipal pudieron observar el desorden y el casillero dañado de dicha posición y fue ahí donde el Agte. Rafael Antonio Castro les manifestó que no hallaba su arma de fuego, los cuales procedieron a ayudarle a buscarla dentro de las instalaciones de la clínica. Encontrando el arma de fuego debajo del escritorio del área de relevo, cubierta por una chumpa y unas cajas de la clínica. Después el Agte. Rafael Antonio Castro se retiró del lugar. Luego procedí a entregar mi turno al Agte. Ramón Funes Landres y me retire para la base a las 07:00 horas. 4. El Agente **RAMON FUNES LANDRES**, informo que, se hizo presente a la posición **CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS**, como a eso de las 06:20 horas de este día, con el fin de recibir el correspondiente turno de 24 horas del día 27/02/2020, cuando ingresé a dicha posición me encontré al Agte. Javier Antonio Navarrete manifestándome que a él lo iba relevar por motivos que el Agte. Eris Benjamín Rivas fue relevado por estar consumiendo bebidas alcohólicas en la posición asignada y en horarios laborales y al ingresar a mi área de relevo el Agte, Rafael Antonio Castro me manifestó que no podía entrar a mi área de relevo y ni mucho menos tocar nada, respondiéndole que yo venía hacer mi turno que la posición de él era la iglesia por lo que al llegar a mi casillero, lo encontré con la puerta panda, el candando se encontraba dañado y hasta los pines le quitaron al casillero, específicamente de la puerta de arriba. Lo cual manifesté quien me había registrado mis pertenencias estando estas con candado, respondiéndome el Agte. Javier Antonio Ramírez que el Agte. Rafael Antonio Castro había dañado el casillero y hurgado mis pertenencias porque al parecer habría extraviado su arma de fuego en horas de la madrugada por estar consumiendo bebidas alcohólicas en horas laborales junto al Agte. Eris Benjamín Rivas y efectivamente se observaba por su actitud y su aliento que se encontraba bajo los efectos de bebidas alcohólicas, también pude observar que en el escritorio que se encuentra en el área de relevo se encontraba ½ litro de licor (guaro) marca Chamaco. Por lo que informe por vía radial a eso de las 06:35 horas a los agentes de Inspecciones Manuel de Jesús Díaz y Wilmer Adonaí Ramírez para que fueran a verificar como se encontraba el área de relevo, al llegar al lugar eso de las 06:40 horas, el Agte. Rafael Antonio Castro les manifestó que había extraviado el arma de fuego, por lo que procedieron ayudarle a buscarla, lo cual la encontraron debajo del escritorio del área de relevo, cubierta por una chumpa y unas cajas de la clínica. Después el Agte. Rafael Antonio Castro se retiró del lugar, también solicite a los agentes de Inspecciones que le tomaran fotografías del casillero dañado y del licor encontrado en el escritorio. **Así mismo informo que se verifico el sistema de Video Vigilancia de la Alcaldía Municipal de Nejapa,** donde se observa a los agentes Eris Benjamín Rivas asignado a la posición **CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS** yRafael Antonio Castro asignado a la posición de la **IGLESIA**, sostuvo desde las 01:00 horas hasta las 03:30 horas del día 27 de febrero del 2020. Según detalle a continuación: **1)** A las 01:41:30 hrs. Se observan caminado ambos agentes, portando ambos gorros pasa montaña esto se logra verificar en la cámara ubicada en la calle avenida Isaac Esquivel a la altura de la carretera, conocida como la parada del Capulín; **2)** 01:43:35 hrs. Se observan caminando sobre la carretera ambos agentes Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro portando ambos gorro pasa montaña esto se logra verificar en la cámara ubicada en la parada de buses que de apopa viene a Nejapa. Observándolos en las cercanías del restaurante Golfish. **3)** 02:06:20 hrs. Son observados caminando sobre la calle del garrobo ambos agentes Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro portando únicamente el Agte. Rafael Castro Monge gorro pasa montaña esto se logra verificar por la cámara ubicada en las Cercanías de Quintas San Antonio a la salida de la Calle del Garrobo, retornando tres minutos después por la misma calle. **4)** 03:30:10 hrs. Se observa al Agte. Rafael Antonio Castro ir tras el Sr. David Merlos Deras, luego se observa ir al Agte. Eris Benjamin Rivas ir detrás del agente antes mencionado ocho segundos después usando su gorro pasa montaña esto se logra verificar por la cámara ubicada en la calle de la séptima. Tiempo después retornaron a la clínica donde llego la policía junto al agredido a eso de las 04:22 horas. En el caso antes planteado, podemos concluir que dicha conducta de los Agentes. **RAFAEL ANTONIO CASTRO MONGE** y **ERIS BENJAMIN RIVAS**, se apega a lo relacionado en los Art. 60 N0. 1 y 2. De la LCAM, en cuanto a “*desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente”*; así como lo *“Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda”*; y siendo una de las conductas arriba detallada, como una de las causales de despido, establecidas en el Art. 68 N0. 8 de la LCAM, al “*Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes”. Además de las establecidas en el Reglamento de la Alcaldía Municipal de Nejapa, en sus Arts. 56 lit. a), 57 lit. a), 64 lit. b) y 72 lit. h). Por lo tanto en base a la información y a las pruebas obtenidas, podemos concluir que existen suficientes elementos de juicio para determinar que la conducta presentada por los agentes arriba mencionados, ha incurrido en una serie de faltas graves y constitutivas de despido, además cabe agregar que en el caso del agente* ***ERIS BENJAMIN RIVAS****, ya posee antecedentes sobre la misma falta, por lo tanto en base a lo antes expuesto solicito de imponga al Agente* ***RAFAEL ANTONIO CASTRO MONGE*** *el proceso de despido de igual forma al Agentes* ***ERIS BENJAMIN RIVAS****, los dos por incurrir en las causas previstas en los artículos. 56 lit. a), 57 lit. a), 64 lit. b) y 72 lit. h), del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Nejapa y* Arts. 60 N0. 1 y 2 y 68 N0. 8 De la LCAM. ***ANEXOS:*** *informe; de los Agentes; Alberto de Jesús Hernández Cordero, Manuel de Jesús Díaz Romero, Wilmer Adonaí Ramírez Mina, Javier Antonio Ramírez Navarrete, Ramón Funes Landres.,* ***informe policial****, informe de la doctora Mirna Yaneth Bruno Coordinadora de la Clínica Municipal Tres Cantos fotografías relacionadas con la falta cometida en la posición CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS. Y al no ser suficientes las pruebas presentadas existen videos de las acciones realizadas por los agentes involucrados antes mencionados.”* **Y Considerando esta Comisión:** Que los agentes **Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge,** aparentemente consumieron bebidas alcohólicas dentro de sus horas laborales, acción con la cual ponen en riesgo su vida como la vida de las demás personas, ya que estos utilizan arma de fuego, como equipo de trabajo. Que los agentes relacionados dañaron mobiliario municipal, dentro del Clínica. (Casillero de otro compañero del CAM). Que los agentes **Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge,** el día 27 de febrero, en horas de la madrugada y encontrándose dentro de sus horas laborales, agredieron al señor DAVID MERLOS DERAS. Que existe informe policial de los hechos sucedidos el día 27 de febrero del corriente año, con los agentes **Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge,** en la cual consta que el señor DAVID MERLOS DERAS, (persona a quien agredieron los agentes del CAM), los identifica como sus agresores. Que existe Declaración Jurada del señor DAVID MERLOS DERAS, dentro de la cual solicita se le cancele $100 por los golpes que le dieron los agentes relacionados. Que el agente **Eris Benjamín Rivas,** posee las siguientes sanciones: **a)** Suspensión por quince días sin goce de salario, por esta Comisión, mediante resolución pronunciada a el día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, **b)** Suspensión por treinta días sin goce de salario, por esta Comisión, mediante resolución pronunciada a el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve, por incumplimiento a los artículos 60 numeral 1 y 2 de la LCAM, 56 literal a), 57 literal a) y 63 literal c) y j) del Reglamento Interno de Trabajo. **Legislación Aplicable**: Que el artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que: “Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente; 2. Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda. Que el artículo 68 numeral 1,7 y 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que: “Son causales de despido, las siguientes: 1. Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración; 7. Causar maliciosamente daños materiales en los edificios, máquinas y demás equipos de la oficina, o ejecutar actos que pongan en grave peligro al personal de la misma; 8. Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes. Que el artículo 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que: “PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE DESPIDO SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: 1. EL CONCEJO, EL ALCALDE O LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMUNICARÁ POR ESCRITO EN ORIGINAL Y COPIA AL CORRESPONDIENTE JUEZ DE LO LABORAL O JUECES CON COMPETENCIA EN ESA MATERIA DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, SU DECISIÓN DE DESPEDIR AL FUNCIONARIO O EMPLEADO, EXPRESANDO LAS RAZONES LEGALES QUE TUVIERE PARA ELLO, LOS HECHOS EN QUE LA FUNDA Y OFRECIENDO LA PRUEBA DE ÉSTOS. Que el artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que: “EN LOS CASOS DE FALTAS GRAVES EN QUE LA PERMANENCIA DEL INFRACTOR CONSTITUYA GRAVE PELIGRO O PROBLEMA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, SE PODRÁ ACORDAR LA SUSPENSIÓN PREVIA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO, DEBIÉNDOSE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES DE SER EMITIDO EL ACUERDO MUNICIPAL O ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDA. CUANDO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUEDE FIRME Y DENEGARE LA AUTORIZACIÓN DEL DESPIDO, EL FUNCIONARIO O EMPLEADO DEBERÁ SER RESTITUIDO Y SE LE CANCELARÁN LOS SUELDOS QUE CORRESPONDAN AL LAPSO DE LA SUSPENSIÓN. **Análisis de la Comisión:** Que con las acciones realizadas por los agentes **Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge,** quienes se desempeñan actualmente como Agentes del CAM, estos han incumplido lo establecido en los artículos 60 numeral 1 y 2, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Que sus acciones se encuentran dentro de las causales de despido establecidas en el artículo 68 numeral 1,7 y 8, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo que de conformidad a los hechos relacionados esta Comisión considera procedente, solicitar a este Concejo: Se solicite la Autorización de Despido al Juzgado correspondiente de los agentes Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge, y se suspendan previamente. Este Concejo Municipal, de conformidad al informe presentado y base legal citada, **ACUERDA: a)** Suspender de sus labores a los Agentes del CAM señores **ERIS BENJAMÍN RIVAS Y RAFAEL ANTONIO CASTRO MONGE,** mientras dure el proceso de Autorización de Despido. Suspensión que deberá de iniciar el día siguiente después de notificado el respectivo acuerdo; y en consecuencia hágasele saber a la Jefa de Recursos Humanos y a la Tesorera Municipal, para los efectos legales correspondientes. **b)** Solicítese la autorización de despido ante el Juzgado de lo Laboral correspondiente, de los agentes del CAM señores **Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge,** debido a que estos hanincumplido lo establecido en los artículos 60 numeral 1 y 2, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y sus acciones se encuentran dentro de las causales de despido establecidas en el artículo 68 numeral 1,7 y 8, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, autorizando al licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Jurídico de este Concejo, para dicho fin. **Votación Unánime.** Notifíquese.””””””””””””””””””; **f)** **JURIDICO:** **Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nejapa y la Sociedad Salazar Romero; Informe sobre Procedimiento y Avance en la Adquisición de un terreno, ubicado en Kilómetro 19, Carretera hacia Quezaltepeque y Calle a la Estación , Barrio El Calvario, Jurisdicción de Nejapa, en el cual se pretende realizar ampliación del Cementerio Municipal; Propuesta de Resolución que deberá emitirse por el Concejo en el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad URBAN CITY S.A. DE C.V.; Solicitud de URBAN CITY S.A. DE C.V., Renovación 2020 de la Concesión, Mantenimiento, Conservación y Explotación de un elemento publicitario a doble cara sobre pasarela (Es decir en la parte superior de la misma) ubicada en Carretera Apopa-Quezaltepeque, del Kilómetro 231/2 entre Residencial Villa Constitución y Lotificación El Jabalí; Informe sobre inconvenientes suscitados en Convenio con Sociedad Publimovil S.A de C.V.:** Escuchados y discutidos uno a uno los informes presentados, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que mediante Acuerdo número **TRES**, Acta número **TREINTA**, de la Sexta Sesión Extra ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, acordó, entre otras cosas lo siguiente: “a) *Créase una comisión conformada por las siguientes dependencias: Contraventora Municipal, Director del CAM, Jefa de la UATM, Gerente General, Coordinara dicha Comisión Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Contraventora, las cuales deberán presentar al Concejo Municipal a más tardar en un período no mayor de 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, una propuesta viable y permanente para los comerciantes de ventas informales en los espacios públicos del municipio de Nejapa, a fin de ser implementado para el año 2020, y que reúna las condiciones mínimas necesarias sanitarias y de espacio para la reubicación*. **II.** Que mediante Acuerdo número **VEINTICUATRO**, Acta número **TRES**, de la Tercera Sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día cuatro de febrero del corriente año, habiendo escuchado la solicitud verbal presentada por el Alcalde Municipal, quien expone que se está tratando de ordenar a los vendedores que se encuentran en la entrada de la ciudad de Nejapa, y al mismo tiempo buscar una alternativa de ubicación a fin de evitar accidentes y que se vea más bonita la entrada del Municipio el Concejo Municipal, por lo que ha visualizado un predio que se está arrendando y considera que sería una alternativa viable para los vendedores, solicitando se autorice al gerente general realice las gestiones de negociación de arrendamiento de dicho inmueble, por lo que acordó: “*Autorizar al Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General para que realice gestiones de arrendamiento de un inmueble para reubicar a los vendedores que están ubicados en la entrada de la ciudad de Nejapa*.” **III**. Que mediante Acuerdo número **TREINTA**, Acta número **CUATRO**, de la Cuarta Sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciocho de febrero del corriente año, se acordó aprobar la celebración de un contrato de arrendamiento con la sociedad CENTURY FINANCIAL CORPORATION S.A. DE C.V., de un inmueble ubicado en Avenida Norberto Moran, Barrio El Calvario, lote sin número, de esta jurisdicción por un plazo de **CINCO AÑOS,** contados a partir de la firma del respectivo acuerdo, el cual será utilizado para reubicar a los vendedores que están ubicados en la entrada de Nejapa. **IV**. Que según censo realizado el día 13 de enero del corriente año, por el licenciado Carlos Rafael López Díaz, Técnico Casco Urbano, Participación Ciudadana, el número de comercios sin autorización ubicados en el Casco Urbano, son de 99. Habiendo presentado a la fecha solicitud de permiso temporal a la UATM, solo 22. **V.** Que según documento de fecha 17 de febrero del corriente año, elaborado por el Arquitecto Luis Arturo Rivera, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial y revisado por el ingeniero Rolando E. González Machuca, gerente de Proyectos, de esta municipalidad, el proyecto denominado “Locales Comerciales”, que se pretende realizar para reubicar a los vendedores que están ubicados en la entrada de Nejapa, tendría un valor aproximado de $23,000.00. **IV.** Que mediante nota de fecha veinte de febrero del corriente año, la licenciada Verónica Alvarado, Representante legal de la sociedad Salazar Romero, S.A. DE C.V., manifiesta que su representada está en la disponibilidad de colaborar con la adecuación del inmueble de un área de 324.39 m”, ubicado en el Municipio de Nejapa, según el esquema y hoja presupuestaria. **Legislación Aplicable.** Que el articulo 4 numeral 3 y 12, establece que: “*Compete a los Municipios: 3. El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; y 12. La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares*.” Que el articulo 30 numeral 8 establece que: “*Son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio*.” **ANALISIS Y RECOMENDABLE:** Habiendo revisado la documentación relacionada y considerando: Que esta municipalidad está llevando a cabo un plan de ordenamiento de los vendedores que están ubicados en la entrada de Nejapa, con el objetivo de liberar espacio para permitir el paso vehicular y peatonal en las calles reubicando a los vendedores censados, que con el pasar de los años han ganado terreno hasta abarcar una gran porción de la calle lo que afecta a la libre circulación en la zona. Que estos vendedores no poseen permiso municipal, a la fecha, para ejercer su actividad económica, no obstante, esta municipalidad no pretende dejar sin un medio de trabajo a estas personas que se dedican a un trabajo digno con el cual llevan el sustento a sus familias. Que con el objetivo de brindarles una solución a estos se ha autorizado un contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de la sociedad CENTURY FINANCIAL CORPORATION S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Norberto Moran, Barrio El Calvario, lote sin número, de esta jurisdicción, inmueble que a la fecha no cuenta con ningún tipo de construcción. Que con el objetivo de colaborar con la reubicación de vendedores que está realizando la municipalidad, la sociedad Salazar Romero, S.A. DE C.V., manifiesta que está en la disponibilidad de colaborar con la adecuación del inmueble de un área de 324.39 m”, ubicado en el Municipio de Nejapa, según el esquema y hoja presupuestaria. Por lo anterior se **recomienda**, que el Concejo en base a sus facultades legales, pueda autorizar la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Sociedad Salazar Romero S.A. de C.V. Este Concejo Municipal de conformidad al recomendable presentado y base legal citada, **ACUERDA: a)** Autorizar la firma de un **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA Y LA SOCIEDAD SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V.,** para la ejecución de obras de adecuación del inmueble propiedad de la sociedad CENTURY FINANCIAL CORPORATION S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Norberto Moran, Barrio El Calvario, lote sin número, de esta jurisdicción, inmueble que ha sido dado en arrendamiento a la municipalidad por el plazo de **CINCO AÑOS**, y será utilizado para reubicar a los vendedores que están ubicados en la entrada de Nejapa, **b)** Autorizar al Alcalde Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, para que comparezca a su firma y a la Unidad Jurídica para que lo elabore, **c)** Para fines de seguimiento y ejecución del Convenio se designe Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos y Ordenamiento Territorial y al Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, Gerente General de esta municipalidad. **El presente acuerdo se aprueba con seis votos y no votan los Regidores Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales y Manuel Alexander Méndez Morán.** Comuníquese.”””””””””””””””; **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 139 inciso 1° y 2° del Código Municipal, se recibió por parte de la señora BLANCA LIDIA GONZALEZ PORTILLO, propietaria del inmueble, escrito dirigido al Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del año en curso, mediante el cual manifiesta: **“**1. Con relación a interés mutuo de compra venta del inmueble ofertado por el Sr. Francisco Martínez Martínez, autorizado por mi persona. 2. Por este medio le estamos presentando una nueva oferta para un inmueble de mi propiedad el cual está ubicado en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, con número de Matrícula N° 60525476-00000 y dirección Caserío Aldea de Mercedes, con un área de 3,399.04 metros cuadrados, que es igual a 4,864.71 varas cuadradas, aprobadas por el registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador. Por un valor de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** 3. Y como parte de mi propuesta y parte del pago solicitado se me asigne un área de tres metros de ancho por cuatro de largo; en la ampliación del nuevo cementerio del Municipio de preferencia al costado norte del inmueble en primera o segunda fila según la distribución que realicen en su debido momento. El objeto de mi propuesta es para poder disponer de esa área en la ampliación del campo santo es para construir un Mausoleo de Memoria Histórica a todos los hombres y mujeres que ofrendaron su vida en la reciente guerra civil salvadoreña, de tal manera que los familiares de los desaparecidos y fallecidos tengan un lugar donde poder visitar. Y que las nuevas generaciones no tengan que vivir lo que muchos sufrimos. 4. La oferta se complementa de dos partes y les explico; el inmueble para mi tiene un costo de CIENTO VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la porción que solicito no tendrá el valor económico para compensar; el valor total. Aunque para mi si tendría un valor incalculable, ya que construir el Mausoleo es una forma de reparación a las víctimas y a los que ofrendaron sus vidas en esta lucha y de aceptar mi propuesta estaría muy agradecida. Esperando que mi propuesta sea oportuna y accesible a los intereses de la Municipalidad que ustedes dirigen y para beneficio de todos, me suscribo de ustedes, Atentamente.**”** **II.-** Que en base a la oferta realizada por la propietaria del terreno, mediante Acuerdo número ONCE, Acta número VEINTISEIS, de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día diecinueve de noviembre del año 2019, se **faculto** a la **COMISION ESPECIAL** nombrada por este Concejo en el Acuerdo número **VEINTICINCO**, Acta número **TRES**, de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día quince de mayo del año dos mil dieciocho, para que pueda realizar lo siguiente: 1) Para que pueda negociar la compra venta del inmueble por el precio del **avalúo**, o en su defecto por una cantidad diferente, debiendo prever que ésta no exceda el monto permitido en el artículo 139 Inciso 4° del Código Municipal, 2) Que habido que sea por la COMISION ESPECIAL acuerdo de compra venta del inmueble con la propietaria, el precio no debe exceder los parámetros permitidos por la Ley, lo anterior en base al principio de legalidad; debiendo para ello levantar acta notarial de su negociación y el acuerdo Alcanzado, 3) Se autorice al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario y firme la respectiva Escritura de Compraventa por el precio pactado y acordado por la COMISION ESPECIAL nombrada por este Concejo, facultándolo para que acepte la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se incorporen en virtud de dicha Compraventa del inmueble situado en: Caserío Aldea de Mercedes, con un área de 3,399.04 metros cuadrados, y que según ubicación registral este se encuentra situado en: Barrio el Calvario, correspondiendo a la ubicación geográfica de NEJAPA, SAN SALVADOR, el cual será utilizado para la ampliación del Cementerio Municipal de Nejapa, por haber rebasado su capacidad en las exhumaciones o enterramientos, circunstancia que es de suprema urgencia la adquisición de dicho inmueble para el desarrollo del proyecto de ampliación antes mencionado, 4) Se autorice a la Tesorera Municipal para que realice el desembolso y pago respectivo por la Compraventa del inmueble en referencia, pago que se efectuara del Fondo del Préstamo del Banco Promérica. Así mismo se le faculta para que desembolse de dicho fondo el pago de los derechos de transferencia y derechos de inscripción del Inmueble en mención, según recibo y datos que deberá proporcionar el Notario ante quien se autorice la Compraventa. **III.-** Que en base a las facultades anteriores, LA COMISION el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, se reunió con el señor MARCOS FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, Apoderado de la propietaria del terreno, a efecto de dar cumplimiento a lo instruido y facultado por el Concejo, es decir negociar la compra del inmueble a un precio que no transgreda lo permitido por la Ley y cantidad en base al avaluó, siendo así en dicha fecha la COMISION acordó con el señor MARTINEZ MARTINEZ, la compra del inmueble a un precio de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que estaba acorde al precio del avaluó efectuado por el Ministerio de Hacienda; pero es el caso que en reunión sostenida por la COMISION con el Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, Ing. Celina Perla, el primero como Gerente de Proyectos, el segundo como Encargado de la Unidad de Ordenamiento y Desarrollo Territorial y la tercera como Jefa de la Unidad Ambiental; éstos expresaron que habría que hacer un estudio Técnico para determinar el área útil del inmueble y poder determinar la conveniencia o no para la adquisición de dicho inmueble, situación por la cual LA COMISION delego esa función al Arquitecto Rivera Alemán y a la Ing. Celina Perla; que en cumplimiento a lo delgado por la COMISION los técnicos presentaron informe el día 16 de diciembre de 2019, resultando que de los **3,399.04 M2** que tiene el inmueble como extensión superficial, únicamente el área útil para la ampliación sería según las Directrices y parámetros legales dados por OPAMSS de **1,975.22 M2,** equivalente al **58.11% del terreno. IV-** Que debido a lo anterior la COMISION le hizo saber el informe de los Técnicos al Apoderado dela propietaria del terreno señor MARCOS FRANCISCO, por lo que con fecha 28 de febrero la señora BLANCA LIDIA GONZALEZ PORTILLO, presente un escrito dirigido a este Concejo Municipal, en el cual entre otras cosas, en el numeral 2 de su escrito expresa: **“**por este medio le estamos presentando una nueva oferta para un inmueble de mi propiedad el cual está ubicado en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, con número de Matrícula N**° 60525476-00000** y dirección Caserío Aldea de Mercedes, con un área de 3,399.04 metros cuadrados, que es igual a **4,864.71** varas cuadradas, aprobadas por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador. Por un valor de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.”** RECOMENDABLE. Que en base a lo anterior, el suscrito considera que es necesario que la COMISION se le otorguen facultades para renegociar el precio del inmueble, debiéndose dejar para ello sin efecto la negociación anterior, lo cual no se violenta ya que la propietaria del inmueble está en la anuencia de buscar un nuevo precio por las circunstancias que la comisión le hiciera saber a su Apoderado nombrado en su momento oportuno. Que debido a lo planteado por la COMISION y existiendo nueva contrapropuesta por parte de la propietaria señora BLANCA LIDIA GONZALEZ PORTILLO se recomienda se emita un acuerdo en el sentido de dejar sin efecto lo acordado por la Comisión y se faculte para una renegociación en el precio del inmueble. Este Concejo Municipal, habiendo escuchado el informe y recomendable presentado por el Asesor Legal, Licenciado Sandoval Miranda, **ACUERDA: a) DÉJESE** sin efecto lo acordado por la COMISION en acta de las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se había acordado el precio de venta del inmueble ubicado en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, con número de Matrícula N**° 60525476-00000, cuya** dirección Caserío Aldea de Mercedes, con un área de 3,399.04 metros cuadrados, que es igual a **4,864.71** varas cuadradas, que según certificación extractada otorgada por el Registro de la Propiedad su ubicación geográfica es en BARRIO EL CALVARIO, NEJAPA, SAN SALVADOR, **b)** Facultase a la COMISION para que pueda renegociar el precio del inmueble en referencia, debiendo levantar acta para ello e informar a este Concejo para su aprobación y posterior autorización para que el Alcalde Adolfo Rivas Barrio, pueda comparecer ante notario a otorgar la respectiva escritura pública de compraventa del terreno en mención, **c)** Previo a la firma de la escritura, se instruya a la Jefa de UACI de esta Alcaldía, para que inicie la contratación de un Profesional y efectué un estudio económico, a fin de determinar la conveniencia del proyecto, lo cual deberá realizarlo en coordinación del Encargado de la Unidad de Desarrollo Territorial, lo anterior con el objeto de verificar si dicho proyecto y compra del terreno cumple los requisitos mínimos de rentabilidad. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””””””””””””””””””; **ACUERDO NUMERO DIEZ:** A sus antecedentes el escrito presentado por la señora LOIDY LOANA GUARDADO AYALA, quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausulas Especiales de la Sociedad URBAN CITY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **URBAN CITY, S.A. DE C.V.,** representada legalmente por el señor SALVADOR EMILIO MIRANDA HERRERA; mediante el cual interpone NULIDAD ABSOLUTA, y por eventualidad procesal RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, y en caso necesario por eventualidad procesal RECURSO DE REVOCATORIA; así las cosas, sobre el escrito presentado se hacen las consideraciones siguientes: I.- ANTECEDENTES. Se tiene que el día catorce de febrero de dos mil veinte, fue presentado escrito por la señora LOIDY LOANA GUARDADO AYALA, quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausulas Especiales de la Sociedad URBAN CITY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **URBAN CITY, S.A. DE C.V.,** en dicho escrito interpone NULIDAD ABSOLUTA, y por eventualidad procesal RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, y en caso necesario por eventualidad procesal RECURSO DE REVOCATORIA, peticionando además la SUSPENSION INMEDIATA de las instrucciones de retiro de la publicidad de la valla publicitaria objeto del presente procedimiento; en su escrito la Apoderada hace una serie de argumentaciones de las cuales se irán mencionando, a efecto que al final pueda darse una resolución que conforme a derecho corresponda. II.- En su escrito la Apoderada en el romano IV. En el apartado ACLARACIONES PREVIAS RELEVANTES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, expresa: “El presente procedimiento administrativo ad-hoc, ha sido iniciado, según consta en la misma certificación notificada a mi mandante, en fecha 17 de octubre de 2019, según acuerdo 1, del acta 23, que según puede observarse dan por recibido un informe, (lo cual mi mandante DESCONOCE el supuesto informe, ya que no se relaciona fecha, puesto que el único informe que relaciona tal acuerdo municipal es el supuesto informe de fecha 29 de octubre de dos mil diecinueve. Que incluso con las incongruencias en ciertas fechas señaladas anteriormente puede concluirse que tales actuaciones municipales fueron dictadas EN VIGENCIA DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, por lo tanto, el sometimiento a tal normativa es OBLIGATORIA PARA ESTA Y TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, con las excepciones de ley. Que es de suponer, que los informes PREVIOS que presentó la Administración Tributaria Municipal relacionadas en dicho acuerdo del 17 de octubre de 2019, fueron los mismos relacionados en el romano IV del acta número 3, acuerdo número 14, del 4 de febrero de 2020, donde “mencionan” como un hecho curioso, que “””””…No obstante haberse informado anteriormente a este concejo que no se tenía información de persona natural o jurídica que estuviera registrada como contribuyente o hubiese solicitado permiso o licencia para instalar publicidad en el espacio publicitario de la pasarela…”””” . Aunque posteriormente hace mención este consejo que “”” … habiendo realizado una investigación exhaustiva en los registros de cuentas corrientes de la Unidad Tributaria (como si de un verdadero logro se tratase – no obstante, demuestra el mal manejo de expedientes de la administración tributaria municipal-) se encontró la cuenta EMP-119 a nombre de URBAN CITY, S.A. DE C.V., por una valla publicitaria a doble cara ubicada en carretera Apopa – Quezaltepeque, del kilómetro 23 ½ entre Residencial Villa Constitución y Lotificación el Jabalí. Que ante hechos confusos, y sin tener el expediente administrativo municipal respectivo, puede evidenciarse que han existido distintos “INFORMES” generados en el presente expediente que no han cito DEBIDAMENTE NOTIFICADOS A MI MANDANTE. Lo cierto es que esta autoridad Administrativa Municipal colegiada como lo es el concejo Municipal, al percatarse que existía INCONGRUENCIAS en las actuaciones de sus propios empleados y “asesores” municipales, lo ideal era declarar la NULIDAD DE OFICIO DE TODAS LAS ACTUACIONES relacionadas al presente procedimiento, no obstante la emisión del acta número 3, acuerdo número 14, del 4 de febrero de 2020, ES VERDADERAMENTE UN INTENTO DE SENTENCIA ADMINISTRATIVA, donde se está poniendo FIN A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADHOC, denominado según la misma autoridad como “”””PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACION DEL ESPACIO”””” lo cual es una verdadera HEREJIA JURIDICA, el cual, no se sabe si es verificación, de determinación, sancionatorio, de reivindicación o de expropiación, aunque inevitablemente es CONFISCATORIO…” En el Romano V del escrito la Apoderada menciona que interpone una nulidad absoluta del procedimiento por prescindir absolutamente del procedimiento legalmente establecido. (ART. 2 ordenanza reguladora para la instalación de antenas y/o torres de transmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, como también las vallas, mini vallas y rótulos publicitarios en el municipio de Nejapa, en relaciona al artículo 36 LPA) y entre otras cosas menciona: “En el presente caso, venimos a alegar, fundamentar oponer y anunciar, LA NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO DE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DICTADAS POR ESTA AUTORIDAD, pero específicamente la que nos perjudica identificada como acta número 3, acuerdo número 14, del 4 de febrero de 2020. Cabe destacar lo relacionado en el romano anterior, que el acto administrativo ahora impugnado es un acto administrativo DEFINITIVO, que al ser dictado por el órgano de mayor jerarquía dentro de la administración pública municipal, admite una serie de recursos NO POTESTATIVOS para las acciones contenciosas administrativas, no obstante lo anterior, en base al principio de la AUTOTUTELA ADMINISTRATIVA, se intentará por medio del presente escrito, que sea la misma actuación de este concejo municipal que verifica la INVALIDEZ ABSOLUTA de sus propias actuaciones. Por tanto en primer lugar, establezcamos las facultades que realmente tiene esta honorable autoridad administrativa según lo establece el artículo 16-BIS, (de la ordenanza respectiva) “”””Todos aquellos Elementos Publicitarios en Pasarelas que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente reforma NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN LA MUNICIPALIDAD, deberán hacerlo en un periodo de gracia que no exceda los 3 meses calendario, caso contrario, procederá de oficio el inicio del Procedimiento Administrativo que tuviere lugar, PROCEDIENDO AL DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS UNA VEZ CONCLUIDO ESTE””” . Es necesario explicar, que tal y como ha determinado esta misma autoridad, el elemento publicitario identificado en el acto administrativo impugnado, y obviamente, habiendo realizado un investigación exhaustiva en los registros de cuentas corrientes de la Unidad Tributaria, se logró identificar que efectivamente MI MANDANTE tiene DEBIDAMENTE REGISTRADA la cuenta EMP-119 sobre la valla publicitaria que ahora se pretende CONFISCAR. Que debido a los evidentes errores en el manejo de la información que la administración tributaria ha demostrado en el presente procedimiento, establecemos que efectivamente desde EL AÑO DOS MIL DOCE, existe una resolución de la mima Unidad de Administración Tributaria Municipal, donde OTORGAN EL PERMISO DE INSTALACION DE las vallas publicitarias en comento. Por lo tanto, al encontrarse DEBIDAMENTE REGISTRADA tal elemento publicitario, NO SE PUEDE APLICAR EL MENCIONADO ARTICULO DEL ARTICULO 16 DE LA ORDENANZA…**” III.-** Determinado que ha sido lo anterior, es necesario hacer un análisis desde la perspectiva legal por este Concejo, a efecto de establecer si la Apoderada de la Sociedad URBAN CITY, S.A. DE C.V., en su escrito mediante el cual plantea NULIDAD ABSOLUTA, y por eventualidad procesal RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, y en caso necesario por eventualidad procesal RECURSO DE REVOCATORIA, cumple los requisitos señalados por la ley, para su admisión, para posteriormente resolver las peticiones realizadas en el mismo. En este orden, tenemos que el acto administrativo del cual la Apoderada en comento manifiesta no estar conforme, es el Acuerdo Número CATORCE, Acta Número TRES, de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal, el día cuatro de febrero del año dos mil veinte, mediante el cual se ACUERDA: a) Instruir a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal registre a nombre de la Alcaldía Municipal de Nejapa la pasarela situada sobre carretera Apopa- Quezaltepeque, del kilómetro 23 ½ entre Residencial Villa Constitución y Lotificación El Jabalí, cuyas coordenadas son 13°49’16.91 “N-89° 15’13.88” O.; b) Ordenar a la Sociedad **URBAN CITY S.A. DE C.V.,** que ante el incumplimiento de pago reportado por la Unidad de Administración Tributaria Municipal, retire en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación cualquier spot o publicidad instalada en el espacio publicitario de la pasarela antes relacionada, debiendo cancelar en concepto de tasa todo lo adeudado a la fecha, por el uso del espacio publicitario de la referida pasarela, lo cual según estado de cuenta asciende a la cantidad de **$621. 49**., c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que, en coordinación con el Encargado de la Unidad de Desarrollo Territorial, procedan a retirar cualquier spot o publicidad instalada en dicha pasarela transcurrido que sea el termino otorgado a la Sociedad **URBAN CITY S.A. DE C.V.,**. d) Notifíquese el presente acuerdo delegándose para ello a la Unidad de Administración Tributaria Municipal por medio de su personal en la dirección que para tal efecto haya señalado la Sociedad **URBAN CITY S.A. DE C.V.** Tenemos que el acuerdo antes relacionado, fue notificado según consta en expediente el día diez de febrero del año dos mil veinte, el escrito mediante el cual la Apoderada de URBAN CITY, S.A. DE C.V., impugna dicho acto, fue presentado a la sede de este Concejo el día catorce de febrero del presente año, haciéndolo de manera escrita y dentro del término que señala el artículo 133 de la LPA; por consiguiente dicho escrito o Recurso será admitido para su análisis y resolución que se emitirá al final de este proveído. La Apoderada LOIDY LOANA GUARDADO AYALA, en el romano IV página 3 de su escrito especifica que “esta autoridad Administrativa Municipal colegiada como lo es el concejo Municipal, al percatarse que existía INCONGRUENCIAS en las actuaciones de sus propios empleados y “asesores” municipales, lo ideal era declarar la NULIDAD DE OFICIO DE TODAS LAS ACTUACIONES relacionadas al presente procedimiento…; sobre lo anterior es menester mencionar que no estamos ante actos que hayan sido emitidos en violación de los preceptos señalados en el artículo 36 de la LPA, pues consta en el expediente y en el informe de la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, que la recurrente estaba en mora en el pago de La tasa por el uso del espacio publicitario en dicha pasarela y que a la fecha de la emisión del acuerdo, adeudaba la cantidad de **$621.49** y que no había pagado por el uso de dicho espacio en concepto de tasa por lapso casi dos años, que el pago de dicha tasa los hizo dos días posteriores a la notificación del acuerdo del cual recurre, circunstancia que no hubiese sucedido si no le hubieran notificado el acuerdo al cual hace referencia; en todo caso no se está frente a un acto que conlleve a la nulidad absoluta, por cuanto no se ha violentado el derecho de audiencia y defensa de la recurrente, por lo tanto deberá declararse no ha lugar dicha petición. En su escrito la Apoderada de URBAN CITY, S.A DE C.V., manifiesta que esta autoridad al haber denominado Procedimiento Administrativo de Recuperación del Espacio, constituye una herejía jurídica, el cual no se sabe si es de verificación, de determinación, sancionatorio, de reivindicación o de expropiación, aunque inevitablemente es Confiscatorio; sobre lo anterior la recurrente maneja términos inapropiados, fuera de contexto y por los cuales se emitió el acto administrativo del cual recurre, debe advertirse a la Apoderada en comento que revise el acuerdo que le fue notificado el día diez de febrero del presente año y en el verificará que este Concejo en base a las competencia que le señala la ley, específicamente el articulo 4 numeral 6 del Código Municipal, disposición que los faculta para la regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, se giró instrucciones a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria y al Asesor Legal iniciaran el procedimiento administrativo de recuperación del espacio de dicha pasarela, constan sendos edictos publicados a efecto de no violentar ningún derecho de terceros; por supuesto que este acto administrativo surgió en virtud del informe de la Jefa de la UATM mediante el cual expresaba no tener registro sobre quien era la persona natural o jurídica que estaba haciendo uso del espacio publicitario de la pasarela, situación que conllevo a emitir el acto que se menciona, por lo que sobre este punto **debe requerírsele a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria sea más diligente** a fin de no cometer equívocos motivados por información deficiente o inexistente al momento de emitir una resolución. **IV.-** En lo que respecta al **Recurso de Reconsideración** plasmado en el romano VI del escrito en comento, debe considerarse que este ha sido interpuesto en tiempo y de la forma exigida en el artículo 132 y 133 de la LPA, la primer disposición citada establece: “Podrá interponerse recurso de reconsideración contra los actos definitivos, el cual se interpondrá ante el mismo órgano que los hubiera dictado.” Sobre esto debe mencionarse que este Concejo ha actuado en base a sus competencias y facultades legales que le concede la Constitución y el Código Municipal, pues una facultad legal es emitir los acuerdo para normar el Gobierno y la administración municipal (Art. 30 No. 4 C.M.); debe advertirse que la instrucción de recuperación del espacio público surgió ante la información de no registro de la persona natural y jurídica que hacía uso del espacio de la pasarela que antes se relaciona; que debido a la información posterior y habiéndose constatado que la Sociedad recurrente URBAN CITY, S.A. DE C.V., se **encontraba en mora** y que no obstante haberle efectuado notificaciones de cobro, ésta no había cancelado la tasa correspondiente y poseía un adeudo de $621.49, lo que constituía una mora de casi dos años, este Concejo tomo a bien emitir el acuerdo, a efecto de regular los espacios públicos y la publicidad comercial, en el caso específico el espacio publicitario de la pasarela ubicada en Carretera Apopa – Quezaltepeque, del Kilómetro 23 ½ entre Residencial Villa Constitución y Lotificación el Jabalí, cuyas coordenadas son 13°49’16.91”N-89°15’13.88”. Que habiendo comprobado a este Concejo la Sociedad recurrente que a la fecha de la interposición de este recurso se encuentra solvente en el pago de las tasas correspondientes por el uso del espacio publicitario, en tal sentido debe reconsiderarse el acuerdo del cual interpone el presente recurso. Por tanto, en base a lo establecido en la Constitución de la Republica en su artículo 86 Inciso cuarto, articulo 18 de la misma, articulo 30 numeral 15, Articulo 34 ambos del Código Municipal y artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Concejo Municipal **RESUELVE: I**. Tener por parte a la Licenciada LOIDY LOANA GUARDADO AYALA, quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausulas Especiales de la Sociedad URBAN CITY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **URBAN CITY, S.A. DE C.V.,** representada legalmente por el señor SALVADOR EMILIO MIRANDA HERRERA. **II.** Admitir el **Recurso de Reconsideración** interpuesto contra el acuerdo Número CATORCE, Acta Número TRES, de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal, el día cuatro de febrero del año dos mil veinte. **III.** Revocase los literales b) y c) del acuerdo Número CATORCE, Acta Número TRES, de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal, el día cuatro de febrero del año dos mil veinte. **IV.** Declarase **no ha lugar** la nulidad absoluta peticionada, así como la revocatoria por eventualidad solicitada, por ser improcedentes. **V.** Requerir a la **Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, que en lo sucesivo** **sea más diligente en el manejo de la información de los registros que para tal efecto se tiene de los contribuyente, debiendo tener ordenada y actualizada la información de dichos registros. VI.** Notifíquese el presente acuerdo delegándose para ello al señor HUGO ARGUERA, Auxiliar Jurídico, debiéndolo realizar en la dirección que para tal efecto haya señalado la Sociedad **URBAN CITY S.A. DE C.V.;** así mismo deberá notificarlo a la Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía. **V.** Declárese sin lugar la solicitud de NULIDAD ABSOLUTA Y RECURSO DE REVOCATORIA alegado por la Licenciada LOIDY LOANA GUARDADO AYALA, por haberse resuelto y fundamentado el fondo del recurso. **Votación Unánime.** NOTIFIQUESE.”””””””””””””””; **ACUERDO NUMERO ONCE:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Mediante nota de fecha 14 de febrero del corriente año, enviada por la señora Loidy Guardado, del departamento de Operaciones Urban City, S.A. De .C.V, mediante la cual solicita la RENOVACION 2020 de la concesión, mantenimiento, conservación y explotación de un elemento publicitario a doble cara sobre pasarela (es decir, en la parte superior de la misma) ubicada en carretera Apopa-Quezaltepeque, del kilómetro 23 ½ entre Residencial Villa Constitución y Lotificación El Jabalí, cuya coordenadas son 13°´49’16.91 \*N-89°15?13.88\*0, las cuales tienen una medida de 2 metros de alto por 20 metros de largo. **II.** Que mediante resolución de fecha 09 de febrero del año 2012, la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, autorizo a la sociedad URBAN CITY, S.A. DE .C.V, para instalar SEIS VALLAS PUBLICITARIAS dentro de este municipio, estando dentro de estás la relacionada en el numeral anterior. **III**. Definición del termino **CONCESION**. ... En Derecho Público, esta palabra se aplica a los actos de la autoridad soberana por los cuales se otorga a un particular (llamado concesionario) o a una empresa (entonces concesionaria), determinado derecho o privilegio para la explotación de un territorio o de una fuente de riqueza, la prestación de un servicio o la ejecución de las obras convenidas. (Definición tomada del Diccionario Jurídico de GUILLERMO CABANELLAS DE LAS CUEVAS.) **Legislación Aplicable.** Artículo 130 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, establece que: “PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PODRÁN SER: a) DE OBRA PÚBLICA; b) DE SERVICIO PÚBLICO; c) DE RECURSOS NATURALES Y SUBSUELOS. (1) (3). Artículo 131 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, establece que: “POR CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, EL ESTADO A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O DEL CONCEJO MUNICIPAL CONCEDE LA EXPLOTACIÓN A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE A SU CUENTA Y RIESGO PROCEDA A CONSTRUIR, MEJORAR, REPARAR, MANTENER U OPERAR CUALQUIER BIEN INMUEBLE A CAMBIO DE LA CONCESIÓN TEMPORAL PARA QUE ADMINISTRE Y EXPLOTE EL SERVICIO PÚBLICO A QUE FUERE DESTINADA, INCLUIDOS LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O MUNICIPALES DESTINADOS A DESARROLLAR OBRAS Y ÁREAS DE SERVICIOS. ADEMÁS, EN LAS OBRAS QUE SE OTORGUEN PARA CONCESIÓN SE PODRÁ INCLUIR EL USO DEL SUBSUELO Y LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL ESPACIO SOBRE LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O MUNICIPALES DESTINADOS A ELLO. FINALIZADO EL PLAZO DE LA CONCESIÓN, LA PERSONA CONCESIONARIA SE OBLIGA A ENTREGAR AL ESTADO A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA PROPIEDAD DE LA OBRA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO SERVICIO. Artículo 133 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, establece que: “LA FORMA DE SELECCIONAR AL CONCESIONARIO PARA CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE CONCESIÓN, SERÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL O INTERNACIONAL, Y SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS LICITACIONES EN ESTA LEY…” Artículo 18 de la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, mini vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa, establece que: “*Los permisos de instalación para cada uno de los elementos, se hará por medio de la Unidad Tributaria y la Gerencia técnica, una vez emitida la Resolución, previo el pago de las Tasa Municipales*.” **Recomendable.** Vista y analizada la solicitud presentada por la señora Loidy Guardado, del departamento de Operaciones URBAN CITY, S.A. DE .C.V, mediante la cual solicita la RENOVACION 2020 de **la concesión, mantenimiento, conservación y explotación de un elemento publicitario a doble cara sobre pasarela** (es decir, en la parte superior de la misma) ubicada en carretera Apopa-Quezaltepeque, del kilómetro 23 ½, y notando que estos **solicitan la renovación de la concesión**, es necesario aclarar lo siguientes: a) Que se ha revisado los archivos de esta municipalidad y no se ha encontrado documento alguno en el cual conste que la municipalidad en algún momento ha otorgado a URBAN CITY, S.A. DE .C.V., la concesión a la que hace mención, b) Que de haber otorgado o de otorgar dicha concesión esta municipalidad está obligada a darle cumplimento a lo establecido en los artículos 130 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, por lo que no podría otorgar la concesión solicitada sin más trámites ni diligencias., c) Que los permisos que esta municipalidad ha otorgado a la sociedad URBAN CITY, S.A. DE C.V., en la resolución de fecha 09 de febrero del año 2012, emitida por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de ese entonces, fueron los siguientes: i) Permiso de instalación de seis vallas publicitarias, y ii) Determinación por el Uso del espacio Público de SEIS VALLAS PUBLICITARIAS. No así, algún tipo de concesión. En lo que respecta al permiso de renovación solicitado para instalar la Valla publicitaria relacionada, de conformidad al artículo 18 de la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, mini vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa”; **esta facultad** es competencia de la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y la Gerencia técnica, no es competencia del Concejo Municipal. Por lo antes manifestado el suscrito recomienda que de considerarlo procedente se emita acuerdo municipal en el siguiente de denegar la Concesión solicitada. Este Concejo Municipal de conformidad al Recomendable presentado por el Asesor Legal Licenciado Sandoval Miranda y base legal citada, **ACUERDA: a)** Deniéguese la Concesión solicitada, **b)** De considerar la sociedad que su petición va orientada a solicitar Permiso de Instalación de una Valla Publicitaria, esta deberá ser dirigida a la Jefa de la Unidad Tributaria y la Gerencia técnica Hoy Unidad Ejecutora de Obras Civiles, quienes previo al cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento legal, procederán a resolver su solicitud, c) Notifíquese el presente acuerdo delegándose para ello a la Jefa de la UATM para su ejecución. **Votación Unánime.** NOTIFIQUESE. “”””””””””””””””; **ACUERDO NUMERO DOCE:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** A través del presente, me permito informar a ustedes que el día 21 de febrero del presente año, en reunión sostenida con el Licenciado Edwin Mejía, Gerente de Proyecto de la Sociedad Publimovil, S. A. de C. V., éste expresó la preocupación del Representante legal de la Sociedad Publimovil, en el sentido que dentro de los acuerdo sostenidos previo a la construcción de la Pasarela **situada en Calle a Quezaltepeque, antes de Planta de Industrias Coca Cola, jurisdicción de Nejapa,** se encuentra el hecho que dentro de los compromisos de la Municipalidad, se encuentra el de otorgar a partir de la suscripción del Convenio la **autorización** a la Sociedad **Publimovil, S. A. de C. V.**, la instalación de publicidad en el Área Publicitaria sobre la Pasarela durante un período de VEINTE AÑOS prorrogables, debiendo para ello cancelar la tasa correspondiente y el permiso conforme a la Ordenanza respectiva; así mismo se autorizaría a la Sociedad PUBLIMOVIL, para que también hiciera uso del espacio publicitario de la Pasarela situada en **Carretera Apopa – Quezaltepeque, del Kilómetro 23 ½ entre Residencial Villa Constitución y Lotificación el Jabalí, cuyas coordenadas son 13°49’16.91”N-89°15’13.88”**, por el mismo periodo de tiempo. **II.** Que es el caso que ante la interposición del Recurso de Reconsideración por la Sociedad URBAN CITY, S.A. DE C.V., a través de su Apoderada Licenciada Loidy Loana Guardado Ayala; mediante el cual manifiesta que su representada tiene el derecho de hacer uso del espacio publicitario de la referida pasarela por habérselo otorgado la Unidad de Administración Tributaria Municipal de Nejapa, el día 09 de febrero de dos mil doce, que desde aquella fecha ha estado reportando y pagando las tasas correspondientes al uso del referido espacio. Que por la anterior, en base al principio de legalidad señalado en La Constitución de la República, específicamente en el artículo 86 Inciso 3° de dicha Carta Magna, no es posible otorgar la autorización del espacio publicitario a favor de **PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.**, de la Pasarela situada en **Carretera Apopa – Quezaltepeque, del Kilómetro 23 ½ entre Residencial Villa Constitución y Lotificación el Jabalí, cuyas coordenadas son 13°49’16.91”N-89°15’13.88”,** por lo que será necesario que este Concejo emita acuerdo haciendo del conocimiento al representante legal de la Sociedad PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., la problemática suscitada, debiendo sostener reuniones con la finalidad que las partes puedan llegar a nuevos términos y consensos en lo referente al Convenio autorizado para ser suscrito entre ambas instituciones. Este Concejo Municipal de conformidad al informe presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal, **ACUERDA: a)** Instruir al Alcalde Ing. Adolfo Rivas Barrios, suscriba nota explicativa al representante legal de la Sociedad PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., haciéndole del conocimiento la problemática suscitada con la Sociedad URBAN CITY, S. A. DE C.V.; **b)** Convocar a una reunión, a efecto que los representantes de la Sociedad PUBLIMOVIL y miembros delegados por este Concejo aborden la problemática buscando soluciones legales y de los acuerdos alcanzados informen a este Concejo sus resultados, para la toma de decisiones; para el abordaje de dicha problemática, se delega a la Sindica Municipal Licda. Carmen Flores Canjura, al Gerente General Lic. Félix Alfredo Medina Cerna y al Coordinador de la Unidad Jurídica Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda; **c)** Crease una Comisión que estará integrada por la Sindica Municipal Licda. Carmen Flores Canjura, al Gerente General Lic. Félix Alfredo Medina Cerna, Lic. Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Coordinador de la Unidad Jurídica, Licda. Flor de María Saravia de Alvarado, Jefa de la UATM, Licda. Nedda Velasco Zometa, Contraventora e Ingra. Marta Celina Perla, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente, quien se encargará de Revisar y Modificar la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, mini vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa, debiendo presentar avances a la brevedad posible. **Votación Unánime.** NOTIFIQUESE.”””””””””””; **g)** **Solicitud de aprobación de perfil técnico: “Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria e Independencia Económica a través de las Mujeres del Municipio de Nejapa año 2020, presentada por el Alcalde Municipal:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** Revisado y discutido el Perfil presentado por el Alcalde Municipal, que contiene el Proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria e Independencia Económica a través de la Cría de Pollos de engorde para las mujeres del Municipio de Nejapa, año 2020” y de conformidad a lo que establece el Artículo 4 numeral 9, 29 y Articulo 31 numeral 6 ambos del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Perfil Técnico del proyecto siguiente: **“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA E INDEPENDENCIA ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2020”,** por el monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,200.00),** **b)** Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos de la Carpeta “Plan Municipal de Prevención y Atención de Violencia contra las Mujeres del Municipio de Nejapa 2020”, autorizando a la Tesorera Municipal realice las erogaciones de fondos, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso respectivo, **d)** Instrúyase a la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, Coordinadora de la Unidad de la Mujer para que ejecute el presente acuerdo. **El presente acuerdo se aprueba con siete votos y no votan los Regidores Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales y Manuel Alexander Méndez Morán.** Comuníquese.”””””””””¸ **h)** **Solicitud presentada por miembros del Comité Pro-construcción de la Iglesia Tutultepeque, donación de mano de obra para la construcción:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **CUERDO NUMERO CATORCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por los señores Reina Isabel flamenco de Najarro, Ana Celia Cabrera, Rosa Emérita Rodríguez y el visto bueno del Párroco del Municipio, todos miembros del Comité Pro-Construcción de la Ermita de Tutultepeque, Nejapa, mediante la cual solicitan apoyo para continuar con los trabajos de construcción, en el sentido de que se les proporcione la mano de obra para la construcción de un campanario para dicha Ermita. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Instruir al Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos y Ordenamiento Territorial, para que a través de su unidad se les proporcione la mano de obra a los solicitantes, **b)** Se delega a los Regidores Jacobo Trejo Morales y Milton Jhonatan Martinez Rodríguez para que coordinen con la Unidad de Proyecto y Comunidad el apoyo solicitado **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””; **i)** **Solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, Ordenamiento Territorial de la Municipalidad a la Constructora SILCA S.A. DE C.V., por levantamiento topográfico en inmueble ubicado en Calle Cuesta El Garrobo y Avenida Samaria, Cantón El Castaño, propiedad de la Municipalidad:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, mediante el cual expone: **I.** Que según Acuerdo número DIEZ, que consta en Acta DIECISIETE, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de julio de 2019, Se Acordó: ***” a) Donar al Ministerio de Salud****, Institución Pública,* ***una porción de terreno que deberá desmembrarse del inmueble general*** *ubicado en calle cuesta el garrobo y avenida samaria, Cantón El Castaño, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, identificada como parcela número 17, mapa catastral 0609R10, de una extensión superficial d*e cinco mil quinientos setenta metros cuadrados, que será utilizado para la construcción de la nueva unidad de salud del Municipio de Nejapa*;* ***b)*** *Autorizar al Alcalde Municipal, Adolfo Rivas Barrios, para que inicie tramite con la Ministra de Salud o el Presidente de la Republica, donación a favor de la Municipalidad de Nejapa, del inmueble donde funciona la Unidad de Salud actualmente, t*erreno construido de una extensión superficial de seiscientos treinta punto sesenta y ocho metros cuadrados, ubicados sobre la avenida Norberto Moran en el barrio El Calvario, actualmente posee una infraestructura de un nivel con distintas áreas útiles, construcción mixt*a, que se utilizará para fines sociales,* ***c)*** *Deléguese a la Unidad Jurídica y al Encargado de la Unidad de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para que garanticen el cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo, así como las del acto de la donación que se realice, tanto en la parte técnica como en su legalidad.””””.* ***II.*** Según Acuerdo número OCHO, que consta en Acta número VEINTIDOS, Decima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, se Acordó: “”**a)** Darse por enterados del informe presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal de este Concejo, **b)** Instrúyase al Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles para que coordine con el Delegado del Ministerio de Salud para la desmembración de la porción donada y tramites de inscripción respectivo en las diferentes instituciones correspondientes, ***tramites cuyos costos económicos serán a cuenta del Ministerio de Salud***, **c)** Una vez realizado dicha desmembración deberá informar a este Concejo para proceder a la desafectación del mismo” Que ha dado seguimiento al proceso de Levantamiento topográfico realizado para la segregación de la Donación de inmueble al Ministerio de Salud para la Construcción de la Unidad de Salud Nejapa, identificado como parcela número 17, Mapa catastral 06009R10 ubicado en Calle El Garrobo y Avenida Samaria, Cantón El Castaño, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador.””. **III.** En ese orden de ideas ha dado seguimiento al proceso ya relacionado, y en fecha 25 de septiembre del año dos mil diecinueve, ofertó la empresa Constructora SILCA S.A. DE C.V., por el monto de $500.00 por el levantamiento topográfico del terreno a segregar y aprobación del plano en el Centro Nacional de Registros, dicho proceso con referencia de Orden de compra No UACI-LG-8554 se aprobó el día 10 de octubre del año 2019; realizando el proceso de levantamiento topográfico y segregación la Arquitecta Silvia Ondina Cantarero de Mejía Representante legal de la Empresa Constructora SILCA SA. de C.V., siendo aprobado dicho proceso por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional del CNR el día 06 de febrero del año 2020; habiéndose realizado por parte de la Municipalidad la Recepción final de dicho servicio profesional el día 11 de febrero del año 2020, presentando la factura para tramite de cobro correspondiente por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00). Este Concejo Municipal, Considerando: Que la Arquitecta Silvia Ondina Cantarero de Mejía, Representante legal de la Empresa Constructora SILCA SA. DE C.V., ha prestado el Servicio para lo cual fue contratada entregando el plano debidamente autorizado por el Centro Nacional de Registro de la segregación para la donación de dicha propiedad al MINSAL, el cual se ha recibido con satisfacción técnica y calidad de acuerdo a lo solicitado, se considera que es de suma importancia para la municipalidad contar con la certeza jurídica de la porción a desmembrar y donar, además de la seguridad jurídica de los bienes municipales, es decir conocer el resto con el que contará la municipalidad después de la donación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar el pago por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00)** para la Arquitecta **SILVIA ONDINA CANTARERO DE MEJIA,** Representante Legal de la Sociedad Constructora SILCA, S.A. de C.V., **b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho pago del Fondo Municipal, **c)** Dejar sin efecto la instrucción que consta en el literal **b)** del Acuerdo número OCHO Acta número VEINTIDOS de fecha 04 de octubre de 2019, específicamente lo señalado en que: los ***tramites de la segregación cuyos costos económicos serán a cuenta del Ministerio de Salud***. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **j)** **Solicitudes presentadas por el Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, pago para reparación de vehículo Suzuki samurái; Informe de obra adicional en el proyecto “Recuperación de Boulevard 31 de julio, Carretera Nejapa-Apopa, Barrio Aldea de Mercedes, Municipio de Nejapa”; Solicitud de despido pal Arquitecto Oscar Avalos, Técnico de la Unidad de Proyecto y Desarrollo Territorial:** Escuchadas las solicitudes presentadas y discutidas las mismas una a una se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Habiendo expuesto solicitud el Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, mediante el cual expone: Que recibió solicitud de parte de la Licenciada Sara Cristina Canjura Cea, Gerente de SMARSA, quien solicita apoyo para la reparación del vehículo Jeep Suzuki Samurai, Placas S/N que desde septiembre del año dos mil diecinueve esta con problemas mecánicos y se les hace necesaria la reparación ya que es el que utilizando para el traslado de personal y materiales s para el mantenimiento de las tuberías en las diferentes comunidades. Habiéndose realizado el presupuesto respectivo asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($468.00), por lo que solicita la autorización y desembolso que servirá para la reparación de dicho vehículo automotor. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($468.00),** que servirán para la reparación del vehículo Jeep Suzuki Samurai, Placas S/N, **b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de compra respectivo, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue dicho pago del Fondo Municipal, **c)** Instruir al Encargado de Taller para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal habiendo recibido el informe presentado por el Arquitecto Oscar Avalos, Auxiliar Técnico de la Gerencia de proyectos y Desarrollo Territorial, mediante el cual expone: **I.** Que según Acuerdo número SIETE, que consta en Acta número VEINTIUNO, de fecha 24 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal entre otras cosas, Acordó: “Aprobar la Carpeta Técnica siguiente: “RECUPERACION DE BOULEVARD 31 DE JULIO, MUNICIPIO DE NEJAPA”, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($45,000.00),” (…). **II.** Que dicho proyecto concluyo con 19 días adicionales afectándolo presupuestariamente, por las razones siguientes: 1. El proyecto se realizó con inconvenientes por el clima, ya que comenzó en época lluviosa y nos encontramos con condiciones malas del piso existente creyendo que en ambos lados de la vía (norte y sur), el piso se consideró concreto tipo acera y resulto empedrado fraguado, afectando el diseño actual del franjeado con adoquín decorativo, 2. Hubo un atraso significativo en la llegada de los materiales al proyecto que tomo más tiempo del prudencial, afectando la ruta crítica de las obras, 3. Dentro del presupuesto original no se tenía contemplado la obra de hechura de murales, los actuales al inicio de la obra se veían bien, pero al limpiar se observó daños en los mismos, por lo que se autorizó se realizarán nuevos murales para mejorar visiblemente el proyecto plasmando en ellos el espíritu nejapense, lo que provoco aumento al presupuesto; 4. Debido a que el artista contratado no cumplió con la elaboración de las placas con los nombres de los caídos los cuales fueron hechas con una calidad baja, por lo que se optó por cambio de proveedor quien garantizaría el trabajo de estética y durabilidad de la misma, provocando aumento de presupuesto, 5. Debido a todos los atrasos ya señalados el tiempo fue afectado pasando de 90 días a 109 días, generando 19 días adicionales, por lo que se generó una catorcena más; por lo que solicita la aprobación de una adenda por obra adicional por la cantidad de CUATRO MIL SESISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,660.00), al Proyecto “Recuperación de Boulevard 31 de Julio, Carretera Nejapa-Apopa, Barrio Aldea de Mercedes, Municipio de Nejapa”. Por tanto, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA: a) Aprobar la Adenda al Proyecto ”**Recuperación de Boulevard 31 de Julio, Carretera Nejapa-Apopa, Barrio Aldea de Mercedes, Municipio de Nejapa**”, con monto económico de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($4,660.00), **b)** Autorizar al Banco Promérica para que realice la Reorientación de los Fondos y a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos respectivos. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y no votan los Regidores Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez y Eulalio Rodríguez Flores.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal habiendo recibido informe presentado por el Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna Gerente General, mediante el cual expone: Que se ha tenido inconvenientes en la Unidad de Proyectos y Desarrollo Territorial, específicamente con las funciones del Arquitecto Oscar Alexander Avalos Velásquez, ya que ha mostrado pasividad en la ejecución de los proyectos que se le asignan, por lo que solicita se prescinda de los Servicios Prestados por dicho profesional, quien se desempeña como Asistente en Desarrollo de Proyectos de la Unidad antes Ejecutora de Obras Civiles hoy Proyectos y Desarrollo Territorial, a partir del día catorce de marzo del año dos mil veinte, solicitando además se le pague la indemnización correspondiente, por tanto en uso de las Facultades Legales Conferidas, **ACUERDA: a)** Prescindir de los Servicios Prestados por el Arquitecto **OSCAR ALEXANDER AVALOS VELASQUEZ**, Asistente en Desarrollo de Proyectos de la Unidad antes Ejecutora de Obras Civiles hoy Proyectos y Desarrollo Territorial, a partir del día catorce de marzo del año dos mil veinte; **b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice del pago de la indemnización que le corresponde, **c)** Instrúyase a la Jefa de Recursos Humanos, Auditoria Interna y Unidad Jurídica para que coordinen la entrega de dicho cargo, debiendo levantar el acta respectiva. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””””. **PUNTO CINCO: VARIOS:** El Alcalde Municipal expone sobre la urgente necesidad de ayuda económica de una trabajadora de la Municipalidad la niña Vilma que esta destacada en el Polideportivo, ella ha perdido casi totalmente la vista y ha asistido al Seguro Social y la cita se la han dejado hasta por septiembre por lo que pasaría todo este tiempo sin poder trabajar por la pérdida del sentido de la vista, por lo que solicita se le apoye económicamente con la cantidad de $1,000.00 para la operación en FUNDEM, que sería más rápido; pide la palabra la Sindica Municipal quien manifiesta que le pregunto a Mercedes la Administradora del Polideportivo y esta le manifestó que la ha estado acompañando al ISSS y la operación se la han dejado para abril por lo que ya no necesitaría operarse en una institución privada, ella va a investigar bien como está el caso de la niña Vilma y si hay necesidad del apoyo que lo solicite. Por lo que no se toma acuerdo del punto. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**ADOLFO RIVAS BARRIOS CARMEN FLORES CANJURA**

 **ALCALDE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL**

**NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ MARIA ROXANA ACOSTA DURAN**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDORA PROPIETARIA**

**SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ**

 **REGIDORA PROPIETARIA REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL RIVERA HERNANDEZ EULALIO RODRIGUEZ FLORES**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**JACOBO TREJO MORALES MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

 **JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**ACTA NÚMERO SEIS. SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta ciudad, desde las siete horas del día diecisiete de marzo del año dos mil veinte. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta Durán, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martínez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General, el Asesor Legal, el Jefe de UACI y la Suscrita Secretaria Municipal. ”””””””””””””””” **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, regidores propietarios y cuatro suplentes. Se hace constar que la Regidora Propietaria Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, presenta permiso por motivos de salud ya que ha sido intervenida a una cirugía mayor, presentando la incapacidad respectiva, misma que va desde el día siete de marzo al cinco de abril del corriente año; por lo que por unanimidad la sustituye el Regidor Suplente Milton Jhonatan Martínez Rodríguez. **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: TRES, que corresponde a la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil veinte; la que se aprobó por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: a)** Representantes de INYPSA. **PUNTO DOS:** INFORMES: Licenciada Jacqueline Georgina Sura Luna, Oficial de Información, informe sobre proceso de Evaluación de Desempeño Municipal LAIP. **PUNTO TRES:** UACI: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Adjudicación de Contratación de Ejecución de Obra a la Empresa IMCA, S.A. DE C.V. **PUNTO CUATRO: JURIDICO:** Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nejapa y la Asociación Teletón Pro Rehabilitación FUNTER; Solicitud de la señora Julia Dolores Rivas; Revisión y visto bueno de proceso de reposición de una partida de nacimiento de la señora Petrona Rivera; Ratificación de Carta compromiso y Cooperación entre la Universidad Tecnológica de El Salvador y la Municipalidad de Nejapa; Solicitud de Desafectación del Decreto CUATRO-B de la Sociedad ALMANESA S.A. DE C.V., para Construir oficinas privadas y Centro de Servicio de alineado y balanceo, en terreno ubicado en autopista By pass sal 37N y Calle a Cantón El Conacaste, Nejapa; Anteproyecto de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses moratorios de las tasas por los servicios prestado por el Cementerio Municipal de Nejapa, establecidos en la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Cementerios Municipales y Particulares. **PUNTO CINCO:** ACUERDOS: **a)** Aprobación de Reunión Extraordinaria para revisar la Ordenanza y los Estatutos de la Planta de Tratamiento; **b)** UACI: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Adjudicación de Contratación de Ejecución de Obra a la Empresa IMCA, S.A. DE C.V.; **c)** Solicitud del Licenciado Irvin Alberto Rodríguez, Auditor Interno, Aprobación del Plan de trabajo 2021 y Actualización de cronograma del plan de trabajo 2019; **d)** JURIDICO: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nejapa y la Asociación Teletón Pro Rehabilitación FUNTER; Solicitud de la señora Julia Dolores Rivas; Ratificación de Carta compromiso y Cooperación entre la Universidad Tecnológica de El Salvador y la Municipalidad de Nejapa; Solicitud de Desafectación del Decreto CUATRO-B de la Sociedad ALMANESA S.A. DE C.V., para Construir oficinas privadas y Centro de Servicio de alineado y balanceo, en terreno ubicado en autopista By pass sal 37N y Calle a Cantón El Conacaste, Nejapa; Anteproyecto de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses moratorios de las tasas por los servicios prestado por el Cementerio Municipal de Nejapa, establecidos en la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Cementerios Municipales y Particulares; **e)** Solicitud del Alcalde Municipal, Aprobación del Plan Contingencial por Alerta Naranja de Emergencia ante el COVID-19, Categorización ante el Ministerio de Hacienda; **f)** Solicitud de aprobación de pago de publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses Moratorios de las tasas por los servicios prestados por el Cementerio Municipal de Nejapa; **g)** Solicitud presentada por el Pastor Milvin Ronald Gutiérrez Rivera, del Ministerio Evangelístico El Rey Viene Filial Comunidad Barba Rubia, construcción de muro de contención y canaleta; **h)** Solicitud presentada por la señora María Ester Meléndez García, donación de andadera; **i)** Informe presentado por la Doctora Mirna Yaneth Bruno Quijada, Coordinadora de la Clínica Municipal, donación de medicamento para el señor José Saúl Orellana López y Apoyo económico para el señor Rosalío Castillo; **j)** Solicitud presentada por el Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, Modificación de Acuerdo número VIENTIDOS, Acta TRES, del 07 de enero del corriente año, en el sentido de cambio de fuente de financiamiento, Autorización al Banco Hipotecario para adecuar una caseta ATM Cajero en las instalaciones de la Alcaldía; **k)** Solicitud suscrita por la Licenciada Ivanya Avendaño. Directora General de Gestión Territorial del Ministerio de Medio Ambiente, enlace para coordinación y atención a denuncias ambientales em horario no laboral, fines de semana y días festivos: **l)** Solicitud de Prórroga del Contrato de Supervisión del Proyecto Obras de Mejoramiento y Centro de Desarrollo, Comunidad El Cedral. **PUNTO SEIS:** VARIOS.””””””””””””” **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.**””””””””””””” **PUNTO UNO:** AUDIENCIAS: Saluda la Ingeniera Julieta Castillo, quien manifiesta que se ha estado revisando los documentos que consisten en Ordenanza de Creación del Sistema Descentralizado de la Planta de Tratamiento del Municipio de Nejapa y sus estatutos, debido a que los mismos sufrieron cambios en cuanto a la conformación de la junta directiva, se omitió la representación del comercio debido a que se convocó por tres veces y este sector no se presentó, por lo que la junta directiva queda con cinco miembros y no seis como estaba. Además de hace un breve explicación de la Ordenanza y sus estatutos. ¿En este momento pide la palabra el Regidor Rivera Hernández, quien pregunto si ya tienen el costo del mantenimiento de la planta? Responde el Ingeniero Nelson Vanegas, representante de Fomilenio II, quien manifiesta que detallada aún no, pero están trabajando en ello, ya que eso vendría en una nueva ordenanza. Toma la palabra el Alcalde quien manifiesta que por la Emergencia que estamos viviendo actualmente no se puede extender la intervención de ellos sino que será en otra reunión donde se conocerá la Ordenanza de Funcionamiento de la PTAR, nuevamente expone la Ingeniero Julieta Castillo, quien dice que están listas para la creación del ente operador, por lo que solicita se programe una reunión extraordinaria, y solicita se les notifique la decisión que se tome, se despiden. Pide la palabra el Regidor Sánchez Rodríguez quien manifiesta que si es urgente el tema de Fomilenio por que con esto de la Emergencia pude cambiar de un momento a otro y podría dilatarse por mas tiempo, pero si se toma la decisión de la reunión y su creación pues estaría de acuerdo. **PUNTO DOS:** INFORME: **Licenciada Jacqueline Georgina Sura Luna, Oficial de Información, informe sobre proceso de Evaluación de Desempeño Municipal LAIP.:** Que ha recibido nota del Instituto de Acceso a la Información Pública, y que en este mes de febrero iniciaran el proceso de Evaluación del Desempeño de transparencia municipal 2020 en el cual está incluida la Alcaldía de Nejapa, que en dicho proceso se verificarían las siguientes obligaciones de transparencias derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública: Publicación de información oficiosa y Gestión Documental y Archivo. Todas las Municipalidades evaluadas deben contar con un encargado de liderar cada na de las áreas a verificar. En tal sentido, al Oficial de información le corresponde la recopilación y publicación de la información oficiosa, mientras que el Oficial de Gestión Documental y Archivo es el encargado de coordinar el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo SIGDA. Sin embargo este proceso refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto, por lo tanto, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponden exclusivamente a los oficiales de información y gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de las unidades administrativas que la componen y del Concejo Municipal como máxima autoridad. En virtud de lo anterior, en lo relativo a la publicación de información oficiosa, se re quiere del Concejo Municipal la adopción de medidas orientadas a asegurar que las unidades productoras de la información la remitan oportunamente a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en los formatos requeridos para su publicación y dentro de los plazos otorgados en el proceso. Para tal fin, es necesario que la UAIP cuente con los insumos materiales, personales y técnicos necesarios para tan importante labor. Por su parte, debe tomarse en cuenta que la gestión documental y archivo constituye un elemento transversal de suma importancia dentro del esquema de obligaciones establecido en la LAIP, de tal forma que además de la formalización la unidad organizativa correspondiente y el nombramiento del encargado de la misma, el Concejo Municipal a instancia del oficial de gestiono documental y archivo, debe crear los comités exigidos dentro del SIGDA, promulgar la normativa que regule el mismo, designar a una persona que se encargue del manejo del archivo central, asegurarse que las condiciones de dicho deposito sean las adecuadas y dotar a la Unidad de Gestión Documental y Archivos de los implementos físicos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones. El involucramiento y colaboración será de gran ayuda para el proceso y para la obtención de una calificación satisfactoria en el proceso”. Con base a lo anterior envía nota a las diferentes unidades donde les requiere la actualización de información oficiosa enero a marzo 2020. **B)** El Alcalde Municipal informa: 1. Que se ha atendido la Emergencia por Coronavirus se han replicado las medidas sanitaras a la población, que lo más importante es la higiene que se debe tener y que más adelante presentará un presupuesto para compra de insumos básicos para enfrentar la crisis, que le han manifestado que el Polideportivo está destinado hacer albergue pero que no tiene nada confirmado, el rol primario debe ser acatar las medidas y hacer un esfuerzo económico ya que algunas empresas no van a cancelar. El día de ayer se despachó a los adultos mayores y las mujeres embarazadas. Se está repartiendo alcohol gel. 2. Además que el cerro se ha estado quemando, se quemó buena parte del Pitarrillo, que acompañó Cuerpo de Bomberos y buena parte del personal de proyectos para detener el fuego. 3. El Polideportivo está cerrado al igual que el Hostal los Ranchos. 4. En cuanto al avance de los proyectos: El Boulevard 31 de julio, Pavimentación de 130 ml del Castaño y Remodelación del aula del Juan Pablo II, ya finalizaron; y se tienen en ejecución: Rancho del Polideportivo, El Cedral, Diamante Brizuela Samaria, Calle del sector Cuesta Blanca, la Canalización de aguas de los Pela, el Cordón cuneta calle al Cerro, Badenes de la Nueva Esperanza y los Lavaderos del Rio San Antonio. 5. Con MIDES se está en el tramo final del seguimiento. Pide la palabra el Regidor Martínez Rodríguez, quien manifiesta que se va a inaugurar el proyecto de energía eléctrica El Cabral donde se ha beneficiado a 34 familias. El Regidor Rivera Hernández manifiesta que en Tutultepeque no participaron en el torneo, así como el chirrinal y las vegas hay que darles el uniforme. Pide la palabra el Regidor Méndez Morán, quien manifiesta que la semana pasada visitada la comuna para sacar una solvencia municipal y le dijeron que tenía que hablar con la Jefa porque le urgía y le dijeron que la jefa se llamaba Flor Saravia y él se dirigió a ella y le salió bien petulante, que a él no le aparecían bienes en el Municipio y le dijo que no se le podía dar por que tenía que registrarse, él le explico que estaba creando una empresa y para eso la necesitaba y al final después de tanto le dio una constancia pero si le salió bien grosera no es forma de tratar al ciudadano y solicita se tomen cartas en el asunto. El Alcalde Municipal le manifiesta al Gerente General que habría que sumar al expediente de la Jefa de UATM una nota y advertir del actuar con decoro y que aquí no se va a tolerar el maltrato a los ciudadanos y que dentro de poco van a estar instalados los buzones de sugerencias y quejas. El Regidor Rodríguez Flores manifiesta que en El Pozo tampoco hay energía eléctrica si se podría gestionar con SIGET. **C.** El Regidor Paniagua Quijada, informa: 1) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay $14,166.96, en el 25% $62,744.14, en el Fondo Municipal la cantidad de $45,021.05, 2) Que el polideportivo reporta ingresos de $5,130.00, la UATM recaudo la cantidad de $5,196.84; 3) En cuanto a la recuperación de mora lo que va del mes ha ingresado $874.72. 4. En cuanto a la contabilidad ya se cerró el año 2019. **PUNTO TRES: UACI.** La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, presenta al pleno los puntos siguientes: Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Adjudicación de Contratación de Ejecución de Obra a la Empresa IMCA, S.A. DE C.V., discutidos los puntos uno a uno, por unanimidad se decide que pasen para acuerdo municipal. **PUNTO TRES:** **JURIDICO.** El Asesor Legal, Licenciado Sandoval Miranda presenta al pleno los informes siguientes: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nejapa y la Asociación Teletón Pro Rehabilitación FUNTER; Solicitud de la señora Julia Dolores Rivas; Revisión y visto bueno de proceso de reposición de una partida de nacimiento de la señora Petrona Rivera; Ratificación de Carta compromiso y Cooperación entre la Universidad Tecnológica de El Salvador y la Municipalidad de Nejapa; Solicitud de Desafectación del Decreto CUATRO-B de la Sociedad ALMANESA S.A. DE C.V., para Construir oficinas privadas y Centro de Servicio de alineado y balanceo, en terreno ubicado en autopista By pass sal 37N y Calle a Cantón El Conacaste, Nejapa; Anteproyecto de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses moratorios de las tasas por los servicios prestado por el Cementerio Municipal de Nejapa, establecidos en la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Cementerios Municipales y Particulares, escuchados y discutidos uno a uno por unanimidad deciden se pasen para acuerdo municipal, a excepción del punto Revisión y visto bueno de proceso de reposición de una partida de nacimiento de la señora Petrona Rivera, ya que el Regidor Rivera Hernández dice que es su abuela y ya tiene partida pero que le den tiempo para la próxima sesión va a preguntar a sus familiares cual es el problema que tienen y por qué lo están haciendo. **PUNTO CINCO: ACUERDOS: a) Aprobación de Reunión Extraordinaria para revisar la Ordenanza y los Estatutos de la Planta de Tratamiento:** El Concejo Municipal habiendo escuchado las intervenciones de los Representantes de INYPSA, Empresa constructora de la Planta de Tratamiento, y discutido el punto se toma el acuerdo siguiente:  **ACUERDO NUMERO UNO:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado petición verbal de parte de representantes de la Empresa Inypsa, Encargada de la ejecución del Proyecto del “Diseño y Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Área Urbana e Industrial del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”, quienes manifiestan que en seguimiento al Proceso de Creación de la Entidad Descentralizada que se encargará de administrar el sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio, denominada: **SISTEMA DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA Y JURAMENTACIÓN DE SU JUNTA DIRECTIVA, QUE PUEDE ABREVIARSE** STAR NEJAPA, ya se tienen finalizados los documentos que consisten en la Ordenanza de creación del ente operador y sus respectivos estatutos, así como ya se tienen elegidos a los representantes de la junta directiva que administrará dicho ente operador de la PTAR, por lo que solicitan se designe día y hora para la celebración de la sesión extraordinaria, en donde serán aprobados los documentos de: ORDENANZA DE CREACIÓN DE ENTIDAD MUNICIPAL DESCENTRALIZADA, DENOMINADA: SISTEMA DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA y sus respectivos estatutos.El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Sesión Extra Ordinaria para la creación de la entidad, que se realizará el día sábado 28 de marzo del año dos mil veinte, a las catorce horas, en el Hostal Los Ranchos, **b)** Aprobar el pago de la dieta que les corresponde a los miembros del Concejo por la reunión extraordinaria, no así para el Alcalde Municipal y Sindica Municipal, quienes por estar bajo otro régimen de remuneración no están incluido en esta forma de pago; y **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice la erogación del pago del 25% del FODES. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””; **b)** UACI: **Informe de gastos, Modificación de Acuerdo DOS, Acta número TRES, de fecha 04 febrero 2020, Adjudicación de Contratación de Ejecución de Obra a la Empresa IMCA, S.A. DE C.V.:** En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, así como contratación de Servicios Profesionales, discutido uno a uno los puntos, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DOS:** Visto y revisado el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Interina el cual contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el cuadro siguiente:

|  |
| --- |
| **A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  |
| 16/03/2020 |   |   |   |   |   |
| No. | No REQUI | FECHA DE SOLICITUD | NOMBRE/ PROYECTO | UNIDAD SOLICITANTE | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| 1 | 331 | 02/03/2020 | DESPACHO MUNICIPAL | DESPACHO | PAGO POR SUMINISTRO PARA COMPRA DE OBRA ELABORADA A BOLIGRAFO POSTAL NEJAPENSE PARA COLOCAR EN LE DESPACHO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA. ANA DEL CARMEN TRUJILLO  | DENIS ELELNILSON ROMERO MOYA | $135  | 010103 |
| 2 | 332 | 02/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE SIETE CAJAS DE PAN DULCE PARA APOYO A FAMILIARES DE FALLECIDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | HELEN YANETH LIMA TRUJILLO | $350  | 030202 |
| 3 | 333 | 02/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE SERVICIO FUNERARIO TIPO ECONOMICO PARA PERSONA DE RECASOS ECONOMICOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | DORA ALICIA MENDOZA GARCIA  | $1,240  | 030203 |
| 4 | 246 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS POR COMPRA DE CARNE, COSTILLA, POSTA NEGRA, ALETA DE RES CARNE MOLIDA, HUEVOS, CHORISOS, ECT. PARA LA PREPARACIÓN DE MENÚ EN LA SEMANA SANTA PARA LOS PUNTOS DE VENTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NORMA MORAN/ENCARAGA DE COCINA | ALIFAR, S.A DE C.V | $4,564.50 | 030202 |
| 5 | 181 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE COSTILLA DE CERDO PARA LA PREPARACIÓN DE MENÚ EN LOS PUNTOS DE VENTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN COMPRA: NORMA MORAN/ENCARGADA DE COCINA | ALIFAR, S.A DE C.V | $250.00 | 030202 |
| 6 | 246 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VICTORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE 28,000 TORTILLAS PARA USO DE POLIDEPORTIVO, RANCHO Y PUNTOS DE VENTAS EN LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA NORMA MORAN/ENCARGADA DE COCINA | DELSI ROSIBEL GARCIA DE ESQUIVAL | $1,400.00 | 030202 |
| 7 | 246 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VICTORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE 80 TAMBOS DE GAS PROPANO PARA USO DEL POLIDEPORTIVO EN TODOS LOS PUNTOS DE VENTAS PARA LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NORMA MORAN  | ROXANA CRISTINA ARDON DE CLAVEL | $880.00 | 030202 |
| 8 | 245 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VICTORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE 600 PIZAS PERSONALES, Y 600 HAMBUGUESAS PARA LA VENTA EN LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MARLENE LOPÉZ SANTOS/ CAJERA DEL RANCHO | MARIA ESTER VALLADARES DE LOPEZ | $1,200.00 | 030202 |
| 9 | 181 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE 20 CAJAS DE AJO PARA COCINA PARA SER UTILIZADOS EN LOS PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA:ANDRES RODRIGUEZ | PEDRO DOMINGO VALLECILLO PACHECO | $335.00 | 030202 |
| 10 | 289 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE BEBIDA PARA LA VENTA EN LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ/ ENCARGADO DE BODEGA | MARVIN ULISES GUILLEN ORELLANA | $1,812.00 | 030202 |
| 11 | 266 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES  | PAGO DE SUMINISTROS DE DOS JUEGOS DE UNIFORMES DE 15 UNIDADES DE CADA UNO SUBLIMADOS PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD " LA ANTENA" LOT. ALDEA DE MERCEDES PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | ERIKA DEL CARMEN VENTURA VAQUERANO | $375.00 | 030206 |
| 12 | 268 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO DE SUMINISTROS DE UN JUEGO DE UNIFORMES DE 15 UNIDADES SUBLIMINADO DELANTERO Y UN BALON #5 PARA SER DONADOS AL CANTÓN SAN JERONIMO, CASERIO LAS HORTALIZADAS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA PROPUESTA DE ADMON ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | ERIKA DEL CARMEN VENTURA VAQUERANO | $200.00 | 030206 |
| 13 | 235 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO DE SUMINISTROS DE 7 PIZARRAS MAGNETICAS PARA FUTBOL Y UNA PARA VOLIVOL PARA UTILIZARLAS EN LA UNIDAD DE DEPORTES PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA:RENE GARCIA | DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A DE C.V | $90.00 | 030206 |
| 14 | 267 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO DE SUMINISTROS DE DOS JUEGOS DE UNIFORMES DE 15 UNIDADES CADA UNO, 15 CAMISAS DE FUTBOL. UN BALON #5 Y PAR DE GUANTES PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA DEL MUNCIPIO DE NEJAPA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RÉNE GARCIA | FERNANDO ALEXANDER CANO LARA  | $454.00 | 030206 |
| 15 | 219 | 2/320 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NEJAPA, 2020 | UNIDAD DE LA MUJER | PAGO POR SERVICIO DE 180 CUÑAS RADIALES PARA PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE LA MUJER PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | PROCOMES | $153.00 | 030204 |
| 16 | 297 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A LOS EQUIPOS INFANTILES Y EL EQUIPO NIVEL 5 DE FUTBOL A DIFERENTES DESTINOS EL DÍA 29/02/2020 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RÉNE GARCIA | JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO | $116.66 | 030206 |
| 17 | 297 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL EQUIPO DE DIFERENTES DESTINOS LOS DÍAS 23/02/2020 Y 01/03/2020 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RÉNE GARCIA | .MAXIMO HERNANDES REYES | $119.99 | 030206 |
| 18 | 279 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO DE SUMINISTROS DE DIFERENTES MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA UNIDAD DE DEPORTES EN DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RÉNE GARCIA | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $228.35 | 030206 |
| 19 | 235 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | COMPRA DE SUMINISTRO DE 40 HULA HULA PARA UTILIZARLAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $100.00 | 030205 |
| 20 | 235 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO DE SUMINISTROS DE DIFERENTES IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA SER UTILIZADOS POR LA UNIDAD DE DEPORTES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR S.A DE C.V | $1,503.90 | 030205 |
| 21 | 45 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VICTORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE 160 SILLAS PLASTICAS CON BRAZO Y 40 MESAS PLASTICAS CUADRADAS PARA EL AREA DEL RESTAURANTE EL RANCHO POLIDEPORTIVO DE NEJAPA PROPUESTA DE ADMON ORDEN DE COMPRA: MERCEDES HERNANDEZ | ALMACENES DE VIDRI S.A DE C.V | $4,070.00 | 040101 |
| 22 | 215 | 02/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA APOYO A LA COMUNIDAD DE CALLE VIEJA SECTOR 1 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $100.00 | 030202 |
| N°23 | 214 | 02/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA APOYO A LA COMUNIDAD HACIENDA MAPILAPA PROPUESTA DEA ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $194.44 | 030202 |
| N°24 | 290 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO POR SUMINISTROS PARA SER ENTREGADOS A LOS PUNTOS DE VENTA EN LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ  | ANGEL ANTONIO CORTEZ PINEDA | $2,852.00 | 030202 |
| N°25 | 291 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS PARA SER ENTREGADOS A LOS PUNTOS DE VENTA EN LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | MARLENE ELIZABETH COLOCHO DE RUIZ | $680.00 | 030202 |
| N°26 | 246 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE PAPAS CONGELADAS, PECHUGAS, CARNE MOLIDA, CRISPY, ETC. PARA SER DISTRIBUIDAS EN PUNTOS DE VENTAS, HOSTAL Y RANCHON DEL POLIDEPORTIVO EN EPOCA DE SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NORMA MORAN | AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V | $1,348.50 | 030202 |
| N°27 | 181 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE PECHUGAS, POLLOS, ETC. PARA USO DEL POLIDEPORTIVO PARA PREPARACIÓN DE MENÚ EN LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN ORDEN DE COMPRA: NORMA MORAN | AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V | $896.50 | 030202 |
| N°28 | 289 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE BEBIDAS VARIADAS PARA VENTA EN LOS PUNTOS DE VENTA EN LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | COMERCIALIZADORA INTERAMERICANA, S.A DE C.V | $5,998.00 | 030202 |
| N°29 | 292 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE MATERIAL PARA ENTREGAR A LOS PUNTOS DE VENTA EN LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | PEDRO DOMINGO VALLECILLO PACHECO | $2,442.80 | 030202 |
| N°30 | 290 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE BEBIDAS VARIADAS PARA SER VENDIDO EN LOS PUNTOS DE VENTA DE LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | LA CONSTANCIA, LDTA, DE C.V | $13,662.00 | 030202 |
| N°31 | 291 | 02/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |   | PAGO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DESECHABLE Y GRANOS BASICOS PARA SER ENTREGADOS EN LOS PUNTOS DE VENTA DE LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RAMOZ | $1,560.68 | 030202 |
| N°32 | 239/240/241/242/261/281/282/283 | 02/03/2020 |   | GERENCIA ADMINISTRATIVA | PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA, RESMAS DE PAPEL BOND, T/CARTA Y T/OFICIO, SOBRES MANILAS, AMPOS,LAPICEROS, CINTA ADESHIVA, PAGINAS DE COLORES, ETC. PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: KRISCIA CORTEZ | BUSSINES CENTER, S.A DE C.V | $2,175.27 | 010116 |
| N°33 | 239/240/241/242/261/281/282/283 | 02/03/2020 |   | GERENCIA ADMINISTRATIVA | PAGO POS SUMINISTRO DE PAPELERIA, ENGRAPADORAS, FASTENER, GRAPAS, LAPIZ, PEGAMENTO, PLATILINA, PLUMONES, SACAGRAPAS, FOLDER, LIBRETAS, POST-IT, ETC. PARA USO DE TODAS LAS DEPENDECIAS DE LA ALCALDIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: KRISCIA CORTEZ | REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA | $2,426.77 | 010116 |
| N°34 | 239/240/241/242/261/281/282/283 | 02/03/2020 |   | GERENCIA ADMINISTRATIVA | PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA, ROLLO NYLON, PAPELERIA METALICA, PLASTICO PARA FORRAR, SEPARADOR DE COLORES, ANILLOS PLASTICOS, BANDAS DE HULE, CALCULADORAS, CRAYONES DE TOPOGRAFIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: KRISCIA CORTEZ | ROSA DELMI FLORES PORTILLO | $266.80 | 010116 |
| N°35 | 242 | 02/03/2020 |   | GERENCIA ADMINISTRATIVA | PAGO POR SUMINISTRO DE CAFÉ, Y AZUCAR PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA:KRISCIA CORTEZ | JOSE DAVID BARAHONA | $985.00 | 010116 |
| N°36 | 239/281/261/242/283/282 | 02/03/2020 |   | GERENCIA ADMINISTRATIVA | PAGO POR SUMINISTRO DE PRODUCTO DESECHABLE, VASO, PLASTOS, SERVILLETAS,Y PRODUCTO DE LIMPIEZA, DESINFECTANTE, LEGIA, GEL PARA MANOS, DETERGENTE ETC. PARA USO DE TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: KRISCIA CORTEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $3,565.00 | 010116 |
| N°37 | 239/281/261/242/283/282 | 02/03/2020 |   | GERENCIA ADMINISTRATIVA | PAGO POR SUMNISTRO DE JABON LIQUIDO, JABON DE BOLA, PASTILLAS DE BAÑO, TENEDORES PLASTICOS, TRAPEADORES, ECT, PARA USO DE LA TODAS LASA UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: KRISCIA CORTEZ | REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA | $284.50 | 010116 |
| N°38 | 230 | 02/03/2020 | GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | GESTIÓN, RIESGOS Y DESASTRES. | PAGO POR SUMINSITRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA CRONOGRAMA PLAN VERANO, CON COMISION MUNICIPAL PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | POLIDEPORTIVO VICTRORIA GASTIZ | $100.00 | 030207 |
| N°39 | 339 | 02/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE PIÑATAS Y DULCES PARA FESTIVAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN NUEVO FERROCARRIL, EL DÍA 7 DE MARZO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $77.50 | 030202 |
| N°40 | 339 | 02/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTROS DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS DE CONIVENCIA CIUDADANA EN NUEVO FERROCARRIL, EL DÍA 7 DE MARZO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | POLIDEPORTIVO VICTRORIA GASTIZ | $260.00 | 030202 |
| N°41 | 212 | 03/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 20 SILLAS PARA APOYO A COMUNIDAD CRISTIANA DEL CASERIO EL CHIRRINAL, TUTULTEPEQUE"FUENTE DE AGUA VIVA" PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ  | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $130.00 | 030202 |
| N°42 | 339 | 03/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE PAYASO Y PINTA CARITA, PARA FESTIVAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN NUEVO FERROCARRIL EL DIA 07/03/2020, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | RAUL EDUARDO IRAHETA CRUZ | $166.66 | 30202 |
| N°43 | 339 | 03/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINSITRO DE 12 CAJAS DE SORBETE, Y 24 BOLSAS DE CONOS, PARA USO EN FESTIVAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN NUEVO FERROCARRIL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ |  $ 204.00  | 30202 |
| N°44 | 125 | 03/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL DE TUTULTEPEQUE HACIA CEMENTERIO DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS |  $ 120.00  | 30202 |
| N°45 | 284 | 03/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 14 CUBETAS DE PINTURA DE ACEITE ( 7 BLANCO, 7 AZUL), PARA APOYO A COMPLEJO EDUCATIVO CANTON TUTULTEPEQUE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | ALMACENES DE VIDRI S.A DE C.V |  $ 1,267.00  | 30202 |
| N°46 | 320 | 03/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE SONIDO DURABRABD, 1200W, BLUETOOH, MICROFONO,USB, KAREORE, ETC. PARA APOYO A COMUNIDAD LAS AMERICAS1Y2, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | EL ROBLE COMERCIAL, S.A DE C.V |  $ 149.99  | 30202 |
| N°47 | 303 | 03/03/2020 |   | CEMENTERIO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINSITRO DE PLACAS FOTOGRABADAS EN ALUMINIO 8X5", PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: WALTER BERMUDEZ | TROFEOS VICTORIA, S.A DE C.V |  $ 532.00  | 20107 |
| N°48 | 299 | 03/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 7 TROFEOS PARA APOYO A CLAUSURA DE TORNEO EN COMUNIDAD ALDEA DE MERCEDES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | PREMIA, S.A DE C.V |  $ 116.02  | 30206 |
| N°49 | 300 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 3 BALONES #5 MARCA MIKASA, PARA APOYO A COMUNIDAD EL BONETE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR S.A DE C.V |  $ 74.85  | 040102 |
| N°50 | 302 | 02/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 15 UNIFORMES Y 4 TROFEOS PARA APOYO A COMUNIDAD EL CAMBIO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR S.A DE C.V |  $ 266.50  | 30206 |
| N°51 | 321 | 03/02/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINAS CANAL 26 3X1, PARA APOY7O A MARVIN SAUL MARTINEZ, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PRODIMCO, S.A DE C.V |  $ 72.50  | 30202 |
| N°52 | 208 | 03/03/2020 | DESARROLLO ECONOCMICO LOCAL ATERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA |   | PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, ACETAMINOFEN, SUEROS, RANITIDINA, DICLOFENAC, GASAS, VENDAS, ALCOHOL, JERINGAS, ETC, PARA CREACION DE BOTIQUIN DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ALEXANDER APARICIO | PROMEFAR, S.A DE .CV |  $ 519.90  | 40102 |
| N°53 | 250 | 03/03/2020 | CONSTRUCCION DE ARCHIVO MUNICIPAL |   | PAGO POR SUMINISTRO DE TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO, LAMINA HIERRO NEGRA LISA, ELECTRODO, ANCLAS, PERNOS, CERRADURAS YALE, BISAGRA, BROCHA SOLVENTE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GASPAR NERIO | BALTAZAR DIAZ HENRIQUEZ |  $ 1,440.79  | 30101 |
| N°54 | 308 | 03/03/2020 | CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS LA ESTACION, LINEA FERREA LOS ARDON | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTROS DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN LINEA FERREA LOS ARDON, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDE DE COMPRA: OSCAR AVALOS | JUAN SANTOS TOBIAS MONGE |  $ 2,143.50  | 30101 |
| N°55 | 270 | 03/03/2020 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | ADULTO MAYOR | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EXCURSION HACIA PLAYA LAS TUNAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ |  $ 333.33  | 30203 |
| N°56 | 309 | 05/03/2020 | CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS LINEA FERREA, LOTIFICACION CUESTA BLANCA, JURISDICCION DE NEJAPA.  |   | PAGO POR SUMINISTRO DE CEMENTO HIERRO CORRUGADO, HIERRO LISO, ALAMBRE DE AMARRE, BLOQUE 15X20X40, PARA EJECUCION DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR AVALOS | PRODIMCO, S.A DE C.V |  $ 1,119.20  | 30101 |
| N°57 | 233 | 03/03/2002 |   | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 50 TEJAS ESTANDAR 16X14X39, PARA SUSTITUIR DEL TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ | ALMACENES DE VIDRI S.A DE C.V |  $ 24.00  | 20106 |
| N°58 | 124 | 03/03/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE |   | PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, DE MOTOCICLETA SAN LG M-473529, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN COMPRA: EMERSON LOPEZ | CARLOS ERNESTO RIVAS GUARDADO |  $ 239.00  | 20102 |
| N°59 | 317 | 03/03/2020 | FONDO MUNICIPAL ACTA N4 ACUERDO N8 |   | PAGO POR SUMINSITRO DE 1000 LADRILLOS DE OBRA, Y 20 BOLSAS DE CEMENTO PARA APOYO COSNTRUCCION DE COCINA Y BODEGA EN LA ERMITA DEL BONETE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PRODIMCO, S.A DE C.V |  $ 405.00  | 30202 |
| N°60 | 226 | 03/03/2020 | FONDO MUNICIPAL ACTA N4 ACUERDO N31 |   | PAGO POR SUMINSITRO DE 10 BOLSAS DE CEMENTO Y 12 UNIDADES DE LAMINAS, PARA APOYO A IGLESIA DE DIOS MANANTIALES DE AGUA VIVA EL CHIRRINALPROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PRODIMCO, S.A DE C.V |  $ 169.50  | 30202 |
| N°61 | 210 | 03/03/2020 | DESARROLLO ECONOCMICO LOCAL ATERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA | PAGO POR SUMINISTRO DE 6 MOCHILAS PARA TRABAJO DE CAMPO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA , PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ALEXANDER APARICIO  | COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS , S.A DE C.V |  $ 299. 99  | 40102 |
| N°62 | 340 | 03/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL , LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA - 2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LA PLAYA BARRA DE SANTIAGO CON LA COMUMIDAD LAS VEGAS EL 15/03/2020 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PLABO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $138.88  | 30202 |
| N°63 | 304 | 03/03/2020 | REMODELACION DE AULA- TALLER DE ELECTROMECANICA DEL INSTITUTO JUAN PABLO II | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE PINTURA Y SOLVENTE PARA OBRAS EXTERIORES COMPLEMENTARIAS DEL TALLER PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : XENIA RODAS | ALMACENES DE VIDRI S.A DE C.V | $193.25  | 10201 |
| N°65 | 339 | 09/03/2020 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL , LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA - 2020 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE COMPRA DE CPAS , LAPICEROS Y UN ROLL BANNER PARA EL FESTIVAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE NUEVO FERROCARRIL EL DIA 7 DE MARZO 2020 , PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | JOSE ALBERTO ALAS FLORES | $215.00  | 30202 |
| N°66 | 311 | 09/03/2020 | CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS LINEA FERREA, LOTIFICACION CUESTA BLANCA, JURISDICCION DE NEJAPA.  | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE CEMENTO Y VARILLAS DE HIERRO PARA ELABORACION DE TAPADERAS DE CONCRETO PARA EL PROYECTO DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS DE LA LINEA FERREA Y LOT. CUESTA BLANCA . PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR AVALOS  | PRODIMCO, S.A DE C.V | $253.50  | 30101 |
| N°67 | 184 | 09/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : DAVID BALTAZAR MORAN / JEFE DE OPERACIÓN | AQUA CLEAN, S.A DE C.V | $46,768.67  | 30202 |
| N°68 | 328 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO PARA PREPARACION DE MENU EN LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GERMAN SANTIAGO ELIAS ENCARGADO HOSTAL LOS RANCHOS | ALIFAR, S.A DE C.V | $1,426.75  | 30202 |
| N°69 | 328 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO PARA PREPARACION DE MENU EN LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GERMAN SANTIAGO ELIAS ENCARGADO HOSTAL LOS RANCHOS | AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V | $938.52  | 30202 |
| N°70 | 293 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ |  PARA MANTENIMIENTO EN HOSTAL LOS RANCHOS PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : GERMAN SANTIAGO ELIAS | ALMACENES DE VIDRI S.A DE C.V | $360.00  | 30202 |
| N°71 | 185 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE 32 UND DE AZULEJOS ESTAMPADOS PARA ORILLAS DE LA PISCINA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : DAVID MORAN | BALMORE LO´PEZ RAMIREZ | $896  | 30202 |
| N°72 | 288 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SERVICIO DE PERIFONEO 25 HORAS PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : MERCEDEZ HERNANDEZ  | JOSE MAURICIO JIMENEZ GONZALES  | $333.33  | 30202 |
| N°73 | 366 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE PREPARACION DE MENU EN LA SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : NORMA MORAN | ALIFAR, S.A DE C.V | $2,678  | 30202 |
| N°74 | 365 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE 1000 PIZZAS Y UND 1000 DE HAMBUEGUESA PARA VENTA EN EL RANCHO DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : MARLEN LOPEZ | MARIA ESTER VALLADARES DE LOPEZ | $2,000.00  | 30202 |
| N°75 | 365 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE 100 CAJAS DE JUGO PARA VENTA EN LOS PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MARLEN LOPEZ  | WILFREDO ESQUIVEL GUERRERO | $920  | 30202 |
| N°76 | 365 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE 8000 UND DE PAN Y 300 UND PAGO PARA VENTA EN LOS PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MARLEN LOPEZ  | MEDRANO FLORES S.A DE C.V  | $2,010.00  | 30202 |
| N°77 | 294 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO PARA VENTA EN CHALEP SARITAS EN SEMANA SANTA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : JOSE ALBERTO MELOS  | HELADOS SARITAS S.A DE C.V  | $515.70  | 30202 |
| N°78 | 330 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO PARA REPARACION EN LA PISCINA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : DAVID BALTAZAR MORAN  | BALMORE LO´PEZ RAMIREZ | $1,556.24  | 30202 |
| N°79 | 329 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO DE SUMINISTRO PARA SER VENDIDO EN LOS PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ  | PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA S.A DE C.V  |  $ 3, 695  | 30202 |
| N°80 | 362 | 10/(03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO PARA CELEBRAR LOS 20 AÑOS DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: LUIS CALLES  | WILLIAM ALEXIS JIMENEZ PEREZ  | $1,572  | 30202 |
| N°81 | 363 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO PARA SER VENDIDO EN LOS PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ  | PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA S.A DE C.V  | $2,386.50  | 30202 |
| N°82 | 362 | 10/03/2020 | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO PARA CELEBRAR LOS 20 AÑOS DEL POLIDEPORTIVO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: LUIS CALLES  | FELIPE HERNANDEZ | $261.11  | 30202 |
| N°83 | 311 | 10/03/2020 | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA RETRO ESCABADORA CATERPILLAR 416 D POR ESTAR ROTOS LOS TUBOS HIDRAULICOS DEL CUCHARON PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANAS  | COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS , S.A DE C.V | $1,121.44  | 20102 |
| N°84 | 174 | 10/03/2020 |  PROYECTOS DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN CASERIO LA PEÑA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIAS RODAS  | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE COMPRA DE MINI VALLA PARA PROYECTOS DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN CASERIO LA PEÑA PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: XENIAS RODAS  | LUIS ENRIQUE DURAN SOLA | $180  | 30101 |
| N°85 | 337 | 10/03/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NEJAPA, 2020 | UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER  | PAGO POR SUMINISTRO DE COMPRA DE AGUA EMBOTELLADA Y EN BOLSA PARA JORNADA DE SALUD EN COMPLEJO MONTEL VILLACORTA COORDINADO CON CIUDAD MUJER, FOSALUD, UNIDAD DE SALUD Y UNIDAD DE LA MUJER PARA EL 16 DE MARZO 2020 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA  | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $42  | 30204 |
| N°86 | 336 | 10/03/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NEJAPA, 2020 | UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER  | PAGO POR SUMINISTRO DE COMPRA DE UTENCILIOS DE COSMETOLOGIA PARA SER UTILIZADOS EN FESTIVAL PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA  | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $244.60  | 30204 |
| N°87 | 244 | 10/03/2020 | UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL  | UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL  | PAGO POR SUMINISTRO DE COMPRA DE DOS SPRAY PIMIENTA PARA DESEMPEÑO DE LABORES DE CAMPO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA : FLOR SARABIA  | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $66  | 10202 |
| N°88 | 301 | 10/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 5 CUBETAS DE PINTURA PARA SE UTILIZADAEN CANCHA OFICIAL DEL POLIDEPORTIVO, VITORIA GASTEIZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ |  $ 140.00  | 030206 |
| N°89 | 306 | 10/03/2020 | GERENCIA DE PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL | PAGO POR EL SUMINISTRO DE SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION EN PAREDES CON ZIKA, INSTALACION DE DIVISIONES DE TABLA ROCA, PINTURA GENERAL DE INTERIOR, VENTA E INSTALACION DE VENTANAS DE VIDRIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO Y REPARACION DE 14 VENTANAS DE CELOCIA, TRABAJO REALIZADO EN CONSTRUCCION DE ARCHIVO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: LUIS RIVERA | MAX ANTONIO TORRES SERMEÑO |  $ 4,956.23  | 030101 |
| N°90 | 337 | 10/03/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NEJAPA, 2020 | PREVENCION CONTRA LA MUJER | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 25 DESAYUNOS Y 25 ALMUERZOS, PARA SER UTILIZADOS EN JORNADA DE SALUD EN COMPLEJO EDUCATIVO VILLACORTA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | POLIDEPORTIVO VICTRORIA GASTIZ |  $ 125.00  | 030204 |
| N°91 | 219 | 10/03/2020 | PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NEJAPA, 2020 | PREVENCION CONTRA LA MUJER | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 480 PANES CON POLLO Y REFRESCO PARA SER UTILIZADO EN LA ACTIVIDAD DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | MARTA CELINA PORTAL RIVAS |  $ 600.00  | 030204 |
| N°92 | 382 | 10/03/2020 |   | RECURSOS HUMANOS | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 45 REFRIGERIOS, PARA REALIZARA CAPACITACION DE ETICA GUBERNAMENTAL CON JEFATURAS Y GERENCIAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CLAUDIA RAMOS | POLIDEPORTIVO VICTRORIA GASTIZ |  $ 67.50  | 010107 |
| N°93 | 356 | 10/03/2020 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | ADULTO MAYOR | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 150 BOLSAS DE VIVERES PARA SER UTILIZADOS EN CONVIVIO DE ADULTO MAYOR EN CANTON TUTULTEPEQUE Y LAS VEGAS, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | ZULEYMA GUADALUPE SALAZAR SALAZAR |  $ 1,192.50  | 030203 |
| N°94 | 271 | 10/03/2020 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | ADULTO MAYOR | PAGO POR SUMINISTRO DE 40 DOCENAS DE LANILLA, 25 BASTIDORES, 10 AGUJAS DE CROCHE, 2 ROLLOS DE TELA DACRON 25 AGUJAS PARA BORDAR,2 BOTES DE RESISTOLY 1 KILO DE SILICON, TODO PARA UTILIZARLO EN TALLER DE BORDADO Y PIÑATERIA CON EL ADULTO MAYOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | ICI, S.AD E C.V |  $ 369.65  | 030203 |
| N°95 | 394 | 10/03/2020 | DEPORTE, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020 | DEPORTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 4 TROFEOS, PRIMER, SEGUNDO TERCER Y CUARTO LUGAR, COMO APOYO A A EVENTO REALIZADO EN COMUNIDAD EL CEDRAL, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA  | INDUSTRIAS VIKTOR S.A DE C.V |  $ 75.80  | 030206 |
| N°96 | 255 | 12/03/2020 | OBRAS DE CONSTRUCCION PARQUE ECOLOGICO SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 6 MTRS DE PIEDRA CUARTONA, 270 BOLSAS DE CEMENTO Y 15 GALONES DE SIKA, PARA UTILIZAR EN EL PROYETO, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMPRA: LUIS RIVERA | PRODIMCO, S.A DE C.V |  $ 2,585.25  | 030101 |
| N°97 | 77 | 12/03/2020 | OBRAS DE INFRAESTRUCTRUA DIVERSAS 61699 | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR EL SUMINSITRO DE 90 BOLSAS DE CEMENTO PARA CONSTRUIR BADENES, EMPEDRADO Y FRAGUADO EN PUENTE DE COL. NUEVA ESPERANZA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | PRODIMCO, S.A DE C.V |  $ 742.50  | 030101 |
| N°98 | 222 | 12/03/2020 | RECONSTRUCCION DE LAVADEROS PUBLICOS EN RIO SAN ANTONIO | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINSITRO DE 60 BOLSAS DE CEMENTO, PARA SER UTILIZADOS EN RECONSTRUCCION DE 3 MODULOS DE LAVADEROS EN RIO SAN ANTONIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | PRODIMCO, S.A DE C.V |  $ 495.00  | 030101 |
| N°99 | 253 | 12/03/2020 | CONSTRUCCION DE ARCHIVO MUNICIPAL | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINSITRO DE 10 BOLSA DE CEMENTO PARA CONSTRUCCION DE UNA PARED DE BLOCK EN CONSTRUCCION DE ARCHIVO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DECOMPRA: LUIS RIVERA | PRODIMCO, S.A DE C.V |  $ 82.50  | 030101 |
| N°100 | 356 | 12/03/2020 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION,RECREACION Y SALUD DE ADULTOS MAYORES, 2020 | ADULTO MAYOR | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 1 BARRIL PLASTICO CON TAPADERA, PARA UTILIZARLO EN LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 45.00  | 0300203 |
| N°101 | 350 | 12/03/2020 | RECUPERACION DE DEL BOULEVAR 31 DE JULIO MUNICIPIO DE NEJAPA | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR ELABORACION DE 4 PLACAS DE MARMOL CONMEMORATIVAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | PREMIA, S.A DE C.V |  $ 1,688.48  | 030101 |
| N°102 | 386 | 12/03/2020 |   | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR LA COMPRA DE 10 JABONERAS PARA LIQUIDO ACRILICA Y 8 GALONES DE ALCOHOL GEL, PARA INSTALARLOS EN EL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ | ALMACENES DE VIDRI S.A DE C.V |  $ 155.10  | 020106 |
| N°103 | 312 | 12/03/2020 | RECONSTRUCCION DE LAVADEROS PUBLICOS EN RIO SAN ANTONIO | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE RECONSTRUCCION DE LAVADEROS DE RIO SAN ANTONIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: XENIA RODAS | MARIO ANTONIO ANCHETA FIGUEROA |  $ 1,000.08  | 030201 |
| N°104 | 193 | 13/03/2020 |   | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BATERIAS REC PREMIUM 1000 LS 135 A JC, PARA SER UTILIZADAS EN CAMION CISTERNA N-8003, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMRPA: SANTOS ORELLANA | DIPARVEL, S.A.DE.C.V. |  $ 246.23  | 020102 |
| N°105 | 347 | 13/03/2020 | CANALIZACIONDE AGUAS LLUVIAS Y MEJORAMIENTO DE ARQUE CASERIO LOS NARANJOS Y COOPERATIVA DOS DE MAYO | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR EL SUMINSITRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA UTILIZARLOS EN CONSTRUCCION DE CANALETA TIPO GAVIOTAS, BADENES EN OBRA DE PASO Y MEJORAMIENTO DE PARQUE EN CASERIO LOS NARANJOS Y COOPERATIVA DOS DE MAYO, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DECOMPRA: XENIA RODAS | JUAN SANTOS TOBIAS MONGE |  $ 8,177.58  | 030101 |
| N°106 | 323 | 13/03/2020 | CONSTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECEWNCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO- NEJAPA 2020 | GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | PAGO POR EL SUMINSITRO DE 500 CUADERNOS ASPIRAL No 1, PARASER UTILIZADOS EN CONVIVENCIAS JUVENILES REALIZADAS POR ESTA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DECOMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ROSA DELMY FLORES PORTILLO |  $ 390.00  | 030205 |
| N°107 | 323 | 13/03/2020 | CONSTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECEWNCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO- NEJAPA 2020 | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 1 BICICLETA MONTAÑEZA, R26 TRACKER BASICA, PARA SER UTILIZADA EN PRACTICA DE DEPORTE SANA PARA CONVIVENCIA PASICA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN |  EL ROBLE COMERCIAL, S.A.DE.C.V |  $ 89.99  | 030205 |
| N°108 | 312 | 13/03/2020 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2020 | TRANSPORTE | PAGO POR EL SERVICIO DE REPARACION DE MARCO Y TAPIZADO DE ACIENTO DE CAMION RECOLECTOR # 2 INTERNATIONAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | JUAN FRANCISCO CASTANEDA RIVERA |  $ 120.00  | 020204 |
| N°109 | 323 | 10/03/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ ADOLESCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE LAPICEROS ESTAMPADOS, PARA ACTIVIDAD DE CARRERAS DE BICICLETAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | JOSE ALBERTO ALAS FLORES |  $ 198.00  | 030205 |
| N°110 | 323 | 10/03/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ ADOLESCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 TROFEOS Y 250 MEDALLAS, PARA USO DE LA ACTIVIDAD DE CARRERAS DE BICICLETA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ISNDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V |  $ 836.00  | 030205 |
| N°111 | 322 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ ADOLESCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINSITRO DE PINTURAS PARA MEJORAMIENTO DE SKATE PARK DE COMUNIDAD DEL CAMBIO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ALMACENES VIDRI, S.A DE.CV |  $ 473.70  | 030205 |
| N°112 | 322 | 10/02/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ ADOLESCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINSITRO DE 2 PIÑATAS Y 20 JUGUETES PARA CONVIVIO JUVENIL EN COMUNIDAD EL CAMBIO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 111.00  | 030205 |
| N°113 | 323 | 10/03/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ ADOLESCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE 5 DOCENAS DE COHETES PARA ACTIVIDAD DE CARRERAS DE BICICLETAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | CARLOS ERNESTO RIVAS GUARDADO |  $ 52.50  | 030205 |
| N°114 | 323 | 10/03/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ ADOLESCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 PIÑATAS Y 3 ARROBAS DE DULCES PARA ACTIVIDAD DE CARRERAS DE BICILETAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 155.50  | 030205 |
| N°115 | 323 | 10/03/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ ADOLESCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SUMNISTRO DE 100 BOLSAS DE VIVIERES PARA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ZULEYMA GUADALUPE SALAZAR SALAZAR |  $ 700.00  | 030205 |
| N°116 | 324 | 10/03/2020 | CONTRIBUCION DEL PROGAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ ADOLESCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | CMPV | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A JOVENES PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE NEJAPA, PARA ACTIVIDADES DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ |  $ 327.76  | 030205 |
| N°117 | 327 | 10/03/2020 |   | COMUNICACIONES | PAGO POR SUMINSITRO DE 4 ESCRITORIOS PARA EL AREA DE COMUNICACIONES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DANIEL LOPEZ | ROSA DELMI PORTILLO FLORES |  $ 320.00  | 010111 |
| N°118 | 327 | 10/03/2020 |   | COMUNICACIONES | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 SILLAS SECRETARIALES, PARA USOD E LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DANIEL LOPEZ | REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA |  $ 300.00  | 010111 |
| N°119 | 383 | 09/03/2020 |   | RECURSOS HUMANOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ESCRITORIO PARA EL AREA DE RECURSOS HUMANOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CLAUDIA RAMOS | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS |  $ 135.00  | 010117 |
| N°120 | 383 | 09/03/2020 |   | RECURSOS HUMANOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 SILLAS SECRETARIALES CON RESPALDO DE MAYA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CLAUDIA RAMOS | REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA |  $ 150.00  | 010117 |
| N°121 | 369 | 09/03/2020 |   | INFORMATICA | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 COMUTADORAS TIPO CLON 1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO, 3 LAPTOP LENOVO, PARA USO DE DIFERENTES AREAS DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID ABREGO | ELIEZER JONATHAN HERNANDEZ MORENO |  $ 4,600.00  | 10115 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**b)** Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””; **ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal en atención a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional Interina, mediante el cual solicita la Modificación del Acuerdo número DOCE, Acta número DOS, de fecha 21 de enero de 2020, por motivo de modificación del monto aprobado, ya que lo contractual fue de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO SUNIDOS DE AMERICA ($200.00) y se consignó la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ($180.00), por lo que con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Modificar el Acuerdo número DOCE, que consta en Acta número DOS, de fecha 21 de enero de 2020, por motivo de modificación del monto aprobado, ya que lo contractual fue de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO SUNIDOS DE AMERICA ($200.00) y se consignó la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ($180.00) **b)** Ratifíquese el acuerdo relacionado en todos los demás términos consignados. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En atención a requerimiento realizado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, mediante el cual expone: **I.** Que ha tenido a la vista el proceso de libre gestión solicitado por el Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos y Ordenamiento Territorial, en referencia a Contratación de Ejecución de Obra del Proceso denominado “REMODELACION DE PARQUE NORBERTO MORAN, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **II.** Que ha teniendo a la vista la oferta siguiente: IMCA, S.A.DE.C.V, por un monto de VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CERO NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($26,188.09) **y**  habiendo revisada la ofertas presentada, además de ser única y por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica, la comisión recomienda se Adjudique dicho proceso al ofertante. Este Concejo Municipal habiendo escuchado el recomendable presentado y de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la Contratación de Ejecución de Obra del Proceso denominado **“**REMODELACION DE PARQUE NORBERTO MORAN, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a la Empresa IMCA, S.A.DE.C.V, por un monto de VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CERO NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($26,188.09), **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago respectivo del FODES 75%, **c)** Nombrar como Administrador de Contrato a la Arquitecta Xenia Guadalupe Rodas Rodríguez, Técnico de apoyo a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Territorial, **d)** Autorizar al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal, para que firme el contrato respectivo y a la unidad jurídica para que lo elabore. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y no vota el Regidor Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez.** Comuníquese.””””””””; **c)** **Solicitud del Licenciado Irvin Alberto Rodríguez, Auditor Interno, Aprobación del Plan de trabajo 2021 y Actualización de cronograma del plan de trabajo 2019:** Habiendo escuchado lo expuesto por el Licenciado Rodríguez Auditor Interno, y discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en atención a requerimiento presentado por el Licenciado Irvin Alberto Rodríguez, Auditor Interno, mediante el cual solicita se le apruebe la actualización del cronograma de actividades del año dos mil diecinueve, y remite el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de Nejapa, para el ejercicio veintiuno, a fin de darle cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. Este Concejo Municipal con base a las facultades legales conferidas **ACUERDA: a)** Aprobar la Actualización de Cronograma de Actividades del año dos mil diecinueve, **b)** Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de Nejapa, para el ejercicio dos mil veintiuno, **c)** Instrúyase a la Licenciado Irvin Alberto Rodríguez le dé cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””; **d)** JURIDICO: **Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nejapa y la Asociación Teletón Pro Rehabilitación FUNTER; Solicitud de la señora Julia Dolores Rivas; Ratificación de Carta compromiso y Cooperación entre la Universidad Tecnológica de El Salvador y la Municipalidad de Nejapa; Solicitud de Desafectación del Decreto CUATRO-B de la Sociedad ALMANESA S.A. DE C.V., para Construir oficinas privadas y Centro de Servicio de alineado y balanceo, en terreno ubicado en autopista By pass sal 37N y Calle a Cantón El Conacaste, Nejapa; Anteproyecto de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses moratorios de las tasas por los servicios prestado por el Cementerio Municipal de Nejapa, establecidos en la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Cementerios Municipales y Particulares:** Escuchados y discutidos uno a uno los informes presentados, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que mediante nota de fecha 06 de maro del corriente año, enviada por la señora Mónica de Samayoa, Directora Ejecutiva de la Asociación Teletón Pro Rehabilitación solicita el apoyo para poder llevar a cabo el proyecto **TELETON-ACERCANDONOS A LA COMUNIDAD**, en el cual la idea es generar un convenio de apoyo entre ambas instituciones para beneficiar de manera directa a los habitantes del municipio. Este proyecto tiene como objetivo principal, recibir a pacientes con discapacidad física, identificados por las municipalidades, con el fin de ser atendidos en sus Centros de Atención y ser parte de todos sus programas, proponiendo entre sus cláusulas las siguientes: “III.COMPROMISOS: Este proyecto tiene como objetivo principal, recibir a pacientes con discapacidad física identificados por la municipalidad, con el fin de ser atendidos en el Centro de Atención de Merliot y ser parte de todos nuestros programas. **Funter se compromete a: i)** Gestión de espacios de citas para la consulta médica fisiátrica, **ii)** Evaluación de pacientes cumpliendo los pasos de la OMS, para la entrega de sillas de rueda en nuestras instalaciones adecuadas para los usuarios, de acuerdo a disponibilidad, iii) Evaluación de pacientes para la entrega de aditamentos (andaderas, muletas, bastones, etc.) de acuerdo a disponibilidad. **Alcaldía municipal se compromete a: i)** Identificar a pacientes con necesidades de atención Fisiátrica, de sillas de ruedas y aditamentos, **ii)** Dar transporte semanal a usuarios, para asistir a terapias en el Centro de Atención y para entrega de sillas de ruedas y aditamentos, **iii)** Apoyo con donación mensual de $200.00 mensuales, equivalente a $2,000 anuales. Durante un periodo de un año a partir del mes de marzo-diciembre 2020. **II.** Que con el objetivo de ver la viabilidad del convenio relacionado, se solicitó informe a la Doctora Mirna Yaneth Bruno de Aquino, Encargada de la Clínica Municipal, y al licenciado Félix Medina, Gerente, quien remitió informe elaborado por la señora Aminta Hernández, Gerente de Servicios Municipales, y quienes manifestaron que es conveniente para la población la suscripción del convenio relacionado ya que con este se estaría beneficiando a la población que necesita de una silla de rueda y aditamentos para poder desplazarse y que no cuentan con suficientes recursos económicos para poder adquirirlos, así mismo es conveniente para la municipalidad, ya que ésta no se invertiría en la compra de estos implementos. **Legislación Aplicable.** Que el articulo 4 numeral 5, establece que: “*Compete a los Municipios: 5) La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.”* Que el articulo 30 numeral 8 establece que: “*Son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio*.” Que el articulo 30 numeral 11 establece que: “*Son facultades del Concejo: 11.* Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.” **ANALISIS Y RECOMENDABLE:** Habiendo revisado la documentación relacionada, así como los informes enviados por la Encargada de la Clínica Municipal y el Gerente General, en los cuales manifiestan que es viable la suscripción del convenio solicitado por Asociación Teletón Pro Rehabilitación, por lo que se **recomienda**, se autorice al Alcalde para la suscripción del convenio ya relacionado. Este Concejo Municipal, de conformidad al recomendable presentado, y base legal citada, **ACUERDA: a)** Autorizar la firma del **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA Y LA ASOCIACION TELETON PRO REHABILITACION FUNTER, b)** Autorizar al Alcalde Municipal Adolfo Rivas Barrios, para que comparezca a su firma, **c)** Designar para fines de seguimiento y ejecución del Convenio a la Encargada de la Clínica Municipal y al Gerente General de esta municipalidad, **d)** Autorizar a la Tesorera para que realice las erogaciones mencionadas en el convenio relacionado de Fondos Propios y en consecuencia instrúyase al Encargado de Presupuesto para que realice las modificaciones necesarias al presupuesto institucional. **Votación Unánime**.”””””””””; **ACUERDO NUMERO SIETE:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que mediante nota enviada por la señora Julia Dolores Rivas, ésta manifiesta lo siguiente: “*Que el inmueble a nombre de Clara Rivas, que es mi madre y que falleció el día 23 de mayo de 2015, pueda pasar a mi nombre, ya que ella había recibido un permiso de construcción de vivienda en un predio Municipal desde el año 1971, y que se encuentra contiguo a la quebrada Huistimil, de esta ciudad. Yo, Julia Rivas hace 4 años solicite pasaran a mi nombre la casa antes mencionada y no tuve respuesta en el cual solicito nuevamente lo dicho anteriormente que me ayuden en esta ocasión pidiendo la colaboración de la Delegación Contravencional de la Ciudad de Nejapa con la Licda. Zometa. Y al mismo tiempo solicito la legalización del muro de contención que construí al lado de la quebrada*.” Presenta la siguiente documentación: a) Copia de Permiso otorgado el día 15 de enero de 1971, por el señor German Castillo Median, Alcalde de ese entonces, a la señora Clara Rivas, para que contiguo a la quebrada Huistimil, de esta ciudad pudiera construir una casita de habitación, haciendo saber que el mencionado predio, no puede ser vendido, por ser propiedad municipal, b) Nota de fecha 03 de noviembre de 2009, emitida por la señora Yolanda Solórzano de Miranda, Jefa de la UATM, de ese momento, en la cual consta que se le autorizaba para hacer uso de la franja de acceso que se encuentra por el costado oriente de su vivienda, c) Certificación del Asiento de la Partida de Defunción de la señora Clara Rivas, así como Copia de su DUI, NIT y tarjeta del Seguro Social, d) Copia de DUI de a señora Julia Dolores Rivas. **II**. Informe enviado por la licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, delegada Contravencional, de fecha 27 de noviembre del año recién pasado, en cual consta, en resumen, lo siguiente: i) Que dicha Unidad tuvo conocimiento de denuncia presentada con fecha 4 de noviembre de 2019, por parte del señor Oscar Mauricio García, a la que se dio trámite una vez entrada en vigencia la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio de Nejapa, en adelante OCCANJ, y en la que hacía de su conocimiento que la señora Julia Dolores Rivas, había cerrado el acceso del camino vecinal, mediante la colocación de un portón metálico color verde, limitando el libre tránsito y acceso a la parte trasera del inmueble en el que reside el Sr. García. Verificándose la existencia de esté, ii) Que la señora Julia Dolores Rivas, reside actualmente en un espacio público, contiguo a la quebrada y se apersono a dicha Unidad presentando una serie de documentos con los cuales pretendía probar que contaba con la autorización municipal para instalar el portón. Lo cual no logro demostrar, iii) Que con el fin de agotar la Resolución Alterna de Conflictos por mediación y se logra la avenencia entre las partes, ya que la señora Julia Dolores Rivas, retiraría el portón de forma voluntaria en el término de una semana y se les advirtió a ambas partes lo siguiente: a) A la Sra. Julia Dolores Rivas, que a la brevedad tramitará nuevamente ante la municipalidad el permiso para el uso del espacio público en el cual habita, ya que dicho derecho fue originalmente otorgado a su madre, y siendo que ésta ya no vive y que el mismo no es transferible, el mismo debe ser otorgado conforme a derecho y conforme a lo que establezca el Código Municipal. Con el fin que se establezca de forma clara los usos permitidos en el mismo y las limitantes que como habitante de lugar tiene, ya que según manifiesto la parte denunciante ella no solo ha hecho uso de más espacio originalmente otorgado a su mamá sino que además arrienda partes del mismo. Lo cual ella niega sin embrago dice que reside con 2 personas más en el lugar y que son familiares de ella, b) En cuanto al denunciante Oscar M. García, se advirtió que previo a realizar cualquier obra de construcción o acciones previas a la misma debía solicitar el permiso en la instancia respectiva, a fin de estar amparado y no tener problemas futuros. **III.** Que mediante memorándum de fecha 10 de diciembre del año recién pasado, enviado por la Unidad Jurídica al arquitecto Luis Rivera Alemán, Encargado de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de dar respuesta a la solicitud de la señora Julia Dolores Rivas, se le solicito informe, el cual por lo menos debía de contemplar los siguientes aspectos: Resultado de inspección realizada, Ubicación de Inmueble, Uso de Suelo, si el inmueble es propiedad de la municipalidad y cualquier otro aspecto que se considere relevante para resolver la petición realizada. **IV.** Que mediante informe enviado por el arquitecto Luis Rivera Alemán, Encargado de Ordenamiento Territorial, de fecha 15 de enero del corriente año, recomienda: “La oficina de **Ordenamiento y Desarrollo Territorial (ODT)** y la Unidad Ambiental Municipal **(UAM)** como parte técnica de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Territorial de la Alcaldía de Nejapa Recomienda: Por lo anterior la Sra. Rivas solicita la legalización de su vivienda por lo cual se presenta el siguiente informe técnico de la propiedad en donde ella reside para que en el caso que el Concejo Municipal (quien es el competente) resuelva al respecto y tenga en cuenta que deberá establecer los límites de uso permitidos para la habitabilidad del espacio, los limites en el ejercicio de su uso en dicha porción de terreno y las causales por medio de las cuales puede revocarse la autorización, o en caso se piense en desafectar para que la interesada tenga la posibilidad de hacer las diligencias respectivas para proceder a la adquisición del bien conforme a lo que la Ley le concede.” **Legislación Aplicable.** Que el artículo 4, numeral 23, del Código Municipal establece que: “*Compete a los Municipios: 23 LA REGULACIÓN DEL USO DE PARQUES, CALLES, ACERAS Y OTROS SITIOS MUNICIPALES; EN CASO DE CALLES Y ACERAS DEBERÁ GARANTIZARSE LA LIBRE CIRCULACIÓN SIN INFRAESTRUCTURA Y OTRAS CONSTRUCCIONES QUE LA OBSTACULICEN*.” Que el articulo 30 numeral 18, del Código Municipal, establece que: “Son facultades del Concejo: 18. ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO. Que el articulo 61 numeral 1, del Código Municipal, establece que: “*Son bienes del Municipio: 1.- Los de uso público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos*.” Que el artículo 62 del Código Municipal, establece que: “*Los bienes de uso público de municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos*.” **Recomendable.** Habiendo revisado la documentación presentada, así como el informe técnico solicitado y notando el suscrito que el informe solicitado al arquitecto Rivera Alemán, no cumple con lo solicitado mediante memorándum de fecha 10 de diciembre del año recién pasado, no es posible emitir Opinión Jurídica a la petición realizada por la señora Julia Dolores Rivas, por lo que se recomienda, se emita acuerdo en el sentido de instruirle al Arquitecto Rivera Alemán cumpla con los requerimientos solicitados por la unidad jurídica. Por tanto, este Concejo Municipal de conformidad al recomendable presentado por el Licenciado Sandoval Miranda y en uso de las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Instrúyase al arquitecto Luis Rivera Alemán, Encargado de Ordenamiento Territorial, remita informe en el cual deberá incluir los siguientes aspectos: 1. Si el inmueble en el que reside la señora Rivas, es propiedad municipal, anexando la documentación respectiva. 2. Agregar las medidas o descripción técnica del inmueble en el que reside la señora Rivas. 3. Medidas, ubicación y descripción del muro de contención que pretende legalizar la señora Rivas. 4. Viabilidad de legalización de Muro de Contención relacionado. 5. Resultados específicos de la inspección realizada al inmueble de la señora Rivas, **b)** Notifíquese el presente acuerdo a la señora Julia Dolores Rivas, con el objetivo que esta verifique que su petición se encuentra en trámite. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””; **ACUERDO NUMERO OCHO:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que según consta en nota de fecha 22 de enero del año 2020, dirigida al Alcalde y el Concejo Municipal, debidamente firmada por el Licenciado Manuel Eduardo Rodríguez, en su calidad de Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de El Salvador, en la cual especifica que: “... con el interés de concretar lazos de cooperación institucional, donde se pretende lograr soluciones pertinentes a la sociedad salvadoreña, la facultad de Derecho, pretende mediante la celebración de la Carta Compromiso de Cooperación entre la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de El Salvador y la Alcaldía de Nejapa, que beneficie a ambas partes y que coadyuve al crecimiento mutuo.” Anexan a su nota, borrador de Carta Compromiso, mediante el cual se especifican beneficios y compromisos con asesoría legal en diferentes áreas del derecho, tales como derecho de Familia, civil, penal y laboral, a personas que carecen de recursos económicos para tener acceso a procesos legales que son de su necesidad, dichas asesorías serían brindadas por estudiantes que realizan sus prácticas Jurídicas, acompañadas por profesionales asignados al Socorro Jurídico de la Universidad. **II.** Que según consta en Acta Número CUATRO, Acuerdo Número TREINTA Y DOS, de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día dieciocho de febrero del año dos mil veinte, en su literal b) se acordó nombrar como Alcalde Municipal Interino al Regidor **Noé Baltazar Renderos Gutiérrez**, del período comprendido del 25 de febrero al 1 de marzo del corriente año. Que habiendo comparecido el señor Alcalde Interino con fecha 28 de febrero del presente año, a la firma de la CARTA COMPROMISO DE COOPERACIÓN entre la Universidad Tecnológica de El Salvador y la Municipalidad de Nejapa, cuyo contenido de dicha Carta consiste en el apoyo legal en materia de derecho de Familia, civil, penal y laboral, el cual se realizará por estudiantes que efectúan sus prácticas Jurídicas, para beneficio de la población que no cuenta con recursos económicos para asesoría y diligencias de carácter legal que sean de su interés en las referidas áreas, lo cual es beneficioso para nuestros habitantes que carecen de este tipo de servicios. **III.**- **Legislación Aplicable. Artículo 30 numeral 8 y 11 del Código Municipal, Art.30. Son facultades del Concejo: Numeral 8** “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” **numeral 11** “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”. **RECOMENDABLE.** Que, en base a las facultades legales conferidas en las disposiciones antes citadas, se **recomienda** que el Concejo Municipal ratifique la suscripción de la Carta de Compromiso de Cooperación entre la Universidad Tecnológica de El Salvador, y la Municipalidad. Este Concejo, de conformidad al recomendable presentado y base legal citada, **ACUERDA:** **a)** **Ratificar** la suscripción de la CARTA DE COMPROMISO DE COOPERACION entre la Universidad Tecnológica de El Salvador y el Municipio de Nejapa, firmado el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, por el Alcalde Interino **Noé Baltazar Renderos Gutiérrez**. **b)** Nombrar para dar seguimiento y coordinación para el cumplimiento del presente Convenio al Auxiliar Jurídico HUGO ROLANDO ARGUERA URRUTIA, quien deberá informar a este Concejo trimestralmente las asistencias otorgadas y los resultados de las mismas, dicho Convenio estará vigente por un año, a partir de la ficha de su suscripción, pudiendo ser prorrogable tan solo con la comunicación escrita con un mes de anticipación a la finalización del mismo. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””; **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que mediante notas de fecha 12 de febrero del corriente año, enviadas por el señor Fernando Saúl Alvarado Zetino, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad ALMANESA, S.A. DE C.V.,este solicita la Desafectación del terreno ubicado en Autopista By Pass SAL37N y Calle a Cantón El Conacaste, Nejapa, para la construcción de **OFICINAS PRIVADAS y CENTRO DE SERVICIO DE ALINEADO Y BALANCEO**. **II.** Que con el objetivo de dar respuesta a solicitud realizada se solicitó informe al arquitecto Luis Rivera Alemán, Encargado de Ordenamiento Territorial, el cual informo lo siguiente: Mediante informe de fecha 03 de marzo del corriente año, respecto al proyecto **CENTRO DE SERVICIOS DE ALINEADO Y BALANCEO**, manifestó en resumen lo siguiente: **“Conclusiones y Recomendaciones:** La oficina de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (ODT) y la Unidad Ambiental Municipal (UAM) como parte técnica de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Territorial Recomienda: La desafectación del Decreto 4B;1. Que dicha desafectación sea únicamente para la Parcela 248, según ubicación catastral de CNR, ubicada en km. 20.5 carretera a Quezaltepeque Autopista By- Pass, SAL37N y calle a Cantón el Conacaste; Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción del siguiente proyecto: B- **“CENTRO DE SERVICIOS DE ALINEADO Y BALANCEO”,** el cual tendrá un área, según plano topográfico MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO DIEICINUEVE METROS CUADRADOS, y al área a trabajar será de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CERO SIETE**. Tal cual lo describe en la solicitud de la empresa ALMANESA, SA DE CV; Que esta Desafectación, NO los autoriza para que pueda hacer perforaciones de POZO para la extracción de agua para ningún tipo de uso, así mismo no los autoriza a realizar construcción, para lo cual tienen que continuar los tramites con las instituciones como OPAMSS, CNR y MARN, para que autoricen los proyectos objeto de la presente opinión; Que debido a las restricciones que se encuentran en El Esquema Director y el Decreto Ejecutivo 61, esta Desafectación NO otorga el permiso para las Construcciones Solicitadas lo cual es competencia de la OPAMSS. 2. Requerimientos. Como parte del seguimiento la empresa ALMANESA, SA deberá: 1. Iniciar sus trámites de las diferentes instituciones (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, etc.) 2. Acatar los lineamientos que emita la Alcaldía Municipal de Nejapa; 3. La empresa se compromete a Informar a esta municipalidad una vez al mes, del estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, así como de cualquier otra referente al proyecto objeto del presente dictamen y deberá permitir inspecciones para corroborar que cumplan con lo dispuesto en los proyectos objeto de la presente opinión; 3. Que de acuerdo a las ordenanzas de la Alcaldía Municipal tendrá que pagar los aranceles respectivos por tales permisos, debería de considerarse la asignación de cobro por parte de la alcaldía Municipal de Nejapa. Mediante informe de fecha 12 de marzo del corriente año, respecto al proyecto **OFICINAS PRIVADAS**, manifestó en resumen lo siguiente: **Conclusiones y Recomendaciones**: La oficina de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (ODT) y la Unidad Ambiental Municipal (UAM) como parte técnica de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Territorial Recomienda: “Prevenir a la sociedad con respecto a la construcción del proyecto denominado OFICINAS PRIVADAS, modificar el anteproyecto presentado hasta que el área libre permitida sea del treinta por ciento del área total del terreno, ya que actualmente es de 26.38% de conformidad al artículo 8 de la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOGÍSTICO NEJAPA, EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, dicho inmueble se ubicada según ficha catastral en la parcela número 247, según CNR, km. 20.5 carretera a Quezaltepeque Autopista By- Pass, SAL37N y calle a Cantón el Conacaste”. **Disposiciones Legales a Considerar y aplicar al presente caso.** Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio. Que el artículo 1 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, establece que: “*La presente ordenanza tiene como objeto regular la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa: así como especificar cuál será la actuación urbanística y los requisitos que deberá cumplir cualquier persona, natural o jurídica, interesada en ejecutar un proyecto en esta zona*.” Que el artículo 2 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, establece que: “*La presente ordenanza se aplicará, únicamente, a la Zona Logística Nejapa que se describe a continuación: al norte, la antigua carretera San Salvador Nejapa Quezaltepeque; al poniente, la calle al cantón El Salitre; al sur, el límite parcelario según cuadrante digital del Centro Nacional de Registros colindando con lindero norte de Finca El Castaño, y al oriente, el límite municipal Nejapa Apopa, de acuerdo el Centro Nacional de Registros*.” Que el artículo 3 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, establece que: “*La presente ordenanza se aplicará a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que realicen actuaciones en la Zona Logística Nejapa, relacionadas con la planificación, ejecución y control de la construcción.”* Que el artículo 8 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, establece que: “*La Zona Logística Industrial es aquella que comprende actividades de producción, procesamiento, almacenamiento y distribución de productos y los servicios de apoyo asociados a estas actividades. Los usos del suelo permitidos son: almacenamiento (ALM), industrial (IND) y transporte (TRA). Los usos del suelo condicionados son: comercio y servicios (CYS), institucional (INS), deportes (DEP), infraestructura (INF), recreación (RYE) y salud (SAS). Los usos del suelo prohibidos son: habitacional (HAB), educación (EDU), cultura (CLT), religión (REL), agropecuario (AGR) y espacios abiertos (ESA). El área libre mínima permitida será del 30 por ciento del área total del terreno. En esta zona el área del lote mínimo que se autorizará será de 1,500 metros cuadrados.”* ***RECOMENDABLE:*** En base a todo lo anterior, disposiciones legales citadas e informes técnicos antes relacionados, el cual especifica que es viable la desafectación. Este Concejo Municipal de conformidad al informe presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, y base legal citada, **ACUERDA: a)** Crease la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que estará integrada por el Ing. Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal y quien coordinará dicha comisión, la Licda. Carmen Flores Canjura, Sindica Municipal, los Regidores Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Manuel Alexander Méndez Moran, quienes deberán presentar realizar inspecciones y verificación de los proyectos a realizarse en este municipio, incluyendo el que se conoce en esta solicitud, **b)** Una vez dicha comisión presente informe y aclare las dudas surgidas en este Concejo se le dará tramite a la solicitud presentada por el señor Fernando Saúl Alvarado Zetino, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad ALMANESA, S.A. DE C.V. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””. En este momento el Alcalde Municipal solicita se toquen dos puntos que le urgen ya que se va a tener que ausentar por un momento para atender una reunión urgente en el caso de la Emergencia y propone que el Regidor Paniagua Quijada lo sustituya, lo que aceptan por unanimidad, presentando los puntos siguientes: **e)** **Solicitud del Alcalde Municipal, Aprobación del Plan Contingencial por Alerta Naranja de Emergencia ante el COVID-19, Categorización ante el Ministerio de Hacienda:** Habiendo sido explicados los puntos por el Alcalde Municipal se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Nejapa **CONSIDERANDO: I. *Que la Constitución de la Republica*** reconoce en su artículo1, que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común; asimismo la de asegurar entre otros bienes la salud de la población. **II.** ***Que el Código Municipal*** en su artículo 4 numeral 5 establece que Compete a los Municipio “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”. **III.** *Que el Decreto número Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa, el día catorce de marzo del año dos mil veinte, Decreta: Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por lo que en su Artículo 1, establece: “Declárese Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio nacional de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, Convenios o contratos de cooperación o prestamos aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.* ***IV.******Que se ha tenido a la vista Plan Contingencial por alerta naranja de Emergencia ante el VIRUS COVID-19,*** que presentan los miembros del Comité Municipal de Protección Civil, quienes manifiestan que a partir de la alerta naranja decretada por el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Protección Civil, en el Municipio de Nejapa en la UCSF y Clínica Municipal Tres Cantos, se han presentado un promedio de 142 casos diarios de consulta por problemas respiratorios, que a la fecha suman un total de 1,027 casos, lo que refleja que la población Nejapenses no está siguiendo las medidas de prevención necesarias para la no propagación de las enfermedades respiratorias y muestra la vulnerabilidad que el municipio presenta; es por ello que consideran que es necesario tomar medidas que reduzcan el riesgo de propagación en las IRA, por lo que presentan un plan de acción que nos permita cumplir con este propósito, por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($58,846.00). **V. *Que para cumplir*** con el fin que tiene el Estado y el Gobierno Municipal, el cual es el de atender las necesidades humanas más esenciales de los habitantes, y en este caso en específico cumplir con la Emergencia Sanitaria declarada y las directrices giradas por el Órgano Ejecutivo, entre ellas las actividades de vigilancia para detección temprana de casos sospechosos, así como tomar otras medidas necesarias para cortar la cadena de transmisión o responder adecuadamente a casos que se pudiesen confirmar y que pondrían en peligro la salud de las personas; en tal sentido se considera necesario que este Concejo Municipal, a fin de gestionar los recursos económicos y efectuar las compras de los insumos necesarios para solventar la situación de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 decretada por la Asamblea Legislativa; de la cual nuestro municipio no es la excepción, ya que debemos velar por la protección de la salud y bienestar de todos sus habitantes; por lo que de conformidad a lo señalado en artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece en su inciso Segundo que: “La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.”; por lo que se vuelve necesario e imperativo declarar la Calificación de **Urgencia para** la gestión financiera y de adquisición de bienes y servicios, a fin de abastecerse de todos los insumos necesarios y detallados en el Plan Contingencial que para tal efecto presentan; Por tanto en base a lo anteriormente relacionado y las disposiciones legales citadas, este Concejo Municipal, **ACUERDA: a) *Declarar la Calificación de Urgencia en el Municipio de Nejapa*, durante todo el periodo que dure el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19;**  **b)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración de esta Alcaldía, que de conformidad a lo señalado en el artículo 73 en relación con el articulo 72 literal k) de la LACAP, pueda efectuar los procesos de adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, de los insumos sean estos para servicios médicos, aseo personal, material para desinfección y equipos varios que servirán para la atención de pacientes y otros similares en el municipio; **c)** ***Solicítese*** asistencia técnica y material a las instituciones del Estado competentes, delegándose para ello a la Doctora Mirna Yaneth Bruno Quijada, quien coordinara cualquier asistencia o ayuda que se reciba, **d)** Apruébese el presupuesto de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($58,846.00), según el Plan Contingencial presentado;** autorizando a la Tesorera Municipal para que aperture la cuenta y erogue los fondos del FODES 75% de conformidad al Decreto Legislativo Transitorio número QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, que faculta a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el 50% del FODES de febrero y marzo de 2020, en actividades relacionadas a la emergencia por COVID-19; **e)** Nombrase como Administrador de Orden de Compra a la Doctora Mirna Yaneth Bruno Quijada, Coordinadora de la Clínica Municipal, quien deberá coordinar acciones con el Licenciando Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General y con la Unidad de Gestión y Riesgos para el eficaz cumplimiento del Plan antes relacionado. **Votación unánime.** Comuníquese.””””””””; **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 30, numeral 14, y articulo 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, para que gestione y obtenga la certificación de categorización municipal en el Ministerio de Hacienda a fin de poder evaluar un préstamo con cualquier institución financiera y bancaria. **Votación unánime.** Comuníquese.””””””. Asimismo el Regidor Renderos Gutiérrez manifiesta que afuera esta un joven que ya termino sus estudios y quiere darles unas palabras a los del Concejo Municipal, para que lo escuche el Alcalde antes de que se retire, haciéndolo pasar, se presenta dice que su nombre es Rene Ríos y está aquí porque quiere dar las gracias a cada uno por la oportunidad que le dieron de la beca, considera que el por sus medios nunca hubiese podido estudiar y está muy agradecido con los del Concejo porque desde bachillerato lo han venido apoyando y en este año se gradúa de la Universidad Tecnológica de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y se pone a la orden de cualquier cosa que puedan necesitar. El Alcalde Municipal lo felicita y lo anima a seguir adelante. Se sigue con la agenda siguiendo con los puntos jurídicos **ACUERDO NUMERO DOCE:** DECRETO NUMERO UNO**. EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA. CONSIDERANDO: I.** Que, el artículo 203 de la Constitución de la República otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. **II**. Que de conformidad a los artículos 204 numeral 5° de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 5 y 32 del Código Municipal vigente, la autonomía de los municipios comprende el decreto de ordenanzas y reglamentos locales, las cuales son normas de aplicación general dentro del municipio. **III.** Que la Ley General Tributaria Municipal, establece en su artículo 7 Inciso segundo, que es competencia de los Concejos Municipales, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de Ordenanzas. **IV.** Que el artículo 47, de la Ley General Tributaria Municipal, establece que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarán un interés moratorio. **V.** Que la Ley General Tributaria Municipal en su artículo 130 establece que dentro de los servicios prestados por la municipalidad estarán afectos al pago de las tasas, los servicios de cementerios y ornato, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República. **VI.** Que mediante Decreto número 7/2010, el Concejo Municipal, de ese entonces, decreto la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Cementerios Municipales y Particulares, publicada en el Diario Oficial número 163, Tomo número 388, de fecha 2 de septiembre de 2020, en la cual se contempla las tasas por Servicios de Cementerios. **VII.** Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de Sentencia Definitiva de Proceso de Amparo Constitucional con número de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, señala que: “…si *la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; asimismo los Municipios por medio de sus Consejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales -municipales-, puede por medio de Ordenanza condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa*…”. **VIII.** Que debido a la situación económica que actualmente se vive en el país y a las políticas, a nivel nacional, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente de los contribuyentes y usuarios, de los servicios municipales que brinda la Alcaldía Municipal de Nejapa, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales, en especial en el pago de tasas y multas que genera los servicios prestados por el Cementerio Municipal, por lo que la Administración de Cementerios considera necesario tomar medidas para que los contribuyentes se pongan al día con sus tasas por la prestación de servicios relacionados y mejorar la recaudación en los ingresos de la Administración de Cementerios y la dispensa de intereses es un mecanismo importante para disminuir la mora en las tasas por los servicios prestados y lograr que los contribuyentes se pongan al día y regularicen su situación mediante el pago de los respectivo. **IX.** Que la presente con la presente ordenanza se pretende por una parte, beneficiar e incentivar a los contribuyentes, y por otra, permite a la administración el recuperar y cobrar la mora en las tasas, en concepto de servicios prestados por el cementerio municipal. **IX.** Que los meses, de mayo y junio, por ser los meses en los cuales se celebra “El día de las madres” y “Día del Padre”, respectivamente, el cementerio municipal tiene más afluencia de visitantes, por lo que se considera que éstos podrían tener la oportunidad de solventar la mora que tienen a favor del municipio. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE: ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NEJAPA, ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PARTICULARES. Artículo 1.** La presente Ordenanza Transitoria tiene por objeto beneficiar a los contribuyentes en situación de mora con la municipalidad de NEJAPA, en concepto de Tasas Municipales por Servicios Prestados por el Cementerio Municipal, mediante la exención del pago de intereses y multa por la falta de pago de las tasas relacionadas y contribuir para que la municipalidad pueda recuperar la mora en concepto de tasas por dichas tasas. **Artículo 2.** El periodo de vigencia de la presente ordenanza será de **TRES** **MESES** contados a partir de la entrada en vigencia de la presente. **Artículo 3.** Para ser sujeto de la presente ordenanza, el contribuyente deberá poseer una deuda firme y exigible con la municipalidad y tener pendiente el pago de los accesorios, en concepto de tasas por servicios de cementerio. **Artículo 4.** Podrá acogerse a la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas sea como contribuyente o responsable, así como las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que se les atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones y el Estado de El Salvador, sus Instituciones Autónomas que posean una deuda con la municipalidad, en concepto de tasas por servicios de cementerio. **Tramite. Artículo 5.** Las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en solicitar la dispensa de los intereses y multa, deberán solicitarlo en las Oficina de la Administración de Cementerios del Municipio de Nejapa, donde efectuarán el mandamiento de pago y la formalización de los planes de pago, de ser necesario. **Artículo 6.** Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, en la municipalidad de Nejapa, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza. **Artículo 7.** Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán suscribir con la municipalidad un plan de pago, durante la vigencia de la presente Ordenanza, y se les dispensara los intereses y multas en las cuotas o pagos que fueren hechos fuera de la vigencia de la presente ordenanza según el plan de pago convenido. Los meses que se encuentre fuera del plazo de dispensa, se calcularan con las multas e intereses respectivos. **Artículo 8.** Los contribuyentes que se encuentren suscritos a un plan de pago con la municipalidad, en concepto de tasas por servicios de cementerio al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, podrán ser sujetos de la presente únicamente por el saldo pendiente al momento de su solicitud de exención. **Artículo 9.** El plan de pago suscrito, caducará y será exigible el saldo total de la deuda incluyendo los intereses moratorios, cuando el contribuyente hubiere dejado de pagar dos cuotas consecutivas, durante el plazo otorgado. **Artículo 10.** No gozaran de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos que a esta fecha se encuentren sujetos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva. **Artículo 11.** Vencido el plazo que establece la presente ordenanza transitoria y para los sujetos pasivos que no hicieron uso del beneficio, éste cesará de inmediato. Pudiendo la administración de cementerios recuperar las inhumaciones que tengan más de siete años y cuyo tributo o tasa no haya sido cancelada, debiéndose para ello seguir el procedimiento señalado en la Ley de cementerios y su Reglamento. **Artículo 12.** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del primero de abril del año dos mil veinte. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”””””””; **f)** **Solicitud de aprobación de pago de publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses Moratorios de las tasas por los servicios prestados por el Cementerio Municipal de Nejapa:** Escuchada la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** Este Concejo Municipal, Considerando: Que este mismo día se ha aprobado el Decreto número UNO, que contiene la “**ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NEJAPA, ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PARTICULARES**” siendo necesario la publicación de la misma, para que surta los efectos legales correspondientes, en el Diario Oficial, por tanto, en uso de las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Aprobar la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00),** que se utilizarán para la publicación del Decreto número UNO ya relacionado, **b)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **c)** Instruir a la Secretaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación unánime.** Comuníquese.”””””””””; **g)** **Solicitud presentada por el Pastor Milvin Ronald Gutiérrez Rivera, del Ministerio Evangelístico El Rey Viene Filial Comunidad Barba Rubia, construcción de muro de contención y canaleta:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Revisado y discutido el Perfil presentado por el Alcalde Municipal, que contiene el Proyecto denominado: “Construcción de muro de contención y canaleta en Iglesia El Rey Viene, Caserío Barba Rubia, Cantón Camotepeque, del Municipio de Nejapa” y de conformidad a lo que establece el Artículo 4 numeral 4, 18 y Articulo 31 numeral 11 ambos del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Perfil Técnico del proyecto siguiente: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CANALETA EN IGLESIA EL REY VIENE, CASERÍO BARBA RUBIA, CANTÓN CAMOTEPEQUE, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”,** por el monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,275.73),** **b)** Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos FODES 75%, autorizando a la Tesorera Municipal para que aperture la cuenta respectiva y realice las erogaciones de fondos, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo, **d)** Instrúyase al Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos y Desarrollo Territorial, para que ejecute el presente acuerdo. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y no vota el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** Comuníquese.”””””””””; **h)** **Solicitud presentada por la señora María Ester Meléndez García, donación de andadera:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora María Ester Meléndez García, mediante la cual solicita la donación de una andadera plegable para su madre señora Trinidad García de noventa y cinco años de edad, ya que por la avanzada edad que ella tiene se le dificulta caminar y es por eso que se ve en la necesidad de pedir el apoyo, manifestado que no cuenta con los recursos económicos para comprarla. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud presentada y con base al artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la donación de una andadera plegable que será entregada a la señora María Ester Meléndez García, **b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice la erogación del Fondo de la Cuenta: “Contribución a la salud preventiva en las comunidades de Nejapa 2020”, **d)** Instrúyase a la Doctora Mirna Yaneth Bruno Quijada, Coordinadora de la Clínica Municipal, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””; **i)** **Informe presentado por la Doctora Mirna Yaneth Bruno Quijada, Coordinadora de la Clínica Municipal, donación de medicamento para el señor José Saul Orellana López y Apoyo económico para el señor Rosalío Castillo:** Leído por la suscrita los informes presentados y discutidos uno a uno se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** En atención a informe presentado por la Doctora Mirna Yaneth Bruno Quijada Coordinadora de la Clínica Municipal, quien manifiesta que realizo visita domiciliar al señor José Saúl Orellana López, del domicilio de Tutultepeque, quien está solicitando el apoyo con medicamento específicamente citolopran 20mg, para su hija Rosa Maria Orellana Argueta de 24 años de edad, quien padece de atrofilia cerebolosa, dicho medicamento lo toma de forma permanente una tableta diaria y su costo es de treinta y cuatro dólares con cero seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($34.06). Este Concejo Municipal, como un gesto humanitario para las personas más vulnerables de municipio y con el objetivo de brindarles esperanza de vida, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación del medicamento solicitado de forma mensual, por un periodo de seis meses, debiéndoselos entregar al solicitante, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice la compra del medicamento solicitado, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue el pago de la Cuenta “Contribución a la Salud Preventiva en las Comunidades de Nejapa 2020”, **d)** Instruir a la Doctora Mirna Yaneth Bruno de Aquino, Coordinadora de la Clínica Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”””””””; **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** En atención a informe presentado por la Doctora Mirna Yaneth Bruno Quijada Coordinadora de la Clínica Municipal, quien manifiesta que el señor Rosalío Castillo, del domicilio de Calle Vieja, está solicitando apoyo económico para realizarse exámenes de laboratorio, ya que dice padecer de insuficiencia renal crónica e hipertrofia prostática, dicho señor fue evaluado por la Doctora Lucia Sandoval de la Clínica Municipal y ésta que si son necesarios dichos exámenes para determinar diagnóstico y referirlo con nefrología y urología y sea tratado. Este Concejo Municipal, como un gesto humanitario para las personas más vulnerables de municipio y con el objetivo de brindarles esperanza de vida, **ACUERDA: a)** Aprobar el apoyo económico con la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.00) debiéndoselos entregar al solicitante, **b)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **c)** Instruir a la Doctora Mirna Yaneth Bruno de Aquino, Coordinadora de la Clínica Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””; **j)** **Solicitud presentada por el Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, Modificación de Acuerdo número VIENTIDOS, Acta TRES, del 07 de enero del corriente año, en el sentido de cambio de fuente de financiamiento, Autorización al Banco Hipotecario para adecuar una caseta ATM Cajero en las instalaciones de la Alcaldía:** Escuchadas las solicitudes presentadas y discutidas las mismas una a una se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En atención a solicitud presentada por el Gerente General, Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, quien manifiesta: I. Que según Acuerdo número VEINTIDOS que consta en Acta número TRES, de fecha 04 de febrero de 2020, se acordó: “**a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: **“RECONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS PÚBLICOS EN RIO SAN ANTONIO, JURISDICCIÓN DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por el monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,829.13),** **b)** Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios, autorizando a la Tesorera Municipal aperture la cuenta bancaria y realice las erogaciones de fondos, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo,” (…). II. Por lo que solicita se modifique el acuerdo relacionado en el sentido que la fuente de financiamiento del proyecto sea FODES 75% y no Fondos Propios como inicialmente se consignó a raíz de flujo de fondos actuales. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud presenta y con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Modificar el Acuerdo número VEINTIDOS que consta en Acta número TRES, de fecha 04 de febrero de 2020, únicamente en cuanto a la fuente de financiamiento es decir que el proyecto “Reconstrucción de Lavaderos Públicos en Rio San Antonio, Jurisdicción de Nejapa, será financiado con Fondos FODES 75%, autorizando a la Tesorera Municipal aperture la cuenta bancaria y realice las erogaciones de fondos, **b)** Ratificar el acuerdo relacionado en todos los demás términos ahí consignados. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”””””””; **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** En atención a solicitud presentada por el Gerente General, Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, quien manifiesta: Que según Acuerdo número ONCE, que consta en Acta número UNO, de fecha 07 de enero 2020, entre otras cosas se Acordó: (…) “”Requiérase al Banco Hipotecario S.A. la instalación de un Cajero Automático en beneficio de los trabajadores y la Municipalidad en general que será ubicado en las instalaciones del inmueble donde está situada el edificio de la Alcaldía Municipal” (…). En ese sentido ha recibido solicitud del Banco Hipotecario mediante el cual piden autorización para adecuar una caseta ATM del cajero en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicado al costado de la Alcaldía, enfrente del parqueo y la cancha de baloncesto. Anexando fotografías de cómo quedará dicha caseta. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud presentada y con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Autorizar al Banco Hipotecario la adecuación de una caseta ATM cajero en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicada en Barrio El Centro número UNO, Nejapa, según propuesta anexa; **b)** Delegar al Gerente General Licenciado Felix Alfredo Medina para que coordine con los del banco hipotecaria la adecuación del ATM cajero. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””; **k)** **Solicitud suscrita por la Licenciada Ivanya Avendaño. Directora General de Gestión Territorial del Ministerio de Medio Ambiente, enlace para coordinación y atención a denuncias ambientales en horario no laboral, fines de semana y días festivos:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTE:** En atención a solicitud suscrita por la Licenciada Ivanya Avendaño, Directora General de Gestión Territorial, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual manifiesta: Que en el marco de establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permitan el abordaje conjunto de las problemáticas ambientales denunciadas por la ciudadanía, así como la aplicación de la regulación vigente: Ley de Medio Ambiente (Articulo 6 y 7), Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas (Articulo 2 literal d, 11 y 22) y Ordenanzas Municipales, solicitan se designe la persona enlace con el MARN, para la atención de denuncias y/o emergencias ambientales en horarios no labores, fines de semana y días festivos, lo anterior permitirá brindar a la población del municipio respuestas oportunas. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud presentada y con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero José Francisco Amaya Rodríguez, Encargado de la Unidad de Seguridad Ocupacional, para que sea el enlace entre la Municipalidad y el Ministerio de Medio Ambiente en horario no labores, fines de semana y días festivos, pudiendo coordinar y atender denuncias ambientales. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””. **PUNTO SEIS: VARIOS:** El Regidor Rivera Hernández, manifiesta que se mande hacer el presupuesto de la Galera de la Escuela de Empresa. El Licenciado Sandoval Miranda expone que se le quedo un punto exponiéndolo en este momento y tomándose el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** En atención a informe presentado por el Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, sobre memorándum de fecha 16 de marzo del presente año, suscrito por el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, Encargado de la Unidad de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, mediante el cual solicita prorroga N° 2 para la Supervisión del Proyecto “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, CANTON ALDEA LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” y al respecto se hace las consideraciones siguientes: **I.** ANTECEDENTE. Se tiene que con fecha 17 de octubre del año dos mil diecinueve, según consta en Acuerdo Numero **DIECISEIS**, Acta Número **VEINTITRES**, de la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo, se adjudicó la contratación por Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proceso denominado “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, CANTON ALDEA LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a la Sociedad BG, INGENIERO, S.A. DE C.V., por un monto total de **$9,500.00**, cuyo plazo inicial según consta en la cláusula IX del contrato suscrito en fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, era de **CIEN DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la orden de inicio, pudiendo ser prorrogable de conformidad a la LACAP, y al contrato. **II.** Asimismo según consta en acuerdo número **DIECISEIS,** Acta número **CUATRO** de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo el día dieciocho de febrero de dos mil veinte, ante solicitud presentada por el Arquitecto **Luis Arturo Rivera Alemán** y el Ingeniero **Rolando Eduardo González Machuca**, el primero como encargado de Ordenamiento Territorial y el segundo como Gerente de Proyectos y Desarrollo Territorial de la Municipalidad, se les otorgo **una prórroga** del plazo por **TREINTA Y CINCO DIAS calendario** y una modificación en cuanto al monto del proyecto de **TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES** adicionales, por las justificaciones que ellos expresaron en dicha solicitud, elaborándose el contrato de prorroga en cuanto al plazo inicial y modificación en lo referente al monto del proyecto, el cual fue suscrito entre contratista y contratante el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, quedando todo lo demás tal cual y como se suscribió en el contrato inicial. **III.** En su solicitud el Arquitecto Luis Arturo Rivera Alemán, en el numeral 1. Expresa que: “Para poder finalizar las obras, al Contratista DECO OBRAS, S.A. DE C.V., se le concedió, por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, un plazo de 35 días calendario para finalizar y liquidar el proyecto; finalizando dicho plazo el día 10 de Abril de 2020, en el numeral 2. De su escrito menciona que con el objeto de equiparar los plazos de ejecución del contratista Constructor y Supervisor y subsanar todos los aspectos contemplados en la orden de cambio No. 1, es necesario ampliar el plazo de la supervisión, que le fue otorgado en el acuerdo número 16 del acta número 4, cuarta sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el 18 de febrero de 2020, en la que se otorgó 35 días calendario; los cuales se vencen el 22 de marzo de 2020.” **IV.** ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL. El artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, establece: **“**Si el atraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda **una prorroga equivalente al tiempo perdido**, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.**”** De la disposición anterior, se puede **inferir** que la solicitud de prórroga efectuada por el Arquitecto **Luis Arturo Rivera Alemán**, Encargado de la Unidad de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, no cumple con los requisitos señalados en dicha normativa, lo anterior en vista que el solicitante menciona que es la **segunda vez** que pide prórroga del plazo, lo cual no es procedente ya que la disposición legal que antes se menciona únicamente faculta para autorizar prorroga por **una sola vez por causas no imputables al contratista**; sin embargo debe mencionarse que la contratación de la Sociedad BG, INGENIERO, S.A. DE C.V., es precisamente para la supervisión según se entiende del proyecto que está ejecutando la Sociedad DECO OBRAS, S.A. DE C.V., a la cual le han otorgado una prórroga del plazo por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica para finalizar el proyecto; y siendo que en la prórroga concedida por el Concejo al contratista BG, INGENIERO, S.A. DE C.V., vence el día 22 de marzo del presente año, lo cual de no otorgarse ampliación del plazo, el supervisor de la obra no podría cumplir con las cláusulas contractuales y el objeto para el cual fue contratado, en tal sentido el suscrito es de la **opinión** que en el presente caso **debe otorgarse una ampliación del plazo contractual,** a efecto que el contratista cumpla con su cometido, además de ello no se violenta la disposición legal antes citada, en vista que la ampliación del plazo no deviene por negligencia o cualquier otra causa imputable al contratista, además no surge ningún incremento en cuando al monto por la nueva ampliación del plazo que este Concejo otorgue, no habiendo detrimento o gastos adicionales por esta ampliación; por consiguiente se **recomienda** que el Concejo Municipal emita acuerdo en el sentido de conceder la ampliación del plazo por veintinueve días más. Este Concejo Municipal de conformidad al informe y recomendable presentado por el Asesor Legal, Licenciado Sandoval Miranda, **ACUERDA:** **a) CONCEDASE ampliación del plazo por veintinueve días más, adicional al concedido en el acuerdo número DIECISEIS Acta número CUATRO de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, en la cual se otorgó prórroga del plazo al contrato** denominado “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO, COMUNIDAD EL CEDRAL, CANTON ALDEA LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a la Sociedad BG, INGENIERO, S.A. DE C.V., suscrito el día siete de noviembre de dos mil diecinueve**,** dicha ampliación comenzara a partir del día veintitrés de marzo del año en curso, **b)** Instrúyase a la Unidad Jurídica para la elaboración del documento de ampliación al plazo contractual relacionado anteriormente, quedando todo lo demás conforme al contrato inicial y su prorroga.. **Votación Unánime.** Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**ADOLFO RIVAS BARRIOS CARMEN FLORES CANJURA**

 **ALCALDE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL**

**NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ MARIA ROXANA ACOSTA DURAN**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDORA PROPIETARIA**

**SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ**

 **REGIDORA PROPIETARIA REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL RIVERA HERNANDEZ EULALIO RODRIGUEZ FLORES**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**JACOBO TREJO MORALES MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

 **JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**ACTA NÚMERO SIETE. SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Hostal Los Ranchos, de esta ciudad, desde las ocho horas del día diecisiete de abril del año dos mil veinte. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta Durán, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martínez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General, el Asesor Legal, la Jefa de UACI, el Gerente de Proyectos, la Gerencia de Servicios, y la Suscrita Secretaria Municipal. ”””””””””””””””” **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes. **B)** Se leyeron las Actas números: CUATRO, que corresponde a la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil veinte, y Acta número CINCO, que corresponde a la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día tres de marzo del año dos mil veinte; las que se aprobaron por unanimidad; y **C)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: INFORMES: a)** Acciones concretas locales / Emergencia COVID-19. **PUNTO DOS:** ACUERDOS: **a)** Solicitud suscrita por el señor Saul Alexander Torres, Delegado de Comandos de Salvamento Filial Nejapa, Apoyo económico; **b)** Solicitud suscrita por el Ingeniero Álvaro Ernesto Daura Ahues, Gerente General de Global Developers, S.A. de C.V., Autorización de obras de mitigación en Residencial San Antonio; **c)** Solicitud de la Licenciada Kriscia María Cortez Sánchez, Jefa de recursos Humanos, compra de canastas de víveres para personal de proyectos; **d)** Carpeta Social: Contribución Alimentaria en el marco de la Emergencia COVID-19; **e)** Solicitud de la Licenciada Kriscia María Cortez Sánchez, Jefa de Recursos Humanos, apoyo económico para la señora Vilma Bruno Navarro. **PUNTO TRES:** VARIOS.””””””””””””” **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.**””””””””””””” **PUNTO UNO:** INFORME: **Alcalde Municipal: Acciones Concretas Locales, Emergencia COVID-19:** Saluda y se disculpa por llegar tarde, quien manifiesta que ha estado en coordinación con el ministro de agricultura, informando en cuanto a los parque agrícolas hay dos rastras que la descargan la van a realizar más tarde, considera que esta es una acción por solidarizarse con el Alcalde de Panchimalco, ya que él se pronunció por el procedimiento que se le realizó, y la solidaridad no es negociable, vale la pena que conozcan el exabrupto o irregularidades que se dieron ayer son responsabilidad de ambas partes, cultura que está arraigada en nuestros funcionarios, en la tarde van a entrar el resto de semilla, ha establecido contacto con la asistente del ministro para ver que va a comunicar más tarde, por si le toca que atender llamada le dará prioridad a los paquetes agrícolas, por lo que le pediría a Aparicio que este pendiente de los fertilizantes y semillas que entren a nuestras bodegas. Dicho lo anterior pasa al punto del informe de la crisis COVID-19, hasta la fecha no se ha confirmado ningún caso positivo en Nejapa, Apopa por ejemplo ya anoche registro el primero caso positivo solo estamos quedando Tonacatepeque y Nejapa, aquí quiere referirse agradecer y reconocer el olfato de Gabriel que en su momento nos dijo que pensáramos en un presupuesto necesario para hacerle frente a esta pandemia y la verdad ha sido así. Además agradece principalmente a Comandos de Salvamento que pese a no tener todas las garantías económicas puede decirse que han sido los que mejor y más están respondiendo en el marco de la presente crisis, se han realizado diferentes acciones concretas con todos los que conforman la Comisión Municipal de Protección: Cierre de la cancha municipal, se ha modificado el horarios del mercado, medidas de sanitización bastantes rigurosas en las calles del Municipio, Sanitización diaria y control del flujo de personas y medidas en el mercado municipal; además agradece el apoyo de las cooperativas, El Ángel y Atalpo por poner a disposición de la Alcaldía el equipo y materiales para la sanitización. Con Comandos de Salvamento se ha realizado sanitización de las residenciales Villa Constitutció y Villa Nejapa, en el caso de la Residencial San Antonio hasta el día de ayer se ha iniciado con ellos. Quiero decir que nos hemos apegado a los decretos que ha emitido el Gobierno Central y como Comisión Municipal de Protección Civil nos hemos venido apegando a cada uno de ellos, hemos apoyado con cartas de movilización a no menos de 300 personas, siempre que las actividades sean en el marco de la seguridad alimentaria, higiene y farmacéutico. El caso más emblemático es el de una persona que se presentó a la PNC que tildaron de un caso positivo, hubo otro caso en Mapilapa y mandaban todos los datos de ellos y decían que los capturaran y por último se sospecha de una persona en el Jabalí que se ha dejado en observación en su casa y la Licenciada Guardado de la Unidad de Salud dice que lo está monitoreando vía teléfono, se le ha sugerido que por lo menos una vez a la semana se haga de manera presencial; también se ha fortalecido las medidas de contención con las estaciones de sanitización que se están haciendo a los vehículos, parte de las enfermedades se vencen con la psicología con el pensamiento, sin embargo muchas veces los arcos de sanitización transmiten seguridad a la población, aunque no venga el COVID en las llantas pero si podría venir otra enfermedad, en estos día se murió un niño en el Jabalí todo mundo decía que era por dengue y nos sentimos preocupados porque a pesar de que no somos los responsables de las fumigaciones pero como a la Alcaldía han visto fumigando a nosotros se nos iba a cargar las responsabilidades. Vino un memorándum diciendo que se suspendieran todas las fumigaciones y nosotros las suspendimos, el niño no falleció por dengue sino por tifoidea. Se ha tenido que paliar la necesidad de agua potable en las comunidades con recursos propios y últimamente con ANDA, por un reclamo que se le hizo al Presidente de ANDA, y manifestó que se cierre la válvula que esta por el Cedral por que no tiene razón de ser, así que en los próximos días se va a sellar la válvula y así ayudará a que ya no falte el agua en el Cedral y Aldea de Mercedes, también se ha apoyado con cartas de movilización y con el registro y reclamo en línea a cerca de 600 personas, se da la posibilidad de que muchos ciudadanos confían en la Alcaldía Municipal, y en los reclamos que se han realizado a buena parte les ha salido el apoyo económico de parte del Gobierno Central, se ha realizado el perifoneo difundiendo todas las medidas que el Gobierno ha informado, también se ha realizado entrega de insumo y materiales para evitar el contacto de saliva y físico con las demás personas, nos hemos provisionado de mascarillas, trajes, la prioridad es que para los que están en contacto con la población. Además se ha comprado insumos médicos 8 termómetros para detectar temperatura, la Doctora les podrá explicar los diferentes insumos con los que nos hemos abastecido como clínica municipal, dentro del presupuesto de $58,846.00 se ha ejecutado hasta la fecha un monto de $24,332.21. El día de ahora el equipo de obra de banco esta elaborando un marco de sanitización el cual va a estar en la entrada del municipio, ha recibido críticas por que no se hace en todo el municipio, se ha dejado una sola entrada y una sola salida en el municipio para tener un mejor control, se está limitando la entrada de vehículos alimenticios, porque su tren lo hacen desde San Martín y ahí ya hay casos positivos, ahora mismo también estamos en vías de canalizar, como parte del apoyo en materia alimentaria 100 canastas de COAMSS/OPAMSS, además de Servifruct hizo una importante donación pero no quiso que asistiera el Alcalde porque podría verse de manera política, y a él lo que menos le interesa es hacer apología todo las ayudas las ha hecho en nombre del Concejo Municipal, se ha cosechado muchas experiencias positivas, no todo debe ser negativo en el marco de la presente crisis, hay casos de honestidad impresionantes, la crisis se puede prestar para cosechar lo mejor o lo peor del ser humano en este caso la solidaridad, hoy se va a recibir 200 canastas de C.IMBERTON y el COAMSS va a donar otras 200 canastas, se está en las expectativa de recibir las directrices de parte del Ministerio de Economía, Agricultura o no sé cómo lo va a coordinar el Ejecutivo, pero si se está solicitando que para la próxima entrega de alimentos que haga el gobierno descanse en los municipios, estos son los esfuerzos que se han realizado hasta la fecha, se está llevando a cabo un sondeo de las personas más necesitadas para que la ayuda llegue a la personas que en realidad lo necesitan. Se han aprobado decretos donde establecen que se puede hacer uso de casi de la totalidad del FODES para hacer frente a esta emergencia hasta aquí mi informe. Las críticas se aceptan siempre que se hagan con el respeto estamos para mejorar nuestras acciones. Pide la palabra el Regidor Rivera Hernández, quien manifiesta que le gustaría que se respeten los procesos de las adquisiciones ya que al final esto va a pasar y nos van a medir los gastos los de la Corte de Cuentas, el esperaría que nos presentaran un informe detallado de todo lo que se ha invertido en la población para que al final todos quedemos claros, esto es psicológico llega un momento que cuando se comenzó a cerrar todo, quiérase o no nos desesperamos al ver las calles solas los negocios solos, nosotros debemos de tener paciencia en ese sentido y el presidente ha manejado mal las cosas, porque si él hubiera agarrado los mejores médicos del país les hubiera dicho manéjelo ustedes y yo manejo lo político, no estaríamos en esta situación, ahorita nosotros tenemos que saber manejar bien la crisis y le parece las medidas que se están realizando y quisiera que el arco se hiciera en los lugares más fuertes Tutultepeque por ejemplo, hay que esperar que se siga manteniendo lo higiénico en el municipio, lo otro es que ha visto los de nuevas ideas dando agua en el Municipio, tenemos que hacerlo nosotros si tenemos los recursos no se puede permitir que los partidos políticos que hagan eso. Agradece a la Doctora Bruno, Amita y Francisco por el informe. Pide la palabra el Regidor Méndez Morán, quien manifiesta que está bien los felicita por que se están poniendo las pilas, hay personas que están bien necesitadas tóquense el corazón y tienen que ser humanos llegar a donde está la necesidad, agradece las diez bolsas que se le dieron esas se hicieron más anduvo dando líquido a tres comunidades, ha dado bolsas y no ha andado subiendo fotos porque hay gente que los necesitan, los felicita pero espera que las cosas las hagan mejor, toma la palabra el Alcalde y dice que Sonia lo visito ayer y se les esa ayudando, de nuestra parte se decidió no exhibir el rostro de las personas por respeto, en esta segunda fase que se viene espera que sea coordinada entre los catorce donde vayan todos en bloque y no importa de qué color sea. Pide la palabra el Regidor Rodríguez Flores, quien manifiesta que a veces uno pude hacer las cosas bien y tal vez el Alcalde ni cuenta se da pero hay que ser cuidadosos con las personas que se asignan hacer este tipo de procesos si bien es cierto todas las personas tienen hambre, y no solo porque haya un carro parqueado se crea que no necesiten, y a él le sucedió eso, pide se coordine con líderes comunitarios porque a veces nosotros no tenemos la capacidad para llegar al dolor de la gente, y que estos ayuden a identificar la necesidades, en cuanto a la iniciativa del arco, él si tiene un poco de dudas no es médico, pero se está siendo el proceso en las llantas del carro y en la capota y en lo demás, considera que si se pueda hacer en los zapatos y en los pedales de los carros, sino se pudiera por lo menos en los zapatos, nada cuesta bajar a la persona y que se someta al procedimiento, toma la palabra el Alcalde quien manifiesta que él está de acuerdo con Eulalio pero le da un poco de pesar fumigar a la gente es una falta de respeto, podemos dejar choco a alguien, le podemos causar una dermatitis y puede venir alguna denuncia, si se está viendo si al menos las manos y los zapatos, nuevamente toma la palabra el Regidor Rodríguez Flores, quien dice que hay mucha gente que está entrando por la calle al cerro por no pasar por el proceso acá, si puede ampliar los arcos haya por la puerta, toma la palabra el Alcalde quien dice que eso generaría un gasto económico mayor ya que se irían de 30 o 40 galones diarios, se podría ver por lo menos en Aldea de Mercedes hay que ver cómo funciona primero éste y después solo se hace la réplica. Pide la palabra el Regidor Méndez Moran, quien dice que con referencia a la entrada de las Américas? Alcalde dice que sostuve una reunión con el señor Meléndez de MIDES, pero no habrá un arco ahí, se estará con una bombas motorizadas y ellos van a fumigar la parte exterior de los camiones, el énfasis que ha hecho es que el Gobierno les garantice la ruta crítica de bioinfecciosos por ejemplo la vía olímpica, esa basura ya no puede ser catalogada desecho domestico sino bioinfecciosos ha solicitado que se diseñe la ruta adecuada porque nosotros somos los receptores de toda la basura de gran parte de San Salvador. Pide la palabra el Regidor Rivera Hernández quien manifiesta que el gobierno calcula que diez mil muertos van a ver, buena parte es política porque de todo se le está echando la culpa a los diputados quieren acabarse a la Asamblea Legislativa, nosotros aquí hay que hacer lo que se pueda pero principalmente la gente tiene que ser limpia en sus casas. Nuevamente pide la palabra el Regidor Rodríguez Flores, quien manifiesta que algunas comunidades han sostenido reuniones con representantes de MIDES, y se les pedía garantía de que se esté cumpliendo la ruta de bioinfecciosos y si se está cumpliendo con los protocolos y decían que eso ya viene garantizado, ya que los muchachos que están allá arriba se suben a los camiones a bajar las cosas, y tomaron el compromiso de que a partir de esta semana estarían fumigando. Nuevamente pide la palabra el Regidor Méndez Moran, quien manifiesta que esos camiones siempre vienen dos o tres que se quedan o se bajan a comprar comida ahí se necesita que esa gente no vaya, y que van a visitar gente debe de hacérseles conciencia para que se queden en su municipio simplemente que no vayan. Pide la palabra el Regidor Renderos Gutiérrez, quien manifiesta que se haga presión y se suspendas los permisos de los comerciantes ya que si nos e hace presión todo el mundo va andar en la calle. Nuevamente pide la palara el Regidor Rivera Hernández y dice que hay que tener olfato porque hay mucha gente que sale a vender y de eso vive, nosotros tenemos que tomar medidas; además manifiesta que según el informe dice que no entiende como se ha gastado tan poco en las canastas. **PUNTO DOS:** ACUERDOS: **a) Solicitud suscrita por el señor Saul Alexander Torres, Delegado de Comandos de Salvamento Filial Nejapa, Apoyo económico:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado solicitud del señor Saul Alexander Torres, y habiendo discutido la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El ConcejoMunicipal habiendo escuchado solicitud presentada por el señor Saúl Alexander Torres, Delegado de Comandos de Salvamento Filial Nejapa, mediante el cual manifiesta: **I.** Que como Comandos de Salvamento Filial Nejapa, se está desarrollando desde que inició la Emergencia Nación por la Pandemia del COVID-19, como parte de la Comisión Municipal de Protección Civil, desde un inicio se activaron y se inició con los procesos de conocer sobre la emergencia la cual afectaba en aquel momento a los países lejanos, en cada una de las alertas se han activado protocolos y desarrollado diferentes acciones en principio de carácter educativa como medidas de prevención, hoy en día ya con más de 159 casos confirmados 6 personas fallecidas y los contagios cada vez nos van cercando el área, se ha tratado de colaborar en las diferentes acciones como la coordinación para las bombas de aspersión por parte de la Cooperativa San Lorenzo, hemos acompañado cada una de las reuniones de los diferentes sectores. **II.** Que las medidas de quédese en casa, los ha obligado a modificar turnos, haciéndolos en un principio de 24 horas y en vista de los casos positivos y que nuestro hospital de referencia está siendo afectado con casos positivos como el Hospital Nacional Zacamil, ha tocado que modificar los turnos de 24 horas a 120 horas (5 días) esta medida para disminuir las salidas constantes a las viviendas y al turno del personal, eso ha generado que el personal esté disponible facilitando acciones, pero con lleva más gastos como alimentación, áreas de descanso las cuales no tenemos, la ambulancia a sufrido desperfectos mecánicos por el uso constante en este caso los amortiguadores delanteros, entre otras necesidades. **III.** Manifiesta que han recibido de muchas personas altruistas que voluntariamente nos han apoyado con alimentos preparados y no preparados, como el pago de energía eléctrica, insumos de higiene como lejía y alcohol gel, por lo manifiesta solicitan apoyo a este Concejo con insumos y materiales, tales como: Colchonetas, botas de hule, un par de amortiguadores para la ambulancia, así como apoyo económico para necesidades como alimentación y pagos complementarios. Este Concejo Municipal, Considerando: **A)** Que según el artículo doscientos tres de la Constitución los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; constituyendo según el artículo dos del Código Municipal, el Municipio, la Unidad Política Descentralizada primaria dentro de la organización estatal, establecido en un territorio determinado que le es propio, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y la gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir dichas funciones de poder, autoridad y autonomía suficiente. **B)** Que según el artículo uno de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, (…) En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, el bienestar económico y la justicia social, en consecuencia, del municipio, en relación al artículo setenta del mismo cuerpo legal según el cual La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. **C)** Que según el artículo 4 numeral 5, del Código Municipal, compete a los Municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Que el articulo 30 numeral 11 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del Concejo: 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*.” **D)** Que mediante Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426, del 14 del mismo mes y año, se emitió "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19". Asimismo mediante DECRETO N° 631, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Acordó: Prorrogar la vigencia del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426, del 14 del mismo mes y año, y sus reformas posteriores, que contiene "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”, por quince días, contados a partir de la vigencia del presente decreto. Por tanto, **ACUERDA: a)** Aprobar el apoyo económico solicitado por la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($300.00) mensuales, a partir del presente mes hasta que dure la Emergencia Nacional y sus prorrogas, **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue y entregue al solicitante la cantidad aprobada de la cuenta: “Plan Contingencia por alerta naranja de Emergencia ante el virus COVID-19”; **c)** Delegar a la Doctora Mirna Yaneth Bruno de Aquino, Coordinadora de la Clínica Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””; **b)** **Solicitud suscrita por el Ingeniero Álvaro Ernesto Daura Ahues, Gerente General de Global Developers, S.A. de C.V., Autorización de obras de mitigación en Residencial San Antonio:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado solicitud presentada, y teniendo a la vista informe técnico del Gerente de Proyectos y Desarrollo Territorial, por unanimidad se aprueba el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal habiendo conocido nota de fecha 16 de abril de dos mil veinte, dirigido al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal, y presentada por el Ingeniero Álvaro Ernesto Daura Ahues, Gerente General de la Sociedad Global Developers, S. A. de C. V., el cual en lo medular dice lo siguiente: **“**En nombre de la empresa Global Developers, S. A. de C. V., me es grato saludarle y que a la vez conozco nuestra preocupación ante situaciones previsibles, que podría generarse ante la suspensión de operaciones del proyecto habitacional “Quinta de San Antonio” ubicada en el municipio de Nejapa. El nominado proyecto se está desarrollando en etapas, encontrándose en ejecución el Cluster 1 y 3. Que atendiendo las instrucciones del Órgano Ejecutivo, dichas obras en ejecución fueron suspendidas en su totalidad de manera inmediata; situación que preocupa por la vulnerabilidad que han quedado varias obras y materiales, que representan vulnerabilidad, ante la eminente entrada del invierno y debido a las obras inconclusas y materiales expuestos, generarían riesgos de arrastres de tierra y/o agua que afecten a las viviendas de la zona, así como inmuebles vecinos. Lo anterior implica la necesidad de realizar obras de mitigación necesarias para evitar daños físicos y materiales a personas y viviendas en la zona. Es por lo anterior, que vengo con todo respeto a solicitarle de manera urgente autorice que se realicen las obras de mitigación expresadas; con el objeto de evitar de manera precautoria efectos negativos, que podrían generarse en relación al manejo de las escorrentías superficial provenientes por las lluvias, que afectaría directamente a los vecinos de la zona, para realizar las mismas se ocuparían 40 trabajadores. No omito manifestar que seremos respetuosos de acatar los protocolos requeridos para con nuestros trabajadores…**”** **Este Concejo Municipal, Considerando:** **I.** Que según informe técnico presentado en esta fecha por el Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Proyectos y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, en el cual manifiesta: ”” Que realizó visita a la Residencial San Antonio, donde mostraron el lugar los técnicos Loly Martínez y Cecilio Alarcón, representantes de la Empresa Global Developers S.A. de C.V., y se pudo observar: Que el desarrollo Residencial Quintas de San Antonio, en cuanto al Sector mencionado, comenzó a realizarse a finales del año 2018, de manera que a la fecha se observa alrededor de un 65-70% avanzado, incluyendo su sistema de circulación peatonal vehicular y de manejo de la escorrentía. En la visita se observaron estas condiciones: a) Obra de pavimentación de concreto asfáltico en Calle Principal, en sector final, sin concluir aproximados 85 ml; sumándose otras calles secundarias que solo presentan base de material natural compactado. b) Cajas tragantes con faltantes de tapaderas-rejillas, y su terminación, son varias. c) Taludes naturales pendientes de concluir protección de engramado. d) En general, al sistema de detención de escorrentía, se encuentra parcialmente ejecutado. e) Falta obra de tapiales de cerramiento, que incluya elementos de nivelación en sus cimentaciones, en la franja de colindancia poniente; donde se tiene una calle natural de circulación, observándose que requiere avance y finalización de terracería: desalojo de material inservible, definición de sub-rasante; así como falta obra de confinamiento y de revestimiento. f) El sistema de drenaje proyectado está orientado precisamente hacia el lado poniente, con manejo de pendientes estimadas entre el 5 al 10%. La razón es que hacia ese lado se tiene la depresión natural (como micro-cuenca) dirigiéndose hacia una quebrada de invierno. **CONDICIONES ESPECIALES COYUNTURALES**: a) Las obras señaladas como inconclusas en numeral II, según manifiesta la Empresa desarrolladora, fueron suspendidas en su totalidad; en obediencia a las Medidas extraordinarias emanadas en la emergencia nacional para contención y prevención de la Pandemia originada por el Coronavirus COVID-19. Las cuales fueron dictaminadas por el Gobierno de El Salvador, llevando al mínimo las actividades del quehacer a nivel nacional, a través de un masivo resguardo domiciliar de la población y fuerte restricción de su movilización, enfocándose directamente en la no propagación del contagio de la enfermedad. b) La época lluviosa en el país regularmente inicia para el mes de mayo- próximo; sin embargo con los últimos fenómenos del Cambio Climático, pudiera suceder de manera inminente. Y con ello, el manejo de las corrientes de aguas también toma carácter de atención inmediato. **CONCLUSION:** La visita realizada, ha encontrado que efectivamente el desarrollo Quintas de San Antonio aún no cuenta con la totalidad de elementos de su Sistema de conducción y manejo de escorrentía, exponiéndose a no dar cumplimiento en la demanda. Y ciertamente es más relevante; que posee varias obras inconclusas a nivel de terracería, en proceso con promontorios de tierra y ripios, y bases sin estabilizar o impermeabilizar, poniéndolos en agravado estado de riesgo, pasando a vulnerabilidad; con eventos tales como: erosión, empozamientos, pérdida de compacidad del material de bases, terrazas inestables, derrumbes, asolvamientos, obstrucciones de elementos, colapso de drenaje principal e inundación. Por lo que Recomienda: a) Que la Empresa encargada del Desarrollo de Quintas San Antonio, genere de forma inmediata un Plan de intervención para que concluya tanto la obra citada en numeral II, como la derivada de un Inventario Actualizado de los elementos faltantes en la Obra de pavimentos-circulación, Obra de contención –confinamiento de terrazas, Obra de canalización, drenaje y disposición de aguas lluvias; el cual debe presentar a la Alcaldía de Nejapa, antes que esa falta genere inestabilidad y propicie daños, tanto a residentes locales como a comunidades vecinas. b) Dentro del anterior Plan, se debe evaluar con niveles de priorización las actividades a realizar, respondiendo con realización de obras de mitigación inmediatas, y según sea el grado de contingencia en diferentes aspectos a tratar; con base a un Mapa de vulnerabilidad del sector, con factores internos y externos, siendo muy cuidadosos de no alterar la cuenca y la quebrada allí existente. c) El Plan debe identificar y cuantificar los volúmenes de obra a realizar, relacionando con el tiempo del recurso humano y equipo que requerirá; pero con especial énfasis en el manejo de las condiciones/ restricciones que se plantean. **II.** Que habiendo sido autorizado la construcción del proyecto relacionado por las instituciones competentes y esta Alcaldía, al haber cumplido los requisitos legales exigidos previos al inicio de la construcción del proyecto que ejecuta la Sociedad en comento; que ante la suspensión del mismo tal como se menciona en el escrito relacionado, y ante el posible daño en materiales y personas en caso de no hacerse las obras de mitigación solicitadas, en tal sentido este Concejo Municipal no tiene objeción u obstáculo legal alguno para que la Sociedad solicitante realice dichas obras de mitigación, es decir desde la perspectiva municipal; sin embargo debe mencionarse que actualmente según el Decreto número diecinueve, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha 13 de abril de dos mil veinte, cuya vigencia es de quince días a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, en su artículo 4 especifica, cuales son las industrias y servicios que podrán funcionar, es decir laboral durante la vigencia del Decreto de Estado de Emergencia, no apareciendo en ninguno de sus literales **la industria de la construcción**, por consiguiente los trabajadores que se dediquen a dicho rubro deberán permanecer en cuarentena domiciliar, debiendo para ello suspender labores por el periodo que dure el estado de emergencia decretado por la Asamblea Legislativa y el Decreto al cual se hace referencia anteriormente, en tal sentido deberá el solicitante además pedir autorización al Ramo de Salud, a efecto de no violentar dicha normativa. Por tanto es **conveniente** se autorice la realización de dichas obras, ya que de no hacerse esto podría traer daños materiales a las viviendas y personas del lugar; por consiguiente en virtud de lo anterior y con el objeto de no sobrepasar competencias en cuanto a las facultades que tiene el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública, en relación a la autonomía que tienen los Municipios señalada en el artículo 203 de la Constitución y artículos 3 y 4 del Código Municipal; **ACUERDA: a)** Autorizar a la Sociedad GLOBAL DEVELOPERS, S. A. DE C. V., la realización de las obras de mitigación expresadas en la solicitud que antes se relaciona; con el objeto de evitar de manera precautoria efectos negativos, que podrían generarse en relación al manejo de las escorrentías superficial provenientes por las lluvias, que afectaría directamente a los vecinos de la zona, dichas obras deberá realizarlas estrictamente con personal de Nejapa, y acatando todas las medidas de seguridad implementadas por el Gobierno Central; **b)** Que además dicha Sociedad deberá solicitar **autorización** al Comisión Municipal de Protección Civil de esta jurisdicción, con base a las facultades otorgadas en el Decreto Legislativo de la Emergencia Nacional por Pandemia COVID-19. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””; **c)** **Solicitud de la Licenciada Kriscia María Cortez Sánchez, Jefa de recursos Humanos, compra de canastas de víveres para personal de proyectos:** El Concejo Municipal habiendo escuchado petición verbal de parte de la Jefa de Recursos Humanos y siendo apoyada en dicha solicitud por el Gerente de Proyectos se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal habiendo escuchado solicitud verbal expuesta por la Licenciada Kriscia Maria Cortez Sanchez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante la cual expone que el personal del área de proyectos principalmente los de Obra que se estaban ejecutando en el tiempo que fue declarada la Emergencia Nacional COVID-19, debida a tal declaratoria se suspendieron y se mandó a cuarentena a todo el personal que ejecutaba los mimos por el tiempo que dure la Emergencia y sus prorrogas, ante tal situación este personal se van a ver limitados económicamente, y debido a que es personal eventual no pertenecen a la planilla permanente de la Municipalidad, por lo que no se les podría responder con el salario mensual tal como lo dicta el decreto. Manifestando que el personal en esta situación asciende aproximadamente a sesenta y dos personas, por lo que solicita se les otorgue una canasta básica mensual para apoyarlos en su economía en estos meses que dure la Emergencia Nacional por COVID-19. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo doscientos tres de la Constitución, que manifiesta que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, que según el artículo uno de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, (…), **ACUERDA: a)** Autorizar la compra de SESENTA Y DOS CANASTAS BASICAS, hasta por un monto de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($50.00), que serán entregados al personal que labora en los proyectos de obra y fueron suspendidos por la Emergencia Nacional COVID-19; de forma mensual en el periodo que dure la Emergencia Nacional y sus prorrogas; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos de la Carpeta Contribución alimentaria en el marco de la Emergencia COVID-19, del Municipio de Nejapa“; **c)** Instruir a la Jefa de Recursos para que ejecute el presente acuerdo, debiendo liquidar el monto entregado. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””””””””””; **d)** **Carpeta Social: Contribución Alimentaria en el marco de la Emergencia COVID-19:** Revisada y discutida la carpeta presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Revisada y discutida la Carpeta presentada por el Alcalde Municipal, que contiene el Proyecto denominado: “Contribución alimentaria en el marco de la Emergencia COVID-19, del Municipio de Nejapa” y de conformidad a lo que establece el Artículo 4 numeral 1, 5, 30 y Articulo 31 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: **“CONTRIBUCIÓN ALIMENTARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”,** por el monto de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($75,000.00),** **b)** Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos FODES 75%, autorizando a la Tesorera Municipal para que aperture la cuenta respectiva y realice las erogaciones de fondos, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo, **d)** Nómbrese como administrador de la Carpeta al Gerente de Desarrollo Social. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””. **PUNTO TRES:** VARIOS: La Licenciada Kriscia María Bruno, empleada de la Alcaldía destacada en el Polideportivo, quien ha perdido la vista y solicita se le apruebe ayuda económica ya que desde el mes de febrero esta incapacitada y está viéndose en dificultades económicas. Pide la palabra el Regidor Rivera Hernández, quien manifiesta que está de acuerdo en ayudarla económicamente, pero él quisiera que mejor se mande a operar de forma privada, vale la pena operarla si es la vista; pide la palabra el Regidor Méndez Morán, quien dice que la vista es algo bien preciado, pediría que se agilice y se mande a operar, discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal habiendo escuchado solicitud verbal expuesta por la Licenciada Kriscia María Cortez Sánchez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante la cual expone que la señora Vilma Bruno Navarro, empleada, quien desempeña sus labores en el área de cocina del Hostal Los Ranchos de la Municipalidad, ha perdido totalmente su visión, habiendo asistido al Seguro Social y la cita se la han dejado hasta el mes de septiembre por lo que pasaría todo este tiempo sin poder trabajar, es por ello que solicita se le apoye económicamente como un gesto humanitario y pueda aliviarse un poco ya que desde el mes de febrero esta incapacitada, por lo que no recibe su salario completo; sigue manifestando que ella al principio busco que fuera operada en una clínica privada pero no tenía los recursos económicos para hacerlo, y eso le generaría un costo de aproximadamente Un mil Dólares de los Estados Unidos de América ($1,000.00). Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo doscientos tres de la Constitución, que manifiesta que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, que según el artículo uno de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, (…), además como un gesto humanitario para la señora Bruno Navarro, **ACUERDA: a)** Apoyar económicamente a la señora VILMA BRUNO NAVARRO, con la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,500.00), que serán entregados de la siguiente manera: La cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00) a la señora Vilma Bruno Navarro como apoyo económico por todo el tiempo que no ha laborado, que serán cargados al Fondo Municipal y la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,000.00) que serán utilizados para que pueda realizarse la operación de la vista y se entregarán de conformidad como los vaya requiriendo, se cargará de la cuenta: “Contribución a la salud preventiva en las comunidades de Nejapa 2020”; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos respectivos; **c)** Instruir a la Doctora Mirna Yaneth Bruno de Aquino, Coordinadora de la Clínica Municipal para que ejecute el presente acuerdo, debiendo liquidar la cantidad entregada. **Votación Unánime.** Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**ADOLFO RIVAS BARRIOS CARMEN FLORES CANJURA**

 **ALCALDE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL**

**NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ MARIA ROXANA ACOSTA DURAN**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDORA PROPIETARIA**

**SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ**

 **REGIDORA PROPIETARIA REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL RIVERA HERNANDEZ EULALIO RODRIGUEZ FLORES**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**JACOBO TREJO MORALES MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

 **JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**